

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 1

A C T A de la Sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE celebrada, en PRIMERA CONVOCATORIA, el 13 de diciembre de 2016, por la Excm. Corporación. _____

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Tenientes de Alcalde:

1º. Dª María del Carmen Jiménez Jurado

2º. Dª Cándida Verdier Mayoral

3º. D. Joaquín Guerrero Bey

4º. Dª Ana María González Bueno

5º. D. Joaquín Páez Landa

6º. D. Adrián Sánchez Barea

7º. D. Francisco José Salado Moreno

8º. Dª Josefa Vela Panés

Concejales:

D. José Manuel Vera Muñoz

Dª María de los Ángeles Martínez Rico

D. José Alberto Cruz Romero

D. Ernesto Marín Andrade

D. Andrés Núñez Jiménez

Dª Ascensión Hita Fernández

D. Nicolás Aragón Reyes

Dª Ana Mª Bertón Belizón

D. José Manuel Lechuga Meléndez

D. Diego Miguel Rodríguez Frías

Dª Susana Rivas Córdoba

D. Roberto Palmero Montero

D. Daniel Martín Sanjuán

Dª Verónica Gutiérrez Domínguez

D. Stefan Johann Schauer

Secretario General :

D. Francisco Javier López Fernández

Interventor General:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

Excusa su ausencia:

Dª Ana Isabel Rodríguez Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los/as señores/as anotados/as al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Pág. 2

Y siendo las nueve horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

En el momento de abrirse la sesión no estaba presente en la Sala la Sra. Rodríguez Muñoz, del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que son veinticuatro los miembros que asisten a la misma.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente: “Bien, el otro punto como ustedes saben fue el que acordó el Pleno de dejar sobre la mesa para que se incorporara una serie de cosas”.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 68 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a la ratificación del carácter urgente de la sesión, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia queda ratificada la urgencia por doce votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.-

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, EN VIRTUD DE ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE (BOE 243 DE 7 DE OCTUBRE).

Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Fomento Económico y Empleo relativa a la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha 7 de octubre de 2016; y al objeto de dar cumplimiento a la citada Orden en su quinta disposición apartado 2 b) y c) donde se recoge que para la formalización y presentación de solicitudes será preciso

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 3

el Acuerdo o resolución de la solicitud de ayuda adoptada por el órgano competente y Acuerdo o resolución de aprobación de la Estrategia adoptada por el órgano competente.

Visto Decreto de Alcaldía, con número de Resolución número 6.853 de fecha 28 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el gasto y la contratación de la empresa Deloitte Consulting, S.L.U., con C.I.F. B-81690471, para la realización de los servicios de Asistencia Técnica de apoyo a los trabajos de modificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Chiclana de la Frontera, por importe total de 12.000,00 euros (I.V.A. no incluido).

Visto documento contable emitido por la Delegación de Fomento de autorización y disposición (AD) para hacer frente al gasto que supone esta contratación, por un importe de 14.520,00 euros y formalizado en la aplicación presupuestaria 433/227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos" del Presupuesto General con número de operación 220160029358 de fecha 31 de octubre de 2016.

Vista la solicitud formulada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el modelo Anexo IV.2.b, conforme a la orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

Visto el compromiso de habilitar los créditos emitidos por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el modelo Anexo IV.2.a, conforme a la orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

Visto certificado del Sr. Interventor sobre la existencia de documento de fecha 9 de diciembre de 2016 relativo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (Anexo IV.2), Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por el cual el Sr. Alcalde se compromete a habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.

Visto el anexo IV.1 de la no existencia de la doble financiación, emitido por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el compromiso del Sr. Alcalde de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia DUSI.

Visto el informe de conformidad de fecha 9 de diciembre de 2016, emitido por el Sr. Interventor, D. ***** [A.T.P.C.], con las explicaciones complementarias manifestadas verbalmente por dicho funcionario en la presente sesión,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Pág. 4

para la aprobación por parte del Pleno de la Corporación del gasto de carácter plurianual, regulado en el artículo 174 del TRLRHL, y que de acuerdo con el mismo compete al Pleno su aprobación al exceder de 4 años la ejecución de los mismos así como los porcentajes previstos en el apartado 3 de dicho precepto, de la Estrategia Integrada para el Desarrollo Urbano Sostenible de Chiclana de la Frontera.

Vista la "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI Chiclana) 2014-2020" que contempla los retos Económicos, Ambientales, Climáticos, Demográficos y Sociales con el siguiente plan de implementación de la estrategia, que si bien cuenta con unas previsiones basadas en la metodología propuesta por la RIU para el desarrollo de estrategias DUSI, podrá ser susceptible de modificación, con el fin de adaptar el contenido y el plan financiero a las necesidades concretas de la convocatoria o de los fondos comunitarios necesarios para cofinanciar las actuaciones. Dichas modificaciones podrán ser realizadas por la oficina gestora de la estrategia DUSI y comunicadas vía interna y externa de manera habitual.

Visto informe favorable del Técnico de la Delegación de Fomento, D. ***** [R.F.C.] de fecha de 9 de diciembre de 2016 para la aprobación por parte del Pleno de la Corporación de la propuesta de aprobación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Chiclana de la Frontera así como de la formalización y presentación de Solicitud de Ayuda que revestirá la forma de subvención.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Fomento Económico y Empleo.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Para la defensa del punto tiene la palabra el Sr. Delegado Fomento no sin antes trasladar que la ausencia de Ana Rodríguez que ya había justificado que por temas personales no podía estar en este Pleno y así lo había ya comunicado."

El Sr. Marín Andrade, miembro del Grupo Municipal del PP, manifiesta lo siguiente: "Por favor, quisiera una aclaración, ahora que ha dicho que la Sra. Rodríguez no puede venir por asuntos personales, quisiera aclarar yo un asunto personal que tuve y que no pude venir que es la Sra. Verdier dijo que no había venido por no dar la cara ante las limpiadoras, no pude venir también por motivos muy, muy personales porque yo no he faltado de 2007 aquí a ningún Pleno, así que..."

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: "Sr. Marín, pero usted sabe que está fuera de lugar decir esto ahora. Lo puede usted decir en el Pleno ordinario correspondiente pero

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

no va a colación de lo que ahora aquí nos ocupa.”

El Sr. Sánchez Barea, como Delegado de Fomento, interviene en el sentido siguiente: “Con su permiso Sr. Alcalde. En primer lugar, me gustaría defender la urgencia. La urgencia es porque el plazo de presentación de la EDUSI, de la estrategia, es pasado mañana, con lo que creo que tenemos más que justificada esta urgencia y, bueno, pasado esto, me gustaría dar los buenos días a todas y a todos y en primer lugar me gustaría decir que es para mí un privilegio siendo un Licenciado en Ciencias Ambientales, nacido en un barrio marginal o en un barrio con pocos recursos económicos de Chiclana, defender esta estrategia para el desarrollo urbano sostenible integrado de esta ciudad, máxime cuando conozco de primera mano la pretensión de este tipo de proyectos ya que los he defendido desde el otro lado de la mesa. Éste ha sido un proyecto preparado por una consultora, “Deloitte”, a la que hemos contratado por asistencia técnica a la que le hemos pagado 6.000 euros y a éxito le hemos dicho que le vamos a pagar otros 6.000 euros si lo consigue y, bueno, creo que es una consultora referente a nivel internacional con más de 1.500 trabajadores en Andalucía y creo que es realmente difícil que alguien le ponga un pero a su profesionalidad. Mi papel el día de hoy es explicar lo que hemos hecho y, desde la Delegación que dirijo me ha tocado aportar mis conocimientos y experiencias previas en proyectos de este tipo y en convocatorias de esta Orden, así como coordinar todos y cada uno de los pasos a seguir para la presentación de esta estrategia EDUSI que nos ha marcado la consultora “Deloitte”. Como he dicho anteriormente, es un orgullo para mí ser partícipe y responsable de este proyecto. Creo que se ha hecho un esfuerzo que ha sido, la verdad, muy bonito y de él ha resultado un proyecto sólido y de gran envergadura aunque esto no implica que nos vayan a dar los 10 millones de euros, pero aún así, nos queda un documento estratégico para la ciudad a conseguir sea cual sea la vía de financiación, ya sea a través de esta convocatoria o si no la conseguimos esta vez que sigamos intentándolo porque realmente es un proyecto consistente de ciudad.

Bueno, los objetivos temáticos planteados en esta convocatoria son los objetivos temáticos 2, 4, 6 y 9 de los fondos FEDER, que son fondos estructurales europeos, y el objetivo temático 2 es mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación. El objetivo temático 4 es favorecer el paso de una economía de bajo nivel de emisión de carbono. El objetivo temático 6 es proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. Y el último objetivo temático que engloba esta estrategia es la inclusión social y luchar contra la pobreza. No obstante, nuestra estrategia engloba, además, otros objetivos temáticos que no se presentan en la convocatoria, pero creíamos de orden para dar aún más consistencia y rotundidad a nuestra estrategia creando un proyecto de ciudad como es Chiclana comprometida con el desarrollo sostenible. Por supuesto, todos los objetivos que hemos añadido están integrados y son prioritarios y transversales para los fondos estructurales para el desarrollo europeo. Como, por ejemplo, hemos planteado la educación, que era un objetivo que no englobaba esta convocatoria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

pero para el desarrollo de un barrio deficitario creo que es de máxima prioridad y de obligada integración dentro de una estrategia de desarrollo. En esta ocasión, hemos corregido algunas debilidades que habíamos encontrado en la edición anterior a través de un análisis que es corregir debilidades, afrontar las amenazas, mantener la fortaleza y explotar las oportunidades, aunque, por supuesto, lo que estaba bien nosotros no lo hemos tocado o hemos intentado tocarlo lo menos posible y pensamos que esta vez llevamos un proyecto que será evaluado con la máxima nota. En la primera ocasión tuvimos 67 puntos sobre 100 y en la próxima estoy seguro que alcanzaremos bastantes más puntos, pues hemos desarrollado un proceso participativo amplio y contundente que dudamos que pueda ser contestado por alguien pues el proceso de participación pública ha constado de los siguientes procesos participativos convocando a más de 400 entidades y colectivos que están inscritos dentro del registro de la ciudad y del registro de la Junta de Andalucía, además de la participación en redes sociales y web. Por Participación Ciudadana hemos convocado a 226 asociaciones de vecinos y asistieron 56. En participación asociativa y agentes claves convocamos a 66 colectivos y asistieron 15. Participación política, hemos convocado hasta en cinco ocasiones a los Portavoces de los diferentes partidos políticos que nos representan. Participación técnica, convocamos a todos los Jefes de Sección de este Ayuntamiento, así como hemos trabajado en diferentes mesas transversales con todos los técnicos que aquí trabajan, además del apoyo de los 1.500 profesionales que ya tiene la empresa "Deloitte" dentro de su infraestructura. Participación empresarial, hemos convocado a todos y han asistido todos los registrados dentro del censo, así como hemos fortalecido las redes sociales "Facebook", "Twitter" e "Instagram". Hemos reforzado los planes de implementación, así como aportado mayor número de objetivos localizando y contabilizando a un mayor número de activos y de índice y de indicadores que haga real el seguimiento de las acciones que vamos a implementar.

Por otro lado, hemos de decir y dar las gracias porque nuestro proyecto viene avalado por diferentes referentes en cada una de las áreas transversales que compromete los fondos estructurales europeos, como son la carta de aval de la Mancomunidad de Municipios que preside nuestro Alcalde, la carta de aval del Parque Natural Bahía de Cádiz que es un referente y a nadie le cabe duda de materia medioambiental, la carta de aval del Grupo de Investigación de Gestión de Áreas Costeras, GIAL, Gestión Integrada de Áreas Litorales de la Universidad de Cádiz, y la carta de aval del Instituto Andaluz de la Mujer. Por lo que damos las gracias de nuevo y creemos que este proyecto es sólido, consistente y real pues tenemos los avales de estos referentes. Por otro lado, hemos integrado en nuestro EDUSI otros planes que se están desarrollando en la ciudad y que tienen vinculación directa con el desarrollo sostenible, como son, el recién aprobado Plan General o los planes estratégicos para el desarrollo del turismo de naturaleza y el turismo enológico, con lo que se busca prolongar la temporada estival y asentar aún más el modelo turístico de nuestra ciudad con nuevas zonas verdes y accesible desde cada uno de los prismas que se mire así como incrementar la fama de una ciudad amable donde vivir. Además, le hemos aportado

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 7

las conexiones necesarias a lo largo de todo el proyecto desde el diagnóstico inicial hasta la última acción a implementar. Con lo que creemos que nadie pueda encontrar ningún hueco. Le hemos puesto la mejor voluntad, sobre todo, haciéndolo todo lo que se nos ha pedido por parte de la consultora y volvemos a repetir que es el proyecto más grande que pueda tener esta ciudad cuidando hasta el último detalle como es la imagen. Hoy os han pasado la última versión de maquetación que tenemos de la EDUSI y creemos que es bastante importante presentar una imagen cuando nos presentamos, valga la redundancia, a una convocatoria, pues los lectores, los que nos van a evaluar, tienen que leer más de 500 estrategias en muy poco tiempo, en menos de un mes, y creemos bastante importante marcar una diferencia además de hacer un documento que es mucho más ameno a la lectura. Tenemos un documento que es concreto y sistemático, tenemos un documento con carácter estratégico, tenemos un documento con componente territorial y que integra las diferentes visiones sectoriales. Los contenidos que lo componen son: identificación inicial de los problemas y los retos, en el segundo punto el análisis integrado que abarca toda la dimensión física, social y económica, en el punto número tres diagnóstico y definición de los resultados esperados, en el punto número cuatro la delimitación del ámbito de actuación, en el quinto el plan de implementación, en el sexto participación ciudadana y de los agentes sociales no sólo con carácter previo sino que va a seguir si llegamos a conseguir que nos caiga la bola esta vez. Capacidad administrativa, hemos presentado un organigrama del personal del Ayuntamiento así como de los Delegados que vamos a dirigir esta estrategia donde se demuestra la capacidad de cada uno de los que vamos a estar al frente y, por supuesto, hemos presentado principios horizontales y otros objetivos transversales de los fondos estructurales.

Finalmente, me gustaría concluir y les quiero trasladar el agradecimiento a todos y a todas las que han aportado su granito de arena a este proyecto, pasando por todo el equipo de técnicos de este Consistorio que ha echado el resto en esta ocasión otra vez, a los diferentes grupos políticos aquí presentes y, por supuesto, a todos y todas aquellos por los que y por las que estamos aquí sentados que son los ciudadanos que, sin ánimo alguno, han presentado las diferentes aportaciones que han estimado oportunas. Por lo que sin más, pido el apoyo de todos los grupos municipales por la importancia que representa llevar un acta a Madrid con la unanimidad de todos los grupos políticos. Muchas gracias."

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: "Gracias Sr. Alcalde, buenos días, bueno, lo que veníamos a decir básicamente es que sí que vamos a apoyar por supuesto que se soliciten estos fondos EDUSI para la ciudad, porque obviamente es bueno para Chiclana, es bueno para sus habitantes, es bueno para nuestros vecinos y vecinas que recibamos estos fondos para poder desarrollar esta ciudad, una cuestión vital en estos tiempos que corren. Lo que también queríamos decir es que, a diferencia de hace un año, estamos aquí cuando estos dos asientos estaban vacíos porque estábamos denunciando la falta total de participación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

que se llevó en este proceso en aquel entonces y que, por desgracia, se nos dio la razón denegándonos y habiendo perdido, porque ya podemos dar por perdida aquella primera convocatoria de 15 millones de euros. Esperemos que esta vez no sea así porque Sr. Sánchez, le queremos recordar, también en palabras del señor de "Deloitte", el Sr. Casado, que no fue la parte técnica la que falló, fueron identificar los problemas de esta ciudad y fue, por supuesto, la participación ciudadana porque en última instancia falló e impidió que esta ciudad tuviera esos fondos y que ha seguido siendo baja para nosotros. Se pueden convocar a más de 400 entidades, pero si como nos dijeron a nosotros el 15 de noviembre, se cerró el plazo para presentar las modificaciones o enmiendas o aportaciones más grandes a este documento, toda reunión posterior que se haga es para poco o para nada, para matices como usted dijo ayer en la Junta de Portavoces. Participar es escuchar, es debatir y es decidir. Participar no es poner una página web con una pequeña encuesta como hemos dicho después del 15 de noviembre y participar, por supuesto, no es escuchar y asentir moviendo la cabeza mientras se sale por la puerta para seguir hacia adelante porque nos comen los plazos.

Tendrá que explicar también si pasamos de 15 a 10 millones de euros dónde se va a tocar con algo más concreto que son matices o son flecos porque 5 millones de euros que es un 33% de menos demanda de inversiones en esta ciudad no son matices y no se arregla diciendo que se va a tocar aquí y allá, tendrán que ustedes explicar qué se recorta y dónde se recorta porque, además, se mantienen los objetivos e incluso, como usted dice, se añade en educación. Queremos que sea usted mucho más concreto en estas cuestiones porque es de vital interés, sobre todo, para la gente que nos está escuchando, 5 millones de euros menos Sr. Sánchez y decir de nuevo, por supuesto, que tiene el apoyo porque no será por esta oposición por la que quede que no consigamos la EDUSI. Nosotros la vamos a apoyar, pero si no la conseguimos al final no será sino por su labor y la de este equipo de gobierno, porque con nuestro apoyo cuentan y de hecho ha contado en este proceso, porque como usted bien sabe también hemos hecho incluso colaboraciones en este proyecto y hemos intentado difundir la iniciativa. Muchas gracias."

El Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: "Sí, buenos días. Lo primero disculpar a la compañera, nuestra Portavoz Ana Rodríguez, que como ya ha dicho el Sr. Alcalde, no ha podido estar hoy aquí con nosotros. Y, bueno, con respecto a la EDUSI, uno no sabe en este tema ni siquiera por dónde empezar. Como es la segunda vez que se presenta, yo voy a volver a repetir un poco lo que ya planteamos en la primera, que es la postura que tiene Izquierda Unida con respecto a este proyecto, que a fin de cuentas es una modificación del que hemos presentado anteriormente que no consiguió obtener esta subvención. Nosotros, por supuesto, no compartimos ni el fondo de la cuestión ni las maneras en las que se hizo los temas de participación, ahora entraré más en el tema y ni siquiera compartimos el fondo del proyecto en sí porque, bueno, entendemos que es un proyecto de este gobierno con las líneas de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

este gobierno y el proyecto de ciudad que ellos quieren, seguramente, nosotros lo hubiéramos hecho de manera diferente. Pero, bueno, también entendemos y así lo hicimos ver la primera vez cuando se aprobó tanto como cuando después se perdió la subvención, de que a fin de cuentas es un proyecto del gobierno y nosotros vamos a estar aquí por la ciudad y es algo bueno para la ciudad sea el proyecto de quien sea. Y ahora es el turno de este gobierno de llevarlo a cabo, pero es muy difícil porque en este último mes, desde que se perdió la subvención, se nos dijo “vamos a hacer una segunda convocatoria, nos vamos a presentar, vamos a corregir los errores”. Nosotros desde el primer momento dijimos aquí estaremos, vamos a estar para participar, para colaborar, para lo que sea. Hemos tenido creo unas cuatro o cinco Juntas de Portavoces, la última ayer mismo por la mañana y es muy difícil, muy difícil sobre todo cuando tenemos reuniones como la de ayer en la que venimos a un Pleno que, para que la gente lo sepa, se ha convocado con una urgencia extrema por lo de la fecha tope, pero es que el documento nos lo han entregado literalmente hoy aquí sentados ya en esta mesa, y lo teníamos de manera digital este fin de semana de puente, y ayer mismo que nos sentamos a plantear dudas en una Junta de Portavoces, dada la premura y tal, todo el mundo en esta disposición de colaborar, nos sentamos y en lugar de aclararnos las dudas, nos generó muchísimas más dudas sobre este proyecto, porque yo cuando escucho al Delegado decir que bueno, que él ha capitaneado todo este proyecto con “Deloitte” y que ha coordinado todo este proyecto, a mí me da la sensación de que si se ha leído el proyecto ha sido esta noche antes de venir hoy al Pleno, si acaso, y no es por intentar ni siquiera hacerle una falta de respeto, pero es que ahora voy a hablar de varias cuestiones aquí, que es que para empezar ayer se nos dijo una cosa, en el proyecto viene todo lo contrario cuando hemos tenido la oportunidad de leerlo, o incluso algunos errores que creemos bastante graves en el proyecto. Para empezar, hay una cuestión que nos ha llamado bastante la atención y pediría que se nos aclarara incluso ahora mismo por parte del gobierno, porque en los informes de intervención se habla del..., como se llama el término que se utiliza, perdón, un segundo..., aquí está, la senda financiera que tiene este proyecto que al fin de cuentas es lo que marca la totalidad del proyecto que hemos pasado de 15 millones a 10 millones, ya entraremos en eso, la senda financiera del proyecto es de 10 millones con una separación en diferentes años 2016, 2017, 2018..., hasta el 2022 y no coincide en ninguno de los puntos con la senda financiera que se marca en el informe de Intervención que es de 25 millones, que es el Informe de Intervención del 9 de diciembre, o sea, que es de este mes. Vamos, pediría que esto se aclarara ahora mismo porque me parece que si el informe no se corresponde con el proyecto, vamos, aquí tengo los dos. Si no lo quieren aclarar, bueno, continuo. Aquí está, lo muestro para que la gente lo vea. La senda financiera 2017 694, aquí 499, no coincide en ninguna de las cifras, ni siquiera la final que creemos que son los datos del anterior, no nos ha dado ni siquiera tiempo de comprobarlo porque ha sido, como ya digo, lo hemos tenido que hacer todo de prisa y corriendo, pero nos parece un fallo bastante grave sobre todo porque es el informe sobre el proyecto. Además porque hoy aprobamos el proyecto. Un dato importante porque ayer mismo yo mismo pregunté en la Junta de Portavoces si lo que aprobábamos hoy era



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDcc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

simplemente participar o el proyecto en sí, porque el proyecto está cerrado desde la semana pasada que se nos mandó por correo y nosotros preguntábamos en esta participación tan grande que ha habido, cómo es posible que se hicieran actos de participación como preguntarles a los funcionarios que si quieren aportar algo en un correo electrónico este viernes cuando el proyecto ya estaba cerrado, para que quede un poco claro de lo que significa la participación en este proyecto. Y se me dijo por parte del Delegado que no, que es que hoy no aprobábamos el proyecto, que hoy aprobábamos el participar en la EDUSI, que el proyecto se puede modificar hasta última hora. Eso tampoco es cierto y eso es una mentira. Yo no sé ya si por intentar engañarnos o por desconocimiento que creo más que ha sido por desconocimiento, porque hoy se aprueba el proyecto y después de que lo aprobemos hoy aquí ya no se puede modificar nada porque ha sido aprobado por el Pleno. Eso también nos pasó ayer. Entonces, es muy difícil para este Grupo trabajar de esta manera y tenemos muchas más dudas aparte de la de la Intervención. Se habla de la participación ciudadana, como digo, con este pequeño ejemplo que he puesto de la participación de los funcionarios, ha sido prácticamente todo igual. Nosotros ayer preguntamos de todas estas reuniones y todos estos 4.000 colectivos a los que se les ha preguntado, toda esta gente que a fin de cuentas hemos dejado de lado los únicos medios de participación que tenemos oficializados y que funcionan del Ayuntamiento que son los Consejos Sectoriales y el Consejo Económico y Social de esta ciudad que no se ha convocado a ninguno para hablar de la EDUSI. Se han convocado una serie de reuniones, vale, ¿cuántas de las aportaciones que se han hecho por parte de la ciudad o de los vecinos o de los colectivos se han añadido a la EDUSI? No lo sabemos, yo no lo sé. El Delegado ayer decía que lo sabía pero al parecer era algunas, varias, no lo sabe muy bien, os lo mandaré por correo. No nos ha llegado. Ni lo sabemos a día de hoy. La participación no es sólo preguntar y ya está, o sea, el documento es participado si se han añadido cuestiones que han sido por parte de la ciudad. Ya nosotros lo dijimos, hay muchas ciudades que todo este tema la han llevado a la EDUSI en base a unos mecanismos de participación que ya tienen en la ciudad, que en esta ciudad no contamos con ello, como son los presupuestos participativos u otras series de cuestiones que se podían integrar dentro de este proyecto y sería un trabajo que ya tendríamos hecho. Pero es que aquí ni siquiera lo que tenemos ya que funciona, como son los Consejos Sectoriales, se les ha preguntado por esto. Se han hecho una serie de reuniones a las que se va, se les explica, la gente hará aportaciones, ¿qué ha pasado con esas aportaciones? No lo sabemos. No lo sabemos hoy día que se aprueba el Pleno y no será porque no hemos tenido reuniones o porque nosotros no lo hayamos preguntado, pero bueno.

Habla el Sr. Delegado también del coste de la empresa, ha empezado además por ahí me ha parecido un poco extraño, nosotros no íbamos a hablar del coste de la empresa ni nada en este Pleno porque no nos parece ni el momento ni el lugar, creo, pero ha dicho algo que me ha sorprendido bastante. Nosotros en su momento cuando este proyecto se llevó a cabo criticamos el hecho de que se tuviera que gestionar por parte de una empresa privada,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

bueno, podríamos entender algunas de las cuestiones pero precisamente uno de los problemas que surgen es que cuando se pierde el proyecto ya no es responsabilidad nuestra, es una responsabilidad de la empresa que nos hace perder una subvención y entendemos que puede chocar bastante. En la primera Junta de Portavoces yo mismo pregunté si a la empresa se le iba a volver a pagar por hacer el mismo trabajo, modificar, cuando no se había hecho bien la primera vez o no entendemos. Se nos dijo que no, ahora resulta que sí, lo sabemos porque nos dimos cuenta mis compañeros y yo mismo ayer mismo y se le va a pagar, según pone aquí en el Decreto de Fomento, catorce mil euros y pico. En ninguna parte pone, y me gustaría que se aclare, cuál es el tipo de contrato ese de si se consigue se le da 6.000 euros, si no se le da 6.000 porque es la primera vez que yo veo en la Administración que funcionemos de esta manera. Aquí lo que pone es que se le va a pagar 14.000 euros que ya está aprobado el documento y viene en el expediente de este Pleno. Se les va a pagar 14.000 euros por lo que se ha hecho este último mes. Lo que se ha hecho este último mes, que ayer nos dijo el Delegado que como habían cambiado las cantidades hemos pasado de 15 millones a 10 millones pues se habían cambiado también los objetivos y las dinámicas, los objetivos temáticos creo que se llaman en el documento. Hoy hemos leído uno por uno todos los objetivos temáticos del documento y son exactamente los mismos. Entendemos, tampoco creo que quisiera engañarnos ayer, supongo que sería también por desconocimiento pero bueno, me repito, muy difícil confiar en un proyecto en el que ni siquiera el propio Delegado a un día antes de aprobarse conoce, sabe lo que se va a aprobar hoy aquí, qué es lo que estamos llevando a cabo y, encima, tiene fallos tan graves como lo que he planteado de Intervención que parece que ni siquiera por lo pronto se nos vaya a contestar.

Es que no sé, porque además, la intención de nuestro Grupo es apoyar este documento porque entendemos que es bueno para la ciudad, que como he dicho desde el principio, sea el proyecto que sea, pero sí nos gustaría que se nos aclararan estas dudas y no nos hubiera gustado tener que plantearlas hoy aquí porque hoy sería un día en el que tendríamos que mostrar unidad y fortaleza que seguramente la mostremos después cuando llegue el momento de la votación, pero no nos habéis dejado otra alternativa porque, como digo, llegamos aquí sin saber, con muchísimas, muchísimas dudas sobre este proyecto, sobre la gestión del mismo, sobre la participación y sobre lo que nos podemos encontrar porque lo que no queremos es que si cuando llegue el momento de que sea otra vez el concurso, si nos dan o no la subvención que creo que se basa en la calidad del proyecto no en que “nos caiga la bola”, creo que ha expresado el Delegado, porque si esto nos lo estamos tomando como una lotería pues así nos va. Cuando llegue el momento habrá que pedir responsabilidades sobre cómo se ha hecho, qué se ha hecho y tal. Y ahí tendremos tiempo de discutir sobre las maneras, sobre la gestión del proyecto, si privada, si pública, si la participación o si no. Lo que tampoco va a hacer este Grupo, dado que a nosotros el gobierno nos exige una responsabilidad de apoyar esto por el bien de la ciudad y nosotros le tendemos la mano y entendemos que es un proyecto del gobierno y hasta ahí vamos a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

llegar que nuestras aportaciones, se integren o no, no nos ha importando ni nos va a importar de cara a la votación que tengamos que hacer pero sí que la misma responsabilidad que el gobierno nos pide a nosotros, nosotros se la pedimos al gobierno. Muchas gracias.”

El Sr. Lechuga Meléndez, representante del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Hoy en vez de este Pleno que representa la inoperancia, la falta de eficacia y la falta de trabajo, en otros Ayuntamientos de nuestro entorno, en otros Ayuntamientos cercanos hay reuniones, hay actividad, hay trabajo para poner en estos días en marcha los proyectos de los fondos EDUSI. Eso quiere decir que ya la oportunidad está perdida y esas oportunidades estando en la situación que está Chiclana no se puede admitir. Hoy aquí estamos viviendo lo mismo que hace un año, lo mismo, otro día igual y otro año igual. Pero cuando tú estás en paro, cuando tú estás buscando trabajo, ese año no pasa tan ligero. Ese año es un verdadero calvario. Ese año se te hace muy largo y en Chiclana hay muchos días que tú lees el periódico y pasa lo mismo. Pasa lo mismo que hace meses, se habla de los mismos problemas, se tratan de las mismas cosas y no se soluciona nada y seguimos en las mismas. Y para uno pasa el tiempo de una manera y para otros pasa el tiempo muy despacio. Lo que ha pasado aquí este año, en una ciudad que está a la cabeza del paro o a la cola del trabajo, no se puede tolerar, no se puede permitir. Hoy a la vez que se traía este proyecto, a la vez que se traía este supuesto nuevo proyecto, se tenía que traer una dimisión. Porque son muchos los millones perdidos, son muchas las oportunidades perdidas. Nosotros discutimos aquí muchas veces sobre iniciativas políticas, pero cuando tú te acercas a los ciudadanos y le cuentas la verdad de las oportunidades perdidas en Chiclana, eso suena muy mal y la gente se enfada y la gente se indigna de lo que está pasando, de cómo se pierden oportunidades día tras día en Chiclana y cómo pasan por delante de nosotros estos millones que son oportunidades y no las aprovechamos y no nos subimos al carro. Pedimos, por tanto, que la misma persona, el mismo cargo que ha pedido la primera convocatoria de los fondos EDUSI, porque están perdidos ya, la asistencia a este Pleno corrobora que hemos perdido esa primera convocatoria, que hemos perdido más de un año, esto ya lo corrobora y que ha perdido los fondos UIAF, esa misma persona debería de presentar hoy mismo su dimisión porque no está apta para la gestión municipal y yo creo que es bueno para el bien común que hoy tuviéramos esa dimisión y nos daría también confianza. Esto, ya digo, que lo que ha pasado aquí durante este año con la pérdida de oportunidades y con la pérdida de fondos europeos la ciudadanía no entiende que no haya consecuencia y no se puede explicar y sí hay una explicación, en el fondo sí hay una explicación y la ha dado el Delegado de Fomento, que nos caiga la bola, dice él, esperemos que nos caiga la bola. Ese el espíritu de trabajo, esa es la tenacidad, ese es el compromiso, esa es la responsabilidad, que nos caiga la bola. No señor, ¿cómo que nos caiga la bola? Esto se consigue a base de trabajo, a base de horas, a base de dedicación. Esto no es una lotería, es que no podemos jugar con los intereses de los demás así, que nos caiga la bola, no señor, cómo que nos caiga la bola. Quien empiece así que se vaya para su casa ya, no debe estar ni



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

un minuto más. Esto no es que nos caiga la bola, ¿cómo que nos caiga la bola? Esto es trabajo y los proyectos y en otros municipios están hoy trabajando y en días se pone en marcha EDUSI y en días estarán gente contratadas. Eso es el trabajo, la dedicación, la pasión y, sobre todo, cierta vocación. Pero eso no puede ser. Lo hemos vivido ayer, ayer fue un desastre. Ayer nos dimos cuenta de que es que no se lo saben, no se lo han leído, no se lo saben, se ha cambiado, de ayer mismo a hoy se han cambiado puntos, se han cambiado aspectos importantes de la EDUSI y así no se puede hacer. Y yo creo sinceramente que lo tenemos muy mal. Espero equivocarme pero lo tenemos muy mal porque esto pasa a duras penas el corte municipal. Esto pasa a duras penas el corte municipal. Lo dicen los otros grupos, lo decimos nosotros. Cuando este proyecto del año pasado y este proyecto de este año llegue a otras instancias y lo comprueben, verán que es lo mismo y eso es evidente, que el señor que está leyendo el proyecto de este año pedirá el del año pasado y verá que los objetivos temáticos son los mismos tal cual, no se ha cambiado ninguno. Entonces, digo yo, ¿ninguna de esas asociaciones, ninguna de toda esta participación ciudadana ha aportado nada? ¿No ha servido para nada? ¿para que siga todo tal cual? Los objetivos temáticos son los mismos y, además, son los mismos y con los mismos fallos y hay algunos que son, sobre todo, para analizar. Por ejemplo, en el OT 9 se nos habla de rehabilitación y mejora de centro de apoyo a emprendedores y, digo yo, primero habrá que crearlo ¿no? Antes de rehabilitarlo habrá que crearlo, yo creo que es evidente. Entonces, me parece a mí que no hay ningún sentido en todo este programa y, sobre todo, no creo que de verdad nadie del equipo de gobierno se haya tomado esto en serio y esto se transmite a la ciudadanía porque se ve que no hay un trabajo en serio. Y, por supuesto, lo que hablamos desde el primer día. En la edición pasada conseguimos que se hiciera un pleno extraordinario a última hora para apoyar los fondos EDUSI y a última hora se produjo ese Pleno extraordinario y parecía que había cedido a cierta presión, es que lo exigen los fondos EDUSI. Pero el concepto de participación entre el equipo de gobierno y el Partido Popular es muy distinto. Tenemos dos conceptos distintos de participación. Nosotros pensamos que tenemos que escuchar y después actuar y vosotros pensáis que lo que tenéis que hacer es convencer sobre mi proyecto y estos fondos EDUSI y estas ayudas europeas. La verdadera esencia de estos fondos europeos es acabar con lo que hemos vivido año tras año en Chiclana. Es acabar con esos proyectos personalistas de Alcalde que se han creído el centro del universo y que han puesto en marcha unos proyectos faraónicos. Es acabar con proyectos como la gran plaza y es para acabar con proyectos como la Plaza Mayor. Tienen que ser proyectos que emanen de las necesidades de la gente, proyectos que de verdad tengan interés para toda la población.

La participación yo creo que ha sido esperpéntica porque de otra manera no se puede calificar. Aquí se habla de redes sociales. Ahora mismo si miramos el Twitter me parece que tenemos 28 seguidores y 23 seguidos. En tiempo real lo podemos mirar. Ese el apoyo que tienen los fondos EDUSI en tiempo real por las redes sociales, pero es que, además, hay en el proyecto yo creo, que eso lo ven los técnicos porque para eso son

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

técnicos y son entendidos, hay de verdad aspectos que te quedas frío al ver cómo se puede presentar esto. En el documento que nos entregaron ayer, para que veamos cómo cambia de un día a otro, en el proyecto que hoy votábamos y que hoy un minuto antes de empezar nos los han dado, pero que ayer nos dieron un borrador, se hablaba de eventos transversales y talleres transversales y ahora me entero yo, al cabo del año, bueno, el día 18 va a hacer un año, que el acto al que fuimos Ernesto Marín y yo a la Casa de Cultura era un taller transversal y un evento transversal, no en plural talleres transversales y eventos transversales. Que esa misma reunión ha servido para ponerlo en dos o tres sitios, en dos o tres apartados para vender repetidas veces esa participación. Eso es intentar quedarse con el personal, eso es intentar, no sé, querer decir algo que no es...”

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: “Concluya Sr. Lechuga.”

El Sr. Lechuga Meléndez continúa: “Por eso digo que es muy difícil que pase ni siquiera el corte municipal y os digo una cosa, la primera convocatoria, la oportunidad perdida, tenía 700 millones. Mucha gente ni se enteraron. A muchos municipios les cogió desprevenidos o no se enteraron. En esta segunda convocatoria solamente hay 280 millones y ya Diputaciones y otras instituciones van a ir a por ellos. Tenemos una oportunidad mucho más difícil, ¿por qué? porque se perdió la primera, porque fallamos la primera vez. Ahora va a ser mucho más difícil. Hoy, para acabar, yo creo que tenía que haber en este Salón de Plenos dos cosas, primero, una dimisión y segundo, un buen proyecto. Muchas gracias.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Gracias, a ver, sobre lo que estaba antes hablando con relación con lo que había trasladado el Sr. Palmero. Las dos cuestiones, la del contrato, puede usted tener la copia aunque usted no se lo crea de los 6.000 más 6.000 porque yo lo he visto, por eso digo, que estará por ahí, no sé dónde, pero estará por ahí. Y el otro tema, como era una cuestión del informe del Interventor pues le estaba preguntando directamente al Interventor. Entonces, le vamos a dar la palabra porque hay parte de lo que usted dice.”

Interviene el Sr. Interventor General a petición de la Alcaldía en el sentido siguiente: “He estado mirando la estrategia ahora. El informe se hizo con bastante premura y con poco tiempo sobre un correo electrónico en el que se me manda la estrategia y que se abre directamente desde el correo y esta estrategia que yo veo, la senda financiera que tiene por error por lo visto se me mandaría la estrategia anterior, entiendo, lo estaba comprobando ahora en el correo electrónico y no puedo entrar bien, pero efectivamente la senda financiera es la que viene en la estrategia, por tanto entiendo y corrijo el informe ahora mismo en voz sobre lo que está escrito, la senda financiera es la que viene en la estrategia que empieza en 2017 y con las aportaciones que aparecen, 124.000 euros el primer año y queda, entiendo, por no puesto, el último párrafo en el que habla del año 2016. Se corregirá

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 15

en papel para que vaya bien en el expediente, pero hago la corrección ahora mismo en voz.”

La Sra. Verdier Mayoral, Portavoz del Grupo municipal del PSOE-A interviene en el sentido siguiente: “Buenos días, por la extrañeza que muestran los grupos municipales, os recuerdo que soy portavoz de un grupo municipal y como tal voy a intervenir, que creo que no es la primera vez que sucede en este Salón de Plenos. Me hubiese gustado que mi intervención hubiese ido en otro sentido porque éste es un momento importante en este Salón de Plenos y por eso tomo la palabra y lo aclaro a todos los grupos municipales que han mostrado su extrañeza y lo hago, como digo, como portavoz del Grupo municipal del Partido Socialista y como Secretaria General de mi agrupación en Chiclana, porque creo que es un momento importante para Chiclana y me hubiese gustado de verdad que este Pleno hubiese sido como dice el Diario de Cádiz, una balsa de aceite como ha sido el Pleno de la ciudad de Cádiz. Y aprovecho también la oportunidad para decirle al Partido Popular que me hubiese gustado también que mi Alcalde, o nuestro Alcalde, hubiese recibido la llamada del Delegado del Gobierno en Andalucía, del Sr. Antonio Sainz, mostrando extrañeza de por qué a Chiclana no se le dio la primera vez el proyecto EDUSI, como así hizo con el Alcalde de Cádiz, el Sr. González, que sí lo llamó para mostrarse la extrañeza de por qué a Cádiz no le habían dado el proyecto EDUSI en esa primera oportunidad. Nuestro Alcalde no tuvo esa oportunidad de, como digo, que el Delegado del Gobierno haberlo llamado y haberle mostrado la extrañeza, por lo menos se hubiese demostrado que el Partido Popular está preocupado por Chiclana y así lo hubiese demostrado con esa llamada.

Miren ustedes, nosotros estamos mirando el futuro y por eso decía lo de mi intervención. Estamos mirando al futuro y creo que este es un proyecto bueno para Chiclana, magnífico para Chiclana, mejorado en esa primera convocatoria que se hizo porque parece que estamos olvidando que en esa primera convocatoria el proyecto que se presentó tuvo notas de excelente, creo recordar, en esa primera convocatoria como se ha explicado por Carmen Jiménez que fue la que presentó la primera convocatoria, que además digo en contra de lo que se ha dicho aquí, que se hizo un magnífico trabajo y lo demuestran, como digo, las notas que tuvo de magnífico, creo que es la calificación, en algunas de las puntuaciones que se hicieron al proyecto y ahora lo que se ha hecho es mejorarlo. Una cosa que es magnífica, que es estupenda, no creo que deba modificarse. En todo caso, deben modificarse las debilidades que tuvo ese primer proyecto. Por eso decía antes que me hubiese gustado que en este Salón de Plenos los grupos municipales hubieran tenido altura de miras para que, igual que en Cádiz, una balsa de aceite que todos remásemos en la misma dirección en beneficio de la ciudad. Porque, miren ustedes señores del Partido Por Chiclana Sí Se Puede, participar es también acudir, no solamente hacer aportaciones, que se le llame a uno, participar es también ofrecerse, es también acudir. Y usted ha pasado de puntillas por una cuestión, ustedes no estuvieron en esta primera convocatoria del proyecto EDUSI cuando se presentó en enero de este año 2016, ninguno de los dos Concejales. Pero no solamente no estuvieron aquí en este Salón de Plenos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

cuando se trajo la aprobación del proyecto EDUSI sino que, además, no estuvieron en ninguna de las reuniones. Y también aprovecho para decirle al Partido Popular que alguna de las reuniones que se hicieron en la primera convocatoria también se la saltaron. Miren ustedes, el Partido Popular desde luego no está en condiciones de hablar de empleo, el Partido Popular no está en condiciones de hablar de trabajo. El Partido Popular no está en condiciones de darnos lecciones, sobre todo, a este gobierno municipal y a este grupo que hoy les habla y les voy a decir por qué, porque, miren ustedes, las cifras más altas de desempleo en Chiclana, que son 15.014 desempleados y desempleadas, se dieron en febrero de 2014 cuando estaba gobernando en esta ciudad el Partido Popular y las cifras más bajas de desempleo en estos tiempos de crisis se han dado en agosto de 2016 con 10.926 desempleados y desempleadas que estaba gobernando, mire usted qué casualidad, el Partido Socialista. Por eso les digo que no nos den lecciones porque no es lo mismo, claro que no es lo mismo. A ustedes les duele que en este mes de diciembre, porque hablan ustedes de inactividad, pues miren ustedes, hemos tenido varios Plenos extraordinarios en el que se ha visto la municipalización que ustedes decían que no se iba a conseguir, pues se ha visto aquí en este Salón de Plenos y ha salido adelante. Se ha visto el Plan General que ustedes también desconfiaban y bienvenido, por cierto, el cambio de criterio del Partido Popular que antes decían que no y ahora decían que sí, que es bueno el Plan General que se ha aprobado, pues bienvenido sea. Y se ha visto también en un Pleno extraordinario y se va a ver, después de este Pleno vamos a tener la Comisión Informativa y probablemente el próximo viernes estemos en el Pleno extraordinario, se va a ver el Presupuesto del ejercicio 2017 que hemos sacado adelante a pesar de lo que hizo el Partido Popular de la bajada temeraria del IBI que ha llevado a este Ayuntamiento a que cerremos un Presupuesto con un déficit de once millones y medio que nos faltan porque ustedes bajaron temerariamente el IBI para ganar unas elecciones que, por cierto, después no ganaron. Y cuando dice el Partido Popular que habla de dimisiones y oportunidades perdidas, que sea el Partido Popular el que hable de oportunidades perdidas. Miren ustedes, no es lo mismo no tener algo y no conseguirlo, como es la primera convocatoria del proyecto EDUSI que, por cierto, voy a aclarar lo de los 15 millones y los 10 millones que ayer nos lo aclaró el Sr. Suero de Deloitte, de la consultora, pero parece ser que nadie nos hemos enterado. Yo sí me enteré de esa explicación que se dio. En las bases de la primera convocatoria que leyó el Sr. Lechuga se decía que había dos baremos, hasta 50.000 habitantes podían conseguir 10 millones de euros y a partir de 50.000 habitantes 15 millones de euros. Luego, en los criterios de la baremación a la hora de calificar, dijeron no. Miren ustedes, a pesar de que las bases hayan dicho dos, vamos a establecer tres escalones: hasta 50.000 habitantes, 5 millones de euros; hasta 100.000 habitantes, 10 millones de euros y a partir de 100.000 habitantes, 15 millones de euros. Y se ha demostrado, Jerez ha conseguido 15 millones de euros, San Fernando y Sanlúcar 10 millones de euros y Conil, me parece, que 5 millones de euros, porque han establecido esa baremación y lo que han hecho es aplicarlas a las bases ahora. Ahora están esas tres baremaciones. No es que hayamos perdido o hayamos dejado de tener 5 millones de euros como se ha dicho en este Salón de Plenos sino que, para que



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

quede claro, municipios de hasta 50.000 habitantes pueden optar por la subvención de 5 millones de euros; de 50.000 a 100.000, 10 millones de euros, que es en la horquilla en las que nos encontramos nosotros y, a partir de 100.000 habitantes, 15 millones de euros. O sea, por eso Cádiz pide 15 millones de euros porque tiene más de 100.000 habitantes, o sea, no vayamos a confundir a la ciudadanía diciendo que hemos perdido. Y decía antes que no es lo mismo no tener algo y no conseguirlo que tenerlo y perderlo. Por eso decía al Partido Popular lo de las oportunidades perdidas, porque habrá que recordarle al Partido Popular que sí hemos tenido y hemos perdido gracias a la no gestión o a la falta de trabajo del Partido Popular: el circuito de motocross, un millón de euros; la nave de pescaditos, 700.000 euros; el Pabellón de Costa Sancti-Petri, que hemos tenido que devolver, no que no hemos conseguido sino que hemos tenido que devolver otros 700.000 euros; los cursos del Hotel Fuentemar con el compromiso de contratación, 300.000 euros; el Plan Orienta, que tuvimos que devolver 70.000 euros; qué decir de Brake y de Fábrica de la Luz que gracias a la gestión que se hizo posterior está hoy en funcionamiento. O la subvención del Grupo de Desarrollo Pesquero que tuvimos que devolver 300.000 euros o los arreglos de viales de la zona de la Ronda de Poniente. Eso por decirle algunos. Estas sí son oportunidades perdidas porque es dinero que estaba en las arcas municipales, dinero que había que gastar porque ya lo habíamos conseguido y dinero que hemos tenido que sacar de las arcas municipales para devolver.

El proyecto EDUSI no lo conseguimos, nunca tuvimos 15 millones, no lo conseguimos. Y ahora optamos por 10 millones porque es la horquilla que nos permiten, no es que nosotros hayamos perdido 5 millones, es que no podemos optar por 15. Es que tenemos menos de 100.000 habitantes por si alguien aquí no lo sabe. Y, miren ustedes, dedicación toda la del mundo, por eso decía al principio, y voy a terminar como empecé, me hubiese gustado que este Pleno hubiese sido como el de Cádiz, una balsa de aceite y que todos los grupos políticos, sobre todo, el Partido Popular que decía que "Deloitte" era la mejor empresa consultora no de España, del mundo. Fíjense ustedes si era buena que el Partido Popular le contrató la relación de puestos de trabajo, fíjense si era buena. Y la primera intervención del Sr. Marín el pasado enero de 2016 y la de usted hoy es que el proyecto que presentamos de "Deloitte" es una porquería, pues miren ustedes, si ustedes venden ese proyecto así en Madrid poco vamos a poder hacer. Poco vamos a poder hacer en Madrid con la opinión que ofrece el Partido Popular sobre este proyecto que ya digo tuvo puntuación de excelente en muchos de sus aspectos y hemos mejorado los que estaban débiles. Por eso hoy traemos aquí, agradezco que a pesar de las intervenciones el voto vaya a ser favorable aunque el Partido Popular no lo ha aclarado, pero sí agradezco el voto favorable de Izquierda Unida y de Por Chiclana Sí Se Puede y bienvenidos a este proyecto que mirando al futuro es un proyecto bueno. Por eso decía que mi intervención me hubiese gustado que hubiese sido otra en el sentido de decir que este proyecto es bueno para Chiclana y que mi Grupo municipal lo apoya y hace suya toda la intervención, como no puede ser de otra manera, del Delegado de Fomento. Muchas gracias."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Interviene de nuevo el Sr. Sánchez Barea en el sentido siguiente: “En ánimo de construir, he de decir que he hablado de formación y de capacidad, y no creo que nadie aquí sea capaz de poner en duda la capacidad de una consultora con 1.500 consultores puestos a nuestra disposición. He hablado y he leído literalmente los objetivos temáticos que comprenden esta convocatoria y esos objetivos temáticos son los que son, no podemos saltarnos esos objetivos temáticos. Hemos añadido más de manera transversal a lo largo de todo el proyecto, para hacerlo aún más consistente. Entiendo que ahora mismo podáis hacer la crítica política, la entiendo totalmente, además de ser totalmente legítima, pero hay que estar satisfecho con lo que se ha hecho en este proyecto, que es lo que nos trae hoy aquí, no hablar de otras cosas que a veces entiendo yo como puro teatro. En el proyecto anterior fuimos evaluados con 67 puntos sobre 100, lo cual no podemos decir que el proyecto fuera una basura o algo que se ha escuchado aquí hoy, y espero que esta vez sí, que hemos mejorado bastante de los apartados que se habían quedado un poco atrás, lo consigamos, ya que tanta falta nos hace que llegue a Chiclana, no sólo 10, 10 millones, sino todos los que lleguen. Y como he dicho antes, si no es de esta forma, que sea por la que consigamos, ya que tanta falta nos hace, y siempre serán buenos los dineros que lleguen de Europa, o lleguen de la Junta o lleguen del Ministerio, vista la situación económica que tenemos. Por todo lo que he expuesto anteriormente, vuelvo a pedir el voto favorable y a que se pronuncie el Partido Popular, que son los únicos que no han dicho cual va a ser el sentido de su votación, y que por favor, por unanimidad estemos a la altura y seamos capaces de apoyar un proyecto, que es un proyecto de ciudad y que si ponemos tantas taras nosotros desde aquí, seguramente, en Madrid nos empezarán a mirar con otros ojos. No obstante, no me cabe duda alguna de la consistencia y la contundencia del proyecto que hemos planteado y creo que de desarrollo sostenible algo conozco y yo no soy capaz de ponerle pegas al proyecto. Con lo que si hay otra persona aquí presente que pueda ser capaz de ponerle pegas al desarrollo sostenible de este proyecto, que hable ahora y que lo hubiera hecho a lo largo del proceso participativo, pues llevamos cuatro semanas trabajando con el proyecto, y las aportaciones de los partidos políticos han sido buenas y han sido recogidas algunas, otras no tan buenas y que en el momento de participar es cuando hay que participar, no a posteriori venir aquí a hacer, o a poner a puesta en escena una crítica política que en la mayoría de los casos nada tiene que ver con lo que quiere decir este proyecto, y que creo que no es el momento, creo que es el momento de que apoyemos una estrategia y que vayamos todos a una, aunque sea para estas cosas.”

Interviene de nuevo el Sr. Martín Sanjuán diciendo: “Antes que nada, Sra. Verdier, hechos, nosotros podemos decir que el anterior Edusi, el anterior proyecto, fue buenísimo, excelente, con una puntuación tal, los hechos fue que no se nos concedieron. Esos son los hechos, que esta ciudad se quedó sin 15 millones de euros, y nosotros no hemos dicho que hayamos perdido cinco millones, sino simplemente que hemos pasado de un proyecto de 15 a 10, y por lo tanto vamos a optar a 5 millones de euros menos. Tendrán que explicarnos de dónde se van a quitar 5 millones, de qué línea, cómo. Y nosotros sí, nosotros sí nos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

enteramos ayer del porqué y no fueron precisamente los argumentos que dio el Delegado de Fomento en los que no voy a entrar, pero nosotros sí nos enteramos del porqué. Simplemente estamos pidiendo que se nos aclare de dónde vamos a quitar 5 millones de euros, que es un 33% menos y algo que aunque no tenga relación pienso que es importante mencionar y es que este espacio, este Salón de Plenos, son espacios de debate, donde no existe en este país mandato imperativo, es decir, nosotros no tenemos que venir con una imposición del sentido del voto, sino que a través de las discusiones que tenemos aquí, escuchando los argumentos de unos y de otros, se enriquece la cuestión y podemos cambiar el sentido del voto, pues Sr. Sánchez, hay diferencias graves entre lo que usted nos dijo ayer y lo que dice hoy, como por ejemplo que si se va a votar el fondo de este proyecto, en el que en muchas cosas no estamos de acuerdo y se están planteando dudas porque se pueda plantear una oposición pidiendo dimisiones que no vamos a entrar en el fondo del asunto, si se deben o no, pero ahí se puede hacer oposición planteando preguntas y dudas. Y en sus intervenciones, tanto de su compañera de Gobierno, la Sra. Verdier, como usted, lejos de solventar estas dudas que le hemos planteado varios grupos municipales a lo largo de esta sesión de hoy, se han dedicado, como siempre a tirar barro, tirar piedras fuera y atacar. Pediríamos que nos aclararan las dudas sobre estos 5 millones de euros, pediríamos que nos aclararan las dudas sobre el tema de los proyectos y sobre el tema de la participación y nadie está cuestionando la capacidad de la consultora, estamos planteando su capacidad, la de este Equipo de Gobierno, porque el otro es una consultora para consultar, como se dice la propia palabra, los que ejecutan, planean y realizan sois vosotros y vosotras y yo no sé el sentido del voto de todos los miembros de esta Corporación, pero podríamos decir, o creo que podría haber habido, que hemos planteado desde el principio unanimidad y con su sola intervención y sus nulos argumentos me parece que está usted perdiendo el apoyo, entonces, pedimos que en su última intervención en vez de ser utilizada para atacar las críticas y dudas que plantea la oposición, se utilice para solventar dudas y de esta manera se salga de aquí con unanimidad que yo pienso que es lo que ustedes desean y también lo que desea la gente saber es en concreto los detalles de una estrategia que va a influir directamente en sus vidas, en creación de empleo y en mejora de esta ciudad. Así que les pido, por favor, que se dediquen a solventar dudas”.

El Sr. Palmero Montero interviene diciendo: “Agradecer la aclaración con respecto a lo del informe económico. Estaba visto que había un error, además también se lo agradezco a la compañera Susana Rivas, que ha sido la que se ha dado cuenta esta misma mañana, que como hemos explicado, porque es que aquí parece que esto ha sido otra cosa, hoy mismo hemos estado aquí desde las ocho teniendo que leer el documento para poder venir al Pleno y parece que a lo mejor nos lo hemos leído más que algunos. Yo quiero aclarar sólo un par de cuestiones, por lo que se ha dicho aquí durante el debate, yo no voy a hablar por el resto del grupo pero por nuestra parte nosotros no hemos criticado el proyecto ni hemos dicho que el proyecto sea mejor o peor, o bueno, algunos de los calificativos que aquí dice el gobierno que hemos dado, ni hemos criticado el proyecto en ningún momento ni

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

tenemos ningún problema con él, seguramente, lo único que he dicho que si nosotros lo hubiéramos hecho sería un proyecto diferente, como es lógico. Y nosotros hemos dicho desde el principio que lo íbamos a aprobar, independientemente, e incluso creo que he llegado a decir, que independientemente de que se asumieran o no nuestras peticiones, a fin de cuenta es un proyecto del gobierno, y ahí estaremos nosotros para solicitar esta ayuda. Lo que nosotros sí hemos pedido es que se nos aclaren, se nos den respuestas razonables a preguntas razonables. Lo expreso así porque, hombre, yo no he querido entrar en lo que fue ayer la Junta de Portavoces, de vergüenza lo que tuvimos ayer por la mañana, pero hombre, allí fuimos todos los grupos a preguntar una serie de preguntas razonables, incluso, como se ha dicho, entendiendo la situación de la prisa y de que no se nos hubiera dado la documentación y creo que estuvimos todos bastante comprensivos, y lo que tuvimos fue un montón de disparates por parte del Delegado, porque además, creo que va a caer en la responsabilidad un montón de disparates y no voy a entrar aquí a repetir porque como ha dicho el señor compañero de Por Chiclana Sí Se Puede, no creo que sea el lugar de repetir las barbaridades que aquí se dijeron para justificar, por ejemplo, la bajada de 5 millones de la subvención, el club de la comedia y nosotros no estamos aquí para que se nos falte al respeto o se nos haga perder el tiempo. Y ya que ha habido tan poco tiempo, hemos planteado una serie de dudas. El Pleno será una balsa de aceite o no, depende de cuestiones como esa. Si ayer hubiéramos tenido una Junta de Portavoces decente en la que se nos hubieran solucionado las dudas, seguramente hubiéramos llegado aquí, si acaso hubiéramos planteado la cuestión económica, si lo hubiéramos visto o no, lo hubiéramos visto ayer, hubiera sido una reunión de trabajo más y hubiera sido, yo no sé cómo se habrán reunido en Cádiz o no, pero seguramente el Delegado que lleve el proyecto en Cádiz lo haya llevado infinitamente mejor que el Delegado que ha llevado este proyecto. Y yo lo digo, no critico el trabajo, no critico como dice el Sr. Delegado, yo no voy a criticar el trabajo técnico, yo critico el trabajo político, por supuesto, para eso estamos aquí y eso es lo que critico y deja mucho, mucho que desear, porque yo lo pregunté ayer y he vuelto a preguntar en mi primera intervención cuáles son las aportaciones. Tanto que se cacarea de la participación ciudadana, ¿cuántas aportaciones han salido de la participación ciudadana?, ¿cuánto hay en este documento que haya salido de los vecinos de Chiclana?, todavía no se nos ha respondido y vamos a aprobarlo sin conocerlo. Fijarse qué pregunta más fácil, porque ya que se ha trabajado tanto en este tema, qué pregunta más fácil, lo pregunté ayer, pedí que a lo largo de la mañana nos lo mandaran para no tener hoy que aquí sacar el tema, aquí seguimos, según mi intervención del pleno, mi última intervención, aún no lo voy a conocer, porque no se querrá dar, ya no lo sé, pero como aquí a cuando uno pregunta, y hace preguntas responsables, se le dice que hace teatro, pues mira, no, teatro no hacemos aquí algunos, teatro hace el que viene a un pleno a leer un escrito que le ha escrito alguien a defender un punto que se supone que ha trabajado él y no tiene capacidad ni para responder las preguntas que le plantea la oposición.”

Interviene de nuevo el Sr. Lechuga Meléndez diciendo: “Teniente-Alcalde tutor, es el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 21

nuevo cargo que tenemos. Hay que tutorizar a los Delegados, esa es la impresión que tenemos hoy, y además me parece que hasta hace muy bien en tutorizarlo, porque es que a algunos nos da un poquito de reparo de como se enfrentan a determinadas situaciones. Sr. Sánchez, ya me extrañaba a mí que lo dejaran solo frente a lo de Edusi, ya me extrañaba a mí, pero bueno, principalmente lo que vemos es que, hablando del proyecto en sí, es que no verán diferencia entre un proyecto de una convocatoria y otro proyecto de otra convocatoria. Está claro, los objetivos temáticos son los mismos, y nosotros el Partido Popular, teníamos pensado, por supuesto, otro proyecto distinto, y así lo hemos dicho. Hablamos que esta estrategia de Edusi, esta estrategia de desarrollo local había que focalizarla, había que tematizarla, había que sentarse en un aspecto más concreto, y no esta serie de ocurrencias que toca en Medio Ambiente, que toca la estrategia turística, que toca la municipalización de la cultura, que trata una serie de ideas, una tormenta de ideas, nos reunimos una tarde, vamos poniendo entre tres o cuatros una tormenta de ideas, y sale el proyecto Edusi. Creo que eso se transmite y eso se ve y eso es lo que tememos que vaya a pasar, que se ve de una convocatoria a otra que es la misma, que se ve que se utilizan las mismas fotos de participación ciudadana y se ve que si hubiera habido participación ciudadana, habría cambios en los proyectos, pero no hay ningún cambio, entonces, 200 y pico de asociaciones, 50 que han intervenido en esas reuniones, no han servido para nada, porque los objetivos temáticos y los proyectos son los mismos, y eso es tan evidente que se va a percatar cualquiera que analice el proyecto. Eso es lo que decimos. Respecto a lo que se ha hablado aquí de la reunión de ayer, yo no quería hacer referencia, pero es que la verdad es que hasta el día de ayer y para ver el nivel de implicación municipal y de preparación sobre el tema, nosotros habíamos optado por 10 millones, o 15 millones, porque o lo pedimos en verano o lo pedimos en invierno, porque había más habitantes que otros, eso lo escuchamos ayer, aquí están presentes mis compañeros, y era evidente que además lo ha dicho la prensa, yo solamente lo vi por la prensa, que a mitad de proyecto se cambió el sentido de la ayuda, y pasaron de municipios de entre 50 y 100.000 habitantes a optar por 10 millones de euros. Pero no lo que nos contaron ayer, que después fue rectificado, pero eso denota que si no sabemos el comienzo de la ayuda, cómo vamos a después profundizar más, yo no lo quería contar, hemos hecho referencia a eso, pero ese es el nivel, con ese nivel nos hemos enfrentado, y ahora nos piden un acto de fe, yo creo que eso es duro, pero con todo y con eso, nosotros vamos a votar que sí, porque es un proyecto, esperemos que como dice el Sr. Sánchez, que nos caiga la bola, que caiga la pedrea de los fondos de Edusi, pero la verdad es que esto no es forma de tratarlo, esto no es forma de llevarlo a cabo, esto no es dedicación, ni es trabajo, ni es de verdad interés en una cosa tan importante, y sobre todo estando donde estamos. Y esperemos que caiga la bola.”

El Sr. Alcalde cierra el punto diciendo: “Le voy a pedir a la Delegada y Portavoz del Grupo Socialista y al propio Delegado, que me permitan y cierro el debate en nombre del gobierno. Con el permiso de ustedes, lo digo porque de algún modo estas cosas son así, y me voy a explicar, a pesar de que la Portavoz del Grupo Socialista ha hablado de la balsa de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

aceite que fue en Cádiz, no fue así, en Cádiz ocurrió lo que parece que va a ocurrir aquí, se dijo de todo y después hubo unanimidad. Y esto es lo que ocurre en la política, sobre todo cuando llega un tema tan importante y de este tenor, en donde, votar en contra la cosa tiene tela, y si se concede, o si yo no estoy, no vaya a ser que se me acuse de que yo no colaboro y yo no estoy a favor de ayudar al crecimiento de la ciudad, ahora el repaso se lo tiene que llevar, y eso es así, legítimo en el juego político, y por tanto cada portavoz ha intervenido y ha dado el repaso que ha considerado oportuno. Y es obvio también otra cuestión, el gobierno es el que presenta un proyecto. Y digo yo que también es legítimo que aquellos que no son gobierno pues tenga también el pensamiento de que él hubiese puesto, hubiese quitado, eso es norma. Y tampoco hay que rasgarse las vestiduras porque la oposición haga oposición, y porque además la oposición diga que su proyecto es otro. Es que si no a qué jugamos, es que eso es así. A partir de ahí, bueno, unos pueden hablar de falta de respeto, se puede hablar de la pérdida de tiempo, esto forma parte, como digo, del debate político, y es complicado que pudiera reinar la armonía, hasta en las familias se pelean, luego por consiguiente que haya aquí un debate y una discusión política, no hay que dar explicaciones al respecto. Ahora bien, lo que sí es evidente y en ese sentido tengo que agradecer la que parece que va a ser la unanimidad del pleno por encima del debate político y retórico que se produzca, lo que sí es evidente, es que la iniciativa irá a mejor si lleva la unanimidad. Y bueno, la expresión puede ser en tono coloquial caer en la bola, o puede ser, a ver si hay justicia, y a ver si conseguimos lo que creemos que nos merecemos, eso es cuestión del estilo dialéctico que tenga cada interviniente, y aquí en estilo de todos. Entonces, yo creo que de verdad, lo importante es que efectivamente este proyecto pueda salir. Y el proyecto, en eso que se ha comentado por aquello de las explicaciones, como es que los objetivos temáticos y los proyectos no han cambiado, y dice, hombre porque si tenía una puntuación muy buena, y era la mejor, no vamos a cambiar, se han producido los cambios y digo como estrategia de que se ha hecho con el documento. Lo que se ha hecho con el documento es que aquellas cosas que se tenía, la información de que estaba con peor puntuación, ahí es donde se ha hecho el esfuerzo y ahí es donde se ha modificado. Por tanto, aquello que tenía una buena puntuación que decía la consultora, y bueno y yo creo que tenía su lógica, esto no se debe cambiar y creo que así fue también en las reuniones de ustedes, puesto que si esto estaba bien puntuado, no lo vamos a cambiar para que perdamos puntos, eso creo que también es lógico. Y hay otro apartado que también no debemos de confundir, porque este Ayuntamiento solamente hizo un plan estratégico, si no recuerdo mal, en el año 98, 98-99, se presentó a partir del 99, por cierto, un plan estratégico, tenía 90 acciones, cualquiera que lo pueda estudiar, pues no sé si quedarán 5 por hacer, fue un plan estratégico que se redactó durante un año, se trabajó durante un año y que lógicamente durante un año con una consultora, un señor catalán, no recuerdo el nombre, pero el señor fue bastante eficiente, y ese plan estratégico, claro, no es exactamente lo mismo una gestión de un plan estratégico con todo lo que supone el modus operandi del plan, en cuanto a la ejecución, que una iniciativa, que te dan un par de meses para trasladarla, para redactarla y en donde tú no puedes estar abriendo, digamos,



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

teniendo el melón abierto durante un mes y medio, y después redactar, y sobre todo porque tanto como para la primera como para la segunda, siempre te llega una cierta información, pero no te dice toda la información, con lo cual no puedes comenzar antes de tiempo, porque no sabe en qué va a consistir. Tiene algunas referencias, pero no sabe como es, con lo cual tiene que esperar hasta que se apruebe, e incluso ahora, el propio Ministerio cambia de criterio y ha provocado que en San Fernando, que la tiene aprobada, pues leíamos hace unos días, como se producía un ajuste, porque no era 15 sino que era 10, y eso a pesar de que se había dicho que era 15, y que le habían dicho que era..., y no obstante después ha habido una corrección de la propia Dirección General de estos fondos comunitarios. La verdad es que es todo francamente complicado. Yo creo que aquí lo importante es que se ha presentado un documento que ha sido gestionado, y yo me parece que la consulta era un buen trabajo igual que todos los intervinientes, y creo que además, si antes con la anterior Delegada se hizo una faena, pues ahora con el Delegado que además es de la materia, pues le ha puesto, creo que en la estética y en lo que es el contenido, creo que el documento ha ganado, y le ha puesto también, como es lógico, la impronta de un Licenciado en Ciencias Ambientales, que yo comparto desde lo que también me toca profesionalmente, y que creo que además, el proyecto de una Chiclana sostenible, que es de lo que menos se ha hablado, es que es de lo que vivimos, y aquí me voy a detener, y con esto concluyo, porque aquí se ha dicho de todo y se ha criticado al Delegado, a la Delegada y todas las cosas, y no se ha hablado de un proyecto que es Chiclana más sostenible, que es el proyecto económicamente del que vivimos, porque tenemos un modelo en donde tenemos basado nuestro crecimiento poblacional, el demográfico y una parte muy importante de nuestra economía, precisamente en el modelo de ciudad sostenible, en el modelo de la calidad ambiental, de la calidad de vida, y el proyecto lo que hace es avanzar para que efectivamente se incida más en esos elementos que están diciendo de Chiclana es una ciudad eminentemente deportiva, es una ciudad en donde se vive bien, es una ciudad en donde la calidad ambiental es muy importante, una ciudad que tiene muchos espacios de carril bici, de senderos y tal, es una ciudad en donde el frente litoral, es un frente litoral magnífico, al menos cuando se compara con muchos otros frentes litorales urbanizados, en donde la ratio de zonas verdes es importante, y en donde, al final, globalmente, la estrategia, cuando explicábamos en Madrid que estamos hablando de un proyecto que aquí en nuestras depuradoras estamos avanzando para producir biodiésel, o plástico a partir de lo que era una carga contaminante que eran las aguas fecales, y que la estamos utilizando ahora como un nutriente para producir, eso es de lo que estamos hablando, y por tanto, me parece y es lo que yo pondría de lamento como una parte que el debate entre los grupos no ha tenido, que es que aquí hay algo que es muy importante para Chiclana, seguir avanzando en un modelo de ciudad sostenible, en un modelo de calidad de vida, porque una parte muy importante en nuestra economía está ahí. Y termino con una cuestión, eso no quita que como pasó e hicimos el reconocimiento en el día de la Constitución, le hiciéramos un reconocimiento a dos personas que tenían que ver con esa Chiclana industrial que está ahí agazapada, que desconocemos, etc., etc., una Chiclana industrial



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

muy potente que supone una parte muy importante del empleo para nosotros y para el futuro, y al que en modo alguno se quiere renunciar, y no digo por estar cada día, seguro que los demás grupos también comparten esa idea, pero desde luego el paquete más importante, el más sólido está entorno a esa Chiclana que es una ciudad atractiva y en donde a la gente le encanta venir para acá y que algunos vienen coyunturalmente y que desde esa coyuntura temporal y circunstancial, después son pocos los que se marchan de aquí, por no decir casi ninguno, y a todo el mundo le encanta vivir en Chiclana. Y eso tiene que ver con este modelo de ciudad. Y el modelo de ciudad aquí en esta estrategia de desarrollo sostenible, de una Chiclana más sostenible, es lo que viene aquí para consolidarse, ojalá lleguen esos fondos europeos, porque evidentemente desde la precariedad económica con la que nos encontramos y de la que vamos a dar cuenta en la comisión informativa dentro de un momento y después espero que en el Pleno, si es posible será el próximo viernes, pues evidentemente estos fondos vienen, se hacen casi imprescindibles, con lo cual, esperemos que tengamos la buena fortuna de que efectivamente el proyecto pueda gustar, y por tanto se pueda aprobar.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar la formalización y presentación de Solicitud de Ayuda que revestirá la forma de subvención, según la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha 7 de octubre de 2016.

2º. Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (CHICLANA, COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE) 2014-2020”, con las siguientes líneas de actuación que quedan descritas y definidas en el propio texto:

Objetivo Temático Principal: OT2

- Línea de actuación 1: Transformación digital de los Servicios Públicos.
- Línea de actuación 2: Implantación de plataformas de gestión de Smart City.
- Línea de actuación 3: Automatización de consumos.
- Línea de actuación 4: Instalación de contenedores RSU con tele-gestión .
- Línea de actuación 5: Despliegue de plataformas y aplicaciones destinadas a mejorar el nivel de los servicios turísticos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Objetivo Temático Principal: OT4

- Línea de actuación 6: Implantación de estaciones intermodales de transporte.
- Línea de actuación 7: Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la implantación de bicicletas públicas y carriles bici.
- Línea de actuación 8: Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas.
- Línea de actuación 9: Sustitución de luminarias de alumbrado público por luminarias con tecnología led.

Objetivo Temático Principal: OT6

- Línea de actuación 10: Extensión y mejora de las infraestructuras turísticas y culturales existentes.
- Línea de actuación 11: Creación de rutas turísticas conectando la ciudad con espacios de interés cultural o natural.
- Línea de actuación 12: Renovación de las infraestructuras de playa y mejora de la accesibilidad.
- Línea de actuación 13: Musealización de activos culturales y patrimoniales del municipio.
- Línea de actuación 14: Adecuación de terrenos naturales.
- Línea de actuación 15: Protección y mejora del entorno urbano natural y su medio ambiente.

Objetivo Temático Principal: OT9

- Línea de actuación 16: Desarrollo de la innovación y fomento de la competitividad y diversificación del tejido empresarial del municipio.
- Línea de actuación 17: Actuaciones de acondicionamiento y promoción de mercados locales.
- Línea de actuación 18: Rehabilitación y mejora de las infraestructuras de capacitación profesional.
- Línea de actuación 19: Rehabilitación y mejora de centros de apoyo a emprendedores.
- Línea de actuación 20: Actuaciones de rehabilitación de viviendas para la integración social de barrios desfavorecidos.

Objetivo Garantizado:

- Línea de actuación: Gestión Horizontal DUSI y de los objetivos específicos.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondo, a la Tesorería Municipal, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento.-

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifiesta lo siguiente:
"Sr. Román, una cuestión, no creo que sea menor. El documento que se dio el viernes

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Pág. 26

parece ser que no es el documento que se ha entregado esta mañana antes del Pleno, lo digo porque aquí estamos aprobando lo que se dio el viernes”.

El Sr. Alcalde dice: “Yo entiendo que el documento es el documento que está en la Comisión Informativa. El Delegado ha hablado de carátula, de estética”.

El Sr. Núñez Jiménez dice: “No, no. Hay diferencia..., le he preguntado antes a Pepe por lo mismo por si hay que plantearse presentar una enmienda y todos estemos de acuerdo porque no vayamos a aprobar una cosa que luego no sea la que se tenga que mandar”.

El Sr. Alcalde manifiesta: “No conozco esos detalles de si hay una palabra o no hay una palabra. El documento que hemos votado es el documento que obra en el expediente, es lo que le puedo decir y yo no sé eso que usted me dice, no lo sé, sinceramente, pero el documento que hemos votado es el que consta en el expediente. Lo que pasa es que tiene carátulas y cosas de esas de cara a la presentación.”

El Sr. Sánchez Barea manifiesta: “A lo mejor no le gusta el dibujo.”

El Sr. Alcalde vuelve a manifestar: “El documento que se ha votado es el documento del expediente tal y como ha trasladado el Interventor”.

En estos momentos se marcha de la Sala por motivos laborales el Sr. Martín Sanjuán, del Grupo Municipal de PCSSP, por lo que pasan a ser veintitrés los miembros presentes en la misma.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL “SERVICIO DE LA ILUMINACIÓN EXTERIOR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA”.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que registrarán en la contratación anticipada y sujeta a regulación armonizada del **“Servicio de la iluminación exterior en el término municipal de Chiclana de la Frontera”**, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de cuatro años, pudiendo prorrogarse por una anualidad, sin que la duración total del contrato, incluidas la posible prórroga, pueda exceder de cinco años años, resultando un valor estimado del contrato, incluida la posible prórroga, de 5.537.190,08.-Euros, excluyendo el 21% del I.V.A. por importe de 1.162.809,92.-Euros, resultando un importe de total de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 27

licitación de **6.700.000,00.-Euros** y estimándose para la primera anualidad un tipo de licitación de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (1.340.000,00.-Euros), I.V.A. Incluido, con el siguiente desglose:

- Importe base de licitación: 1.107.438,02.-Euros
- Importe I.V.A. 21% de la licitación: 232.561,98.-Euros

Conocidos los informes favorables que obran en el expediente administrativo emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial, D. ***** [C.V.G.P.], de fecha 4 de octubre de 2016, por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. ***** [A.F.M.], conformado por el Sr. Vicesecretario General, de fecha 7 de diciembre de 2016 y el suscrito conjuntamente por el Jefe de Planificación y Control Externo y el Sr. Interventor Municipal de Fondos, de fecha 7 de diciembre de 2016.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Verdier Mayoral, como Delegada de Obras, interviene en el sentido siguiente: "Efectivamente, como ha dicho el Sr. Secretario General, lo que traemos aquí es el punto del Pleno ordinario de noviembre que se quedó sobre la mesa a petición de Izquierda Unida para incluir determinadas modificaciones de tipo social y laboral en el Pliego de Condiciones que aunque estaban incluidas pero quería hacerse una ampliación. En función de las reuniones mantenidas con la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida y además del documento que se nos ha incorporado que se nos entregó, pues se han hecho determinadas modificaciones en el Pliego de Condiciones Técnicas, se ha reordenado el Pliego para su mayor claridad y se han hecho las siguientes modificaciones o ampliaciones. En la cláusula 8ª, el primer párrafo se ha ampliado en el sentido de que, si bien estaban incluidas las personas con discapacidad, pues que se cumpliera el requisito y se añade "entre las que se encuentra el cumplimiento del requisito en caso de empresas de 50 o más trabajadores de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad" de conformidad con la ley que se aplica en este caso. La cláusula 13ª, en su último párrafo, también ha sido modificada, en el tenor literal siguiente, se le añade a esa cláusula, al final, el último párrafo se le añade que dice: "en caso de producirse empate", que era la disconformidad que decíamos antes, "en caso de producirse empate en la puntuación total, antes de formular la propuesta que determine cuál es la oferta económicamente más ventajosa, se aplicarán las preferencias de adjudicación sociales y medioambientales según lo establecido en la cláusula 16ª", que habla de cláusulas de tipo sociales al cual se le modifica también el título de esta cláusula, pasa a llamarse "preferencias sociales y medioambientales" y adjudicación en caso de empate. También se ha añadido el apartado

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

7º y 8º de la cláusula 17ª que antes no existían, en el sentido de que se incluye al pliego un anexo, el anexo 8º en el que se dice que *la empresa cumpla con las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 22ª del Pliego*, que es la cláusula nueva que se añade. Y en el apartado 8º también se dice que *“la certificación de la empresa adjudicataria en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente prevista una copia de la declaración de excepcionalidad, y una declaración del licitador con las correctas medidas a tal efecto aplicadas”*, todo en relación a lo que decíamos al principio del tema de los discapacitados como medida de diferenciación. Esa era la cláusula 17ª, la cláusula 22ª, que era la que hemos mencionado, se añade como nueva, que habla de condiciones especiales de ejecución, para no leerla entera, pues se habla de cumplimiento por parte de la empresa en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres y cumplimiento de las normas de carácter medioambiental, y se añade una letra, el apartado h) a la cláusula 28ª que habla de..., o sea que no solamente el incumplimiento de esas cláusulas que hemos dicho, son incumplimientos muy graves y además pueden ser causas de rescisión del contrato. Por eso se habla del incumplimiento de esas condiciones especiales y en el pliego técnico se añade a la cláusula 11ª, apartado segundo, el lenguaje inclusivo que se había detectado que no estaba. Y respecto a las aportaciones que han hecho los grupos políticos, Izquierda Unida, el Sr. Schauer y Por Chiclana Sí Se Puede, pues decir que trasladado al técnico municipal que te revisa el pliego, respecto a las condiciones de Izquierda Unida se han ampliado las que se han podido ampliar, las que no expresamente hace un informe en el que dice que se le exige a una empresa unas cláusulas sociales que determina el tope máximo que exige la ley, pero no se puede primar con puntuación a una empresa por encima de ese límite máximo, porque eso sí sería discriminatorio. Si la ley habla de ese límite máximo, se prima ese límite máximo pero no por encima de ese límite máximo. Entonces, por eso hemos añadido la cláusula 22ª pero no por encima, porque eso sí sería discriminatorio respecto de otras empresas. Con respecto a la aportación que quería el Sr. Schauer, Stefan, hacer al pliego que se refería a la duración, el pliego habla de una duración de cuatro años más dos de posibles prórrogas, y el Sr. Schauer decía que se redujera a dos años, más uno más uno, de tal manera que no fuera un tiempo tan dilatado, también lo hemos pasado al técnico municipal, y nos dice, la aclaración que hace es que no es posible porque se exige en el propio pliego una inversión tan importante que no sería rentable para ninguna empresa, por lo tanto correríamos el riesgo de que el Pliego se quedara desierto porque no es posible amortizar la inversión en tan poco tiempo. Y respecto de las aportaciones que Por Chiclana Sí Se Puede ha presentado, que decían que respecto a que se eliminen del texto las condiciones específicas del contrato diciendo que se podría primar a empresas, a grandes empresas y además empresas de fuera, decir dos cosas que también vienen recogidas en el propio informe técnico. En primer lugar, que primar a unas empresas, porque decía que... pide una experiencia en 10.000 puntos de luz, y decía Por Chiclana Sí Se Puede, que poner eso podía resultar discriminatorio a empresas más pequeñas y a empresas que no fueran de



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

la localidad. Pues decir dos cosas, que la propia ley exige esa cualificación técnica porque se trata de un contrato importante y del alumbrado exterior, y aparte, decir que la empresa que actualmente tiene el servicio es una empresa de Chiclana, luego las empresas locales también tienen experiencia en ese sentido y pueden optar por el servicio. Pues visto esto, sólo solicitar que el pliego debe ser aprobado por la premura del tiempo, en marzo acaba el contrato y es necesario aprobar el pliego para iniciar el procedimiento.”

Interviene la Sra. Rivas Córdoba, miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, en el siguiente sentido: “Atendiendo a las aportaciones que ha dicho la Sra. Delegada que había incluido y con relación al texto que nosotros habíamos mandado, agradecer que es verdad que se ha hecho un esfuerzo por incluir todas las condiciones, sobre todo, el tema de los convenios para las condiciones salariales de los trabajadores, también el tema del plan de igualdad que consideramos que debe aparecer en todos los pliegos, consideramos y aparte debe aparecer, es tema legal, pero aparte solamente indicar que nosotros vemos que se podría haber hecho un esfuerzo un poco mayor en el sentido de que se dice que en el apartado técnico se ha recogido la inclusión de recoger el lenguaje inclusivo, pero sin embargo sigue apareciendo en los pliegos el personal directivo, el que sea un ingeniero, un responsable, un encargado de equipo, un electricista, entonces entendemos que el lenguaje inclusivo tiene que ser extensible a los pliegos de condiciones y estamos hablando además de profesiones que son fundamentalmente masculinizadas, y no podemos seguir sosteniendo y manteniendo ese lenguaje. Y por otro lado indicar que para nosotros se hacía también necesario el que hubiese un estudio tal y como presentamos en el escrito de aportaciones sobre las necesidades reales del personal y plantilla. Un estudio, entonces, nuestro voto no va a ser ahora mismo positivo porque entendemos que si bien se ha hecho un esfuerzo, pero creemos que debe tomarse este sentido y este camino para incluir en los pliegos este tipo de condiciones que entendemos que son para asegurar mejor las condiciones de las personas”.

En estos momentos se ausenta de la Sala la Sra. Jiménez Jurado, del Grupo Municipal del PSOE-A, por lo que pasan a ser veintidós los miembros presentes en la misma.

La Sra. Verdier Mayoral cierra el punto en el siguiente sentido: “En la propuesta que viene a Pleno, cuando habla de la cláusula 11, 2, se habla del lenguaje inclusivo, está en la propia propuesta cuando dice medios humanos se habla de un o una responsable que sería..., se habla de un o una ingeniero y de un o una encargada de dicho equipo . Quiero decir que la propia propuesta está..., lo que pasa que el pliego antiguo no estaba, pero en la propuesta sí está el lenguaje inclusivo.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

favor los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, haciéndolo en contra la miembro presente del Grupo Municipal de PCSSP (Sra. Gutiérrez Domínguez) y absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer y, por ausencia, la Sra. Jiménez Jurado, del Grupo Municipal del PSOE-A.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por once votos a favor, un voto en contra y once abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veintidós miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación anticipada sujeta a regulación armonizada del "Servicio de la iluminación exterior en el término municipal de Chiclana de la Frontera", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de cuatro años, prorrogable por una anualidad, sin que la duración total del contrato incluida su posible prórroga pueda exceder de cinco años y un valor estimado del contrato de 5.537.190,08.-Euros, excluyendo el 21% del I.V.A. por importe de 1.162.809,92.-Euros, resultando un importe de total de la licitación de **6.700.000,00.-Euros**.

El presupuesto del contrato previsto inicialmente que servirá de base de licitación para la primera anualidad será de 1.340.000,00.-Euros, I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- Importe base de licitación: 1.107.438,02.-Euros
- Importe I.V.A. 21% de la licitación: 232.561,98.-Euros

2º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del referido suministro, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA ILUMINACIÓN EXTERIOR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de esta contratación la prestación del servicio integral de la iluminación exterior en el término municipal de Chiclana de la Frontera, con sujeción a lo contenido en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo cubrir las siguientes prestaciones:

- **Prestación P1- Gestión Energética de la Instalación:** ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, que comprenderá su accionamiento, vigilancia y control; incluida la gestión del suministro energético de la demanda de las instalaciones de alumbrado.

- **Prestación P2- Mantenimiento e Inspección de la Instalación:** seguirá las prescripciones de la normativa vigente que la Empresa de Servicios Energéticos (en adelante ESE) deberá ejecutar en las tareas de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior y de todos sus componentes, incluyendo conservación y limpieza de arquetas y tapas, reposición de portezuelas y demás conservación y pintado de luminarias, lamparas y faroles, conservación de acometidas y cualquier otro elemento del alumbrado público que susceptible de mantenimiento y reposición.

- **Prestación P3- Garantía Total:** la ESE conservará de manera constante el funcionamiento y el buen estado del material y los componentes de la instalación, efectuando cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias y a la mayor brevedad de tiempo posible y sin necesidad de requerimiento previo cualquiera que sea la causa que lo haya motivado.

- **Prestación P4- Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado público:** consistente en obras de mejora y renovación de la instalación, para lo que la ESE ejecutará a su cargo las inversiones de ahorro propuestas en el Anexo 1 del Pliego Técnico, pudiendo ser desarrolladas o ampliadas por la ESE, según Memoria Técnica presentada en su oferta para la mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado público exterior.

Código correspondiente al Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 50232100-1 -Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles y 09310000-5- Electricidad.

Código correspondiente a la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades 2008 (CPA-2008): 33.14.1 -Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos.

El servicio se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, a la oferta que resulte económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, sin atender exclusivamente al precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

Pág. 32

Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP)

Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada por aplicación del artículo 16 del TRLCSP, por lo que podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación, en virtud del artículo 40 del citado texto legal.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos, será de aplicación el TRLCSP; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP; Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y cuanta otra normativa resulte de aplicación.

El presente Pliego, junto con el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

El órgano de contratación al que corresponde la competencia para esta contratación es el Pleno de la Corporación, de conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP.

3.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 165.221.00 y 165.227.06, del Presupuesto General en vigor que se apruebe para la anualidad 2017, o en su caso, del presupuesto prorrogado.

Como quiera que la contratación se licita en ejercicio anterior al de la iniciación de la prestación del servicio objeto de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, en el ejercicio 2017 deberá efectuarse la oportuna dotación y reserva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, la adjudicación del contrato se someterá a dicha condición suspensiva.

4.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla virtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla virtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.537.190,08.-Euros)**, IVA excluido, calculado en función de la duración del contrato por cuatro años y la posible prórroga, con el siguiente desglose:

- Importe base de la licitación..... 5.537.190,08.-Euros
- Importe I.V.A, 21% de la licitación..... 1.162.809,92.-Euros
- **Importe total de la licitación..... 6.700.000,00.-Euros**

El presupuesto máximo del contrato que servirá de base de licitación para la para la ejecución de las prestaciones definidas bajo los apartados P1, P2 y P3 en la cláusula 1 de este Pliego para primera anualidad asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (1.340.000,00.-Euros), I.V.A. Incluido, con el siguiente desglose:

- Importe base de licitación: 1.107.438,02.-Euros
- Importe I.V.A. 21% de la licitación: 232.561,98.-Euros

Los licitadores deberán valorar el coste de sus suministros y servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato a excepción de la prevista en la cláusula relativa a la revisión de precios.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Los servicios objeto de esta contratación correspondientes a cada anualidad se abonarán por el Ayuntamiento de Chiclana, mediante libramientos mensuales previa presentación de la correspondiente factura por los servicios prestados visada y conformada por la persona responsable del control y supervisión del servicio, conforme a las modalidades de determinación de los precios recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aprobada por la Administración Municipal.

La ESE presentará mensualmente una factura que debe de incluir como gastos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

suministrados, el importe de las facturas de la compañía comercializadora de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público, una vez abonada la misma, extremo que deberá acreditar al presentar cada factura mensual. Este suministro se hará efectivo conforme a las normas establecidas en este Ayuntamiento para este tipo de gastos.

El importe del consumo de electricidad de la INSTALACIÓN comprendido entre la fecha del día siguiente a la firma del Contrato y la fecha de lectura final de la última factura emitida por la compañía comercializadora de electricidad será prorrateado y abonado por la ESE.

Las facturas se presentarán en el Registro de Facturas, adscrito a La Intervención Municipal y deberán incluir, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, y la Base de Ejecución 20.3 del Presupuesto Municipal, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP:

- a) Que el órgano de contratación es la Pleno de la Corporación.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- d) El código DIR3 asignado tanto a la Oficina Contable como a la Unidad de Tramitación y al Órgano gestor para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera será el L01110159.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con el artículo 89 del TRLCSP en su redacción dada por la Ley 2/2015, de Desindexación de la Economía Española, no se prevé la revisión de precios para este contrato.

Los precios de las tarifas de acceso a redes, así como otros costes regulados se ajustarán a las revisiones que se publiquen por el Estado, en el caso de desaparecer dichas tarifas, se aplicarán las tarifas en vigor que se publican en la Orden Ministerial vigente en cada momento. No obstante, se estará a lo establecido en la cláusula 12.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

El contrato tendrá una duración inicial de **cuatro años**, pudiendo prorrogarse por una anualidad más, a menos que se denuncie, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de cinco meses a su vencimiento y sin que la duración total del contrato, incluida la posible prórroga, pueda exceder de cinco años.

Transcurrido el plazo de vigencia, quedará automáticamente terminado el contrato. No obstante, el adjudicatario estará obligado a continuar las prestaciones recogidas en el contrato hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, percibiendo las prestaciones previstas en el contrato, sin que en ningún caso dicho plazo pueda exceder de tres meses.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar, entre las que se encuentra, el cumplimiento del requisito, en caso de empresas de 50 o más trabajadores, de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del R.D.L.1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad el desarrollo de actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, sin que el objeto del presente contrato suponga la totalidad de sus recursos.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

El Adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

El Adjudicatario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de las condiciones impuestas por él.

9.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige su constitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, determinado en función al plazo de duración inicial del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose en ese caso de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP.

Conforme a lo previsto en los artículos 96.2 del TRLCSP y 61.5 del RGLCAP, la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio del contrato, que se llevará a efecto detrayendo su importe de la facturación del primer abono a realizar. En este supuesto la empresa adjudicataria propuesta deberá comunicar expresamente que se acoge a esta forma de presentación de garantía dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

- De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato.
- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasiona a la Administración con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos originados a la misma por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La incautación de la garantía procederá en los casos de resolución culpable del contrato.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

Se fija como periodo de garantía el de un año contado desde la fecha de finalización del contrato, durante dicho periodo el contratista estará obligado a subsanar a su costa todas las deficiencias que se observaran. Transcurrido dicho plazo, la garantía definitiva será devuelta al adjudicatario, previa tramitación del correspondiente expediente y la emisión de informe favorable acerca de la correcta ejecución del servicio por parte del Servicios Técnicos Municipales que correspondan.

11.- PERFIL DE CONTRATANTE.

La forma de acceso público al perfil de contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones, se realizará a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera: <https://www.chiclana.es/Perfil-de-contratant.216.0.html>

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES : LUGAR Y PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

12.1. Lugar y plazo de presentación.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del TRLCSP, el plazo de presentación de proposiciones será de **cuarenta días naturales** contados desde la fecha del envío del anuncio de este contrato a la Comisión Europea, plazo reducido en virtud de la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, tanto para realizar dicho envío como para facilitar los pliegos y la documentación complementaria, sin perjuicio de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado(BOE).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, entre las 9,00 y las 13,30 horas, sito en Calle Constitución s/n, 1ª planta, dentro del plazo señalado anteriormente. Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.

Durante el indicado plazo también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX o correo electrónico, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

A estos efectos sólo se tendrán como válidamente presentadas aquellas proposiciones cuyo anuncio al Órgano de Contratación se realice al fax o la dirección de correo electrónico que figuren en el anuncio de licitación; asimismo en la referida comunicación, que se realizará conforme al modelo del ANEXO IV de este Pliego, deberán figurar la denominación de la entidad licitadora, CIF, dirección postal y teléfono y fax de contacto.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General de Entrada de Documentos acreditará la recepción de la referida comunicación con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas y técnicas sin salvedad alguna.

12.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador y su firma, o la de la persona que lo represente, en los que se indicará además la razón social y denominación de la entidad licitante.

Toda la documentación se presentará en castellano, por lo que aquellos documentos que vengán redactados en otra lengua distinta a ésta deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

A) Sobre "A", denominado de documentos, expresará la inscripción de: "*Documentos generales para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la contratación del servicio integral de iluminación exterior de Chiclana de la Frontera, mediante procedimiento abierto*", y contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora debidamente firmada, conforme al modelo del **Anexo I**, haciendo constar que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como que, caso de recaer a su favor la propuesta de adjudicación del suministro, aportará la documentación que se exija acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de la empresa para contratar con la Administración, a fecha de la convocatoria de la licitación.

2.- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones de Seguridad Social, conforme al **Anexo VI** de este Pliego.

3.- Escrito firmado por la empresa licitadora, en el que conste la dirección de correo electrónico, el número de teléfono, fax y nombre y apellidos de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento licitatorio. En el envío de la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por las empresas licitadoras en el documento señalado bastará como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

4.- En caso de concurrir a la licitación empresas constituyendo una unión temporal, se presentará igualmente documento indicando los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias del contrato, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

5.- En el caso de que el licitador desee (optativo), que si se dan las circunstancias previstas de empate, se le apliquen las preferencias de adjudicación de la cláusula 18 y aportará, además, la siguiente documentación:

a) Para la preferencia señalada en punto 1º de la referida cláusula, el documento TC2 de la seguridad Social correspondiente al último mes, acreditativo del personal integrado en la empresa y declaración firmada por la empresa indicando el número de trabajadores con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

b) Para la preferencia señalada en el punto 2º de la referida cláusula, acreditación de la calificación de la misma como empresa de inserción por parte del órgano administrativo competente donde se acredite su inscripción en el Registro público de Empresas de Inserción.

c) Para la preferencia señalada en el punto 3º de la referida cláusula, declaración responsable justificativa del cumplimiento de una mayor potenciación de la eficiencia energética, entendiéndose como tal la mayor utilización de fuentes de energía renovables, de reducción del consumo de energía a través de la utilización de cualesquiera mecanismos o tecnologías y cualquier otra consideración que el licitador entienda que contribuye a la eficiencia energética de los suministros, medios materiales y equipamiento objeto del contrato, además de los planes ambientales que presente, en relación al servicio.

La no presentación del documento 1 determinará la exclusión de la empresa licitadora.

Sólo serán objeto de subsanación los siguientes supuestos:

Si la declaración responsable no está firmada o se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el Anexo I del presente Pliego.

Si la autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones de Seguridad Social, no está firmada o se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el anexo VI de este Pliego.

Si no aporta la declaración responsable para licitar pero ha presentado la documentación del artículo 146.1 del TRLCSP.

B) Sobre “B”, de documentación relativa al criterio de adjudicación 2º, ponderable en función de un juicio de valor y expresará la inscripción de: *“Propuesta Técnica para la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la contratación del servicio de iluminación exterior de Chiclana de la Frontera”*.

1.- Estudio Técnico-Económico de las prestaciones P1, P2, P3 y P4.

El documento contendrá el Estudio Técnico-Económico correspondiente a las prestaciones P1, P2, P3 y P4, de la oferta, haciendo referencia a los siguientes apartados:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

a) Propuesta técnica de **Gestión Energética de la Prestación P1**: presentación del Sistema de Seguimiento y Telegestión, según lo establecido en la cláusula 6 del Pliego Técnico.

b) Propuesta técnica del **Mantenimiento e Inspección de la Prestación P2**: presentación de un Plan de Mantenimiento Preventivo, de un Plan de Verificación e Inspección Reglamentaria y de una Descripción del Centro de Mantenimiento, según lo establecido en la cláusula 7 del Pliego Técnico.

c) Propuesta Técnica de la **Garantía Total de la Prestación P3**: presentación de un Plan de Mantenimiento Correctivo con garantía total y de una APP gratuita para teléfonos móviles, según lo establecido en la cláusula 8 del Pliego Técnico.

d) Propuesta Técnica de **Mejoras y Renovación de Instalaciones, Prestación P4**: presentación de Inversiones Incondicionales y de Inversiones Adicionales de mejoras según lo recomendado en el **ANEXO I** del Pliego Técnico, de resumen de mejoras energéticas y en la cláusula 9 del Pliego Técnico.

Se incluirá toda aquella información y documentación que se considere oportuna y acorde a lo establecido en las cláusulas 6, 7, 8 y 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en los Anexos de dicho Pliego.

Sólo se incluirá en este sobre la propuesta técnica referida al criterio para cuya valoración sea preciso un juicio de valor. La inclusión en este sobre de cualquier aspecto de la oferta que sea evaluable de modo automático o mediante fórmulas, supondrá la exclusión de la oferta.

B) Sobre "C", denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en **Anexo II** de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá tener la siguiente inscripción: *"Proposición económica para la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la contratación del servicio integral de iluminación exterior de Chiclana de la Frontera"*, y contendrá propuesta económica, la cual deberá venir sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente firmada por el licitador, la falta de tal requisito conllevará el rechazo de la proposición presentada.

En cualquier caso la proposición económica presentada se referirá a una única cantidad anual que incluirá los precios de las prestaciones P1, P2 y P3.

La Prestación P4 relativa a las obras de mejora y renovación de las instalaciones será por cuenta del adjudicatario en su calidad de empresa de servicios energéticos, no

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Pág. 42

corresponderá su facturación y pago al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por lo que se incluye en la proposición económica a efectos de su cuantificación y valoración en el sobre B.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en otra unión temporal.

A todos los efectos se entenderá que en los precios se incluyen todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios técnicos, tasas y toda clase de tributos en especial el I.V.A. y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para el contrato.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del TRLCSP para la valoración de proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º.-Criterios Objetivos Evaluables mediante fórmula: hasta un máximo de 50 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el mayor porcentaje de variación del precio de licitación a la baja de las ofertas recibidas y que cumpla con todas las condiciones del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose las demás ofertas proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \frac{\text{Porcentaje a considerar} \times \text{Máxima puntuación}}{\dots\dots\dots}$$

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Mayor porcentaje ofertado

Se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición económica cuyo porcentaje exceda en 30 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

2º.- Criterios evaluables mediante juicio de valor: hasta un máximo de 50 puntos.

Se valorarán las propuestas técnicas de los cuatro apartados siguientes ponderables en función de los siguientes criterios de valoración:

2.1.- Valoración técnica de la propuesta de Gestión Energética de la Prestación P1, con una puntuación **máxima de 10 puntos**. La asignación de puntuación se realizará conforme a los siguientes criterios de baremación:

Presentación de un Sistema de Seguimiento y Telegestión conforme a las directrices técnicas y de gestión dadas en el Pliego Técnico. Se valorará la presentación de una memoria descriptiva del nueva plataforma web de gestión de las instalación de alumbrado y telegestión, que sustituya a la actualmente existente, con acceso on-line de los técnicos municipales a los datos siguientes:

- Listado de avisos de averías recibidos, identificándose el origen de los mismos, la hora, estado de resolución y las actuaciones realizadas en las mismas.
- Características de todas las Instalaciones (contrato, potencias instaladas y contratadas, tarifa actual), y de sus puntos de luz, ubicación geoestacionario en el callejero de la localidad.
- Histórico de todas las actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo.
- Histórico de modificaciones realizadas en contratos y en la instalación, desde el inicio de la prestación.
- Registro de todas las facturas, por cuadro de mando, incluyéndose cuantos conceptos formen parte de la misma.
- Registro de todas las inspecciones nocturnas y diurnas realizadas.
- Visualización del estado de la instalación de telegestión de cada cuadro de mando, con traslado a gráficas de consumo y potencias medias instantáneas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

- Localización en el callejero y en un entorno similar al de Google Maps la situación de los cuadros de mando y todos sus puntos de luz.
- Propuesta de inventario y planos a elaborar:
 - Identificación del número de planos y esquemas a elaborar y descripción del detalle que llevará cada uno de ellos.
 - Prototipo de tablas y fichas de inventario que se elaborarán en donde se recojan todos los datos relevantes de la Instalación de Alumbrado Público.
- La plataforma web deberá permitir la exportación de los datos a formato excel o pdf.

2.2.- Valoración técnica de la propuesta de mantenimiento e inspección de la Prestación P2 con una puntuación **máxima de 10 puntos**. La asignación de puntuación se realizará conforme a la siguiente criterios de baremación:

2.2.1.- Presentación de un Plan de Mantenimiento Preventivo con una **puntuación máxima de 4 puntos**, conforme a las directrices técnicas y de gestión dadas en el Pliego Técnico, en la que se detallen los siguientes tareas:

- Propuesta de tareas de inspecciones y labores de mantenimiento y limpieza a realizar y periodicidad.
- Descripción de las tareas a realizar y del número de personas de las que se dispone para llevar a cabo las tareas de Mantenimiento, inspecciones y limpieza.
- Propuesta de calendario de ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo.
- Descripción de un mantenimiento preventivo específico de los equipos y del sistema de telegestión.

2.2.2.- Presentación de un Plan de Verificación e Inspección Reglamentaria con una **puntuación máxima de 4 puntos**, conforme a las directrices técnicas y de gestión dadas en el Pliego Técnico.

2.2.3.- Descripción del Centro de Mantenimiento con una **puntuación máxima de 2 puntos**, conforme a las especificaciones del Pliego Técnico, en el que se detalle el conjunto de medios humanos y materiales que estará a disposición del servicio.

2.3.- Valoración técnica de la propuesta de Garantía Total de la Prestación P3, con una puntuación **máxima de 10 puntos**. La asignación de puntuación se realizará conforme a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

los siguientes criterios de baremación:

2.3.1.- Presentación de una Plan de Mantenimiento Correctivo con garantía total con una puntuación máxima de 6 puntos, conforme a las directrices técnicas y de gestión dadas en el Pliego Técnico, en la que se detalle:

- Número de equipos disponibles para esta labor, número de personas por equipo, recursos materiales con los que contará cada equipo.
- Horarios y zonas que cubrirá cada equipo.
- Tiempos de respuesta tras la comunicación de incidencias según su clasificación.
- Planes de contingencia.
- Justificación de que el número de personas asignadas a Mantenimiento Preventivo y las asignadas al Mantenimiento Correctivo son suficientes para cada prestación.
- Propuesta de tabla de registro de incidencias y clasificación de incidencias.

2.3.2.- Presentación de una App gratuita para teléfonos móviles con una puntuación máxima de 4 puntos, conforme a las directrices técnicas y de gestión dadas en el Pliego Técnico.

2.4.- Valoración de la Memoria Técnica de la Prestación P4 de Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público para conseguir una mayor eficiencia energética: hasta **un máximo de 20 puntos**, con el siguiente reparto:

2.4.1.- Inversiones incondicionales correspondientes a las recomendaciones del "Anexo 1: Resumen de Mejoras Energéticas" con una **puntuación máxima de 10 puntos**, conforme al pliego técnico y anexos, con el siguiente reparto:

- Volumen de inversión indicado en las "Actuaciones Energéticas": 6 puntos.
- Mayor Ahorro Energético, dentro del orden, de la propuesta realizada por el Anexo Resumen de Mejoras Energéticas en el Alumbrado Público: máximo 2 puntos.
- Mejor Plan de ejecución o programa de obras: hasta un máximo de 2 punto.

2.4.2.- Inversiones adicionales de mejora: con una **puntuación máxima de 10**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

Pág. 46

puntos, con el siguiente reparto:

- Mayor volumen de inversión: hasta un máximo de 6 puntos.
- Mayor ahorro energético: máximo 2 puntos.
- Mejor plan de ejecución, programa de obras y condicionantes: máximo de 2 puntos.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

En caso de producirse empate en la puntuación total, antes de formular la propuesta que determine cual es la oferta económicamente más ventajosa, se aplicarán las preferencias de adjudicación sociales y medioambientales, según lo establecido en la cláusula 16 de este Pliego.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada en la forma determinada por acuerdo plenario de 25 de febrero de 2010, con la modificación aprobada por acuerdo posterior de 31 de Julio de 2012, y publicada en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento (www.chiclana.es), en el que asimismo se anunciarán con la suficiente antelación las reuniones que en acto público celebre la misma.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, celebrado el tercer día hábil (excepto sábados) siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones a las 11,00 horas, en el lugar que se fije para ello, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el denominado sobre "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los subsane. A los referidos efectos se enviará la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por los licitadores en el documento señalado en el apartado 3, de la cláusula 12.2,A, de este Pliego, bastando como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Asimismo la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los Sobres "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión; y se procederá a la apertura de los Sobres "B" remitiéndose todos los documentos a los servicios técnicos encargados de la valoración.

Efectuada la valoración de dicha documentación, se convocará nueva reunión de la Mesa de Contratación para, en acto público, dar a conocer la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor y proceder a la apertura de los Sobres "C", remitiéndose los documentos a los servicios técnicos encargados de la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, o en su caso procediendo a su valoración en el mismo acto.

Una vez emitidos los informes correspondientes, en nueva reunión de la Mesa de Contratación en acto público o en la misma de apertura del Sobre "C", si se ha procedido a su valoración en dicho acto, se dará cuenta de los mismos y se elevará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

En dicho acto, la Mesa de Contratación invitará a las empresas licitadoras asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.-PREFERENCIA SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

De conformidad con lo establecido en esta Cláusula y en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, antes de formular la propuesta que determine cuál es la oferta económicamente mas ventajosa, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia de adjudicación siempre que hayan presentado la documentación acreditativa solicitada en la Cláusula 12.2.A) punto 5, las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

Pág. 48

siguientes empresas por este orden:

1º.- La empresa que en el momento de presentar la proposición cuente en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad (en grado igual o superior al 33 por 100) superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en su plantilla.

2º.-La empresa de inserción que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de empresas de inserción, para tener esta consideración.

3º.- La empresa que mayor potenciación de la eficiencia energética, entendiéndose como tal la mayor utilización de fuentes de energía renovables, reducción del consumo de energía a través de la utilización de cualesquiera mecanismos o tecnologías y cualquier otra consideración que el licitador entienda que contribuye a la eficiencia energética de los suministros, medios materiales y equipamiento objeto del contrato, además de los planes ambientales que presente, en relación al servicio.

17.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Antes de la adjudicación, y dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que se le efectúe al efecto, la empresa adjudicataria propuesta, deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad de la persona que licite cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente a fecha de la concurrencia a la licitación. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en **Anexo III** a este Pliego.

1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa, conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del RGLCAP.

2. Declaración responsable de la empresa licitadora, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, referida a la fecha de la convocatoria.

3. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero judicial que pudiera corresponder a la empresa licitadora.

4. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera del licitador, deberá acreditarse por los medios siguientes (artículo 75 del TRLCSP):

4.1. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el tipo de licitación previsto en el mismo para el primer año, por importe de 1.340.000,00.- Euros.

El volumen de negocios del licitador se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

- La acreditación documental se efectuará mediante aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

- Por medio de copia simple de la declaración a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el modelo 390, si el licitador es una entidad que está obligada a realizar declaración del Impuesto del Valor Añadido (IVA).

5. Documentos acreditativos de la solvencia técnica del licitador, se acreditará por los siguientes documentos (artículo 77 del TRLCSP):

5.1. Relación de los principales servicios de similares características realizadas durante los cinco últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de las mismos acompañada de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente. Deberá acreditarse experiencia al menos en un contrato de servicios energéticos con más de 10.000 puntos de luz. Los servicios o trabajos efectuados, al menos dos de ellos, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se entenderán por “servicio similares” aquellos que guarden relación con las que son objeto de esta contratación y por un presupuesto total de ejecución como mínimo del mismo importe de licitación.

Será requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, conforme exige el artículo 11 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas.

5.2. Declaración sobre la plantilla anual media de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años. Se indicará el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa. Será necesario, de acuerdo con el Pliego Técnico que se declare lo siguiente:

- Medios humanos técnicos y auxiliares para la ejecución de los servicios, el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

mantenimiento, gestión y explotación de las instalaciones de alumbrado exterior, según la legislación vigente y que serán como mínimo: un responsable que será el interlocutor con el Ayuntamiento, un ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial, que podrá asumir las funciones de responsable, equipo de mantenimiento formado por un oficial electricista y un ayudante, un encargado de equipo con titulación oficial de primera electricista, personal de oficina suficiente para el mantenimiento del programa de telegestión, controles y realización de partes.

5.3. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones o para la realización de las actividades relacionadas con el contrato que garanticen la calidad y de los medios e estudios e investigación de la empresa. Será necesario, de acuerdo con el Pliego Técnico, que se cuente con los siguientes equipos homologados y certificados:

- Detector de averías subterráneas.
- Camión cesta para una altura igual o superior a 16 metros, con sistema de comunicación y GPS y vehículo de apoyo al equipo técnico.
- Luxómetro registrador.
- Elementos de medición y control de tomas de tierra, aislamiento y tensiones de paso y contacto.
- Elementos de medición múltiples de potencia, tensión, intensidad y coseno de fi.

5.4. Presentación de los certificados de Calidad ISO9001, Medio Ambiental ISO 14001, de Salud Laboral OSHAS18001, o equivalentes para cada caso, expedidos por los organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

5.5. Certificaciones o acreditaciones de empresas auditoras o similares que acrediten al contratista como Empresa de Servicios Energéticos.

6. Declaración responsable del licitador haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud, ...), referida a la fecha de la convocatoria.

7. Declaración responsable, según **Anexo VIII**, haciendo constar que la empresa cumple con las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 22 del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

Pág. 52

presente Pliego.

8. Certificación de la empresa adjudicataria en que conste, tanto el número global de trabajadores de plantilla, como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

9. Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

10. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.6. Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda Estatal.

11.- Justificante del abono del importe de los anuncios de la licitación en los boletines oficiales.

12. Declaración responsable del artículo 56 de TRLCSP conforme al **Anexo VII** de este Pliego.

13. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Además de la reseñada documentación deberá quedar acreditado en el expediente que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. Las citadas acreditaciones serán obtenidas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

de oficio por esta Administración Municipal.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (sin perjuicio de que dicha representación deba ser declarada bastante por los Servicios Jurídicos Municipales), solvencia económica y técnica, se podrá presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en **Anexo IV** a este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.

Los documentos relacionados anteriormente deberán ser presentados mediante originales o por fotocopias debidamente compulsadas.

La reseñada documentación será calificada por la Mesa de Contratación en acto no público.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el adjudicatario propuesto los subsane. A los referidos efectos se enviará la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por éste en el documento señalado en el apartado 3 de la cláusula 13.2 de este Pliego, bastando como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Asimismo la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.- ADJUDICACIÓN.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

Pág. 54

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior o declarará desierta la licitación. Dicha adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas participantes en la licitación y se publicará simultáneamente en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá realizarse por correo electrónico a la dirección que los destinatarios hubiesen designado en el documento señalado en el apartado 2 de la cláusula 11.2 de este Pliego, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, será de cinco días.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en Documento Administrativo, no pudiendo efectuarse dicha formalización antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

El Órgano de Contratación requerirá la adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

No obstante, el contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa.

El adjudicatario, además del contrato, deberá firmar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, adjuntos al mismo.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de la página web municipal, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), debiendo producirse en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

20.- EJECUCIÓN DE CONTRATO:

Será obligación del Adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del TRLCSP.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del Adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

Los bienes a entregar por el Adjudicatario deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración del Estado, Autonómica o Local, sin perjuicio de las específicas que hayan podido establecerse en el correspondiente en el Pliego y Anexo de Condiciones Técnicas.

21.- OBLIGACIONES GENERALES, LABORALES Y SOCIALES.

Serán obligaciones del contratista además de las restantes que resulten de los Pliegos, de su oferta y de la legislación vigente, las siguientes:

1ª.- Ejecutar las prestaciones objeto del contrato en los términos señalados en los Pliegos y dentro del plazo fijado, con sujeción a los plazos parciales que, en su caso, resulten del contrato, debiendo disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución, incluida la subsanación de aquellos trabajos defectuosos o incorrectos.

Serán por cuenta del adjudicatario disponer de todos los medios necesarios para ejecutar el contrato (locales, materiales, medios auxiliares, medios de seguridad herramientas, vehículos, medios personales, etc), incluyendo los necesarios de señalización, limpieza de obras, ensayos, comprobaciones, redacción y tramitación de documentos y cualesquiera otros que sean necesarios para asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de de las exigencias contenidas en el Pliego Técnico.

Los medios personales y materiales mínimos los descritos en el Pliego Técnico en cuanto a las Prestaciones 1-Gestión Energética, Prestaciones 2- Mantenimiento, Prestaciones 3- Garantía Total y Prestaciones 4- Obras de Mejoras y Renovación de ñas instalaciones.

2ª.- Responder de la calidad técnica de los trabajos o desarrollar y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

Pág. 56

o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista deberá tener suscritas las siguientes pólizas de seguro y planes de prevención, que deberán estar en vigor durante toda la duración del contrato:

- Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice las responsabilidades que se pueden derivar por los daños y perjuicios que se causen la Ayuntamiento o a terceras personas como consecuencia de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de 1.000.000,00.-Euros.

- Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor.

- Seguros de vida y accidentes que determine los convenios sectoriales a los que pertenezca el adjudicatario.

- Plan de Seguridad y Salud de conformidad con el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre de, que será adjuntado junto con la oferta en el sobre técnico.

- El adjudicatario asume todos los riesgos y pérdidas totales o parciales de elementos/equipos que comprenden la instalación, incluso el robo, el incendio o cualquiera que sea la causa a que responda, por lo que deberá tener suscritas las pólizas de seguro que cubran de manera suficiente al menos:

- Seguro a todo riesgo de la instalación.

- Incendio, explosión, rayos, y adicionales incluidos los riesgos extensivos por huelgas o acciones tumultuosas con inclusión de la prima de compensación de seguros para riesgos catastróficos.

- Robo y exopiliación, con franquicia mínima de 600.-€

El adjudicatario se obliga a suscribir y remitir al Ayuntamiento todas las pólizas descritas anteriormente en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

3ª.- Cumplir y hacer cumplir durante la ejecución del contrato la normativa sobre seguridad y salud y de prevención de riesgos laborales, así como de las disposiciones

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanara.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 57

vigentes o que se dicten sobre las relaciones laborales, de seguridad social, tanto generales como derivadas de los correspondientes convenios colectivos bajo su exclusiva responsabilidad.

No existirá relación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Chiclana, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder discrecional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones resulten aplicables al caso.

Antes del inicio de la ejecución del contrato adjudicatario deberá hacer entrega al Ayuntamiento de los documentos justificativos de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores, que se ocupen de la ejecución del contrato, obligación que se mantendrá durante la vigencia del contrato en relación con las altas y bajas que se produzcan.

A tales efectos el adjudicatario deberá adjuntar con cada facturación mensual la certificación de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a la fecha de la factura.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá respetar las condiciones laborales, económicas y sociales reguladas en el Convenio Colectivo correspondiente al sector, así como aquellos otros acuerdos laborales, económicos y sociales que fuesen eficaces en virtud de las disposiciones del referido Convenio Colectivo.

La sanción que pudiera corresponder a esta Administración con motivo del incumplimiento por parte del contratista de dicha obligación, que se tipifica como infracción grave en el artículo 22 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se le repercutirá para que proceda a su abono, todo ello sin perjuicio del expediente que por tal incumplimiento corresponda.

A la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

4ª.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo f) del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, el Ayuntamiento no será responsable de las obligaciones tributarias, relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deberán retenerse a trabajadores, profesionales o otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

A tales efectos el adjudicatario deberá adjuntar en cada facturación mensual la certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, emitido por la Administración Tributaria Estatal a la fecha de la factura.

5ª.- Indemnizar al Ayuntamiento por todos los daños y perjuicios que se le ocasionen con motivo del incumplimiento por el contratista de sus obligaciones, incluidas las referidas al pago de salarios, cotizaciones sociales y coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que afrontar en caso de condena por impagos de la empresa relacionados con sus obligaciones socio-laborales y tributarias o por cesión de trabajadores.

22.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP y en el artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24 CE, de 26 de febrero, del Parlamento y Consejo Europeo sobre la contratación, los órganos de contratación podrán incorporar al contrato condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sena compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución para la presente contratación, quedando las mismas configuradas como condiciones de carácter esencial a los efectos de lo señalado en el artículo 223.f de TRLCSP.

A) Cumplimiento en materia laboral: la empresa adjudicataria, y en su caso las subcontratas, deberán cumplir la normativa laboral y estarán obligadas a aplicar el convenio colectivo sectorial que legalmente corresponda, especialmente el pago de los salarios a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

B) Igualdad entre mujeres y hombres: la empresa adjudicataria con mas de 250 trabajadores/as deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

C) Cumplimiento de las normas de carácter mediambiental: la empresa adjudicataria y, en su caso las subcontratas, deberá cumplir toda la normativa existente en material medioambiental.

23.- CONTROL DEL SERVICIO.

El personal del Servicio Técnico Municipal correspondiente será el encargado de controlar el cumplimiento de los trabajos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

que se informará convenientemente a la empresa adjudicataria.

24.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata de una orden de la Administración, en cuyo caso ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

25.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de la LCAP, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados; a estos efectos se publicará el oportuno anuncio en el Perfil de Contratante de la página web municipal.

Transcurrido el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de dicho anuncio sin que el licitador haya manifestado su interés en la devolución de la documentación se procederá a la destrucción de la misma.

26.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

a) Los de anuncios que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato, en su caso.

El adjudicatario deberá acreditar en el momento de la firma del contrato haber abonado el importe correspondiente a la publicación en los Diarios Oficiales del correspondiente anuncio de licitación. Respecto del importe de publicación en los Diarios Oficiales del anuncio de formalización de contrato el adjudicatario queda obligado al pago del mismo, aceptando expresamente que de no hacer efectivo su abono en los plazos que se fijen, se le detraiga de las facturas que se emitan como consecuencia de la ejecución del contrato la cantidad que corresponda por este concepto.

El importe máximo de los gastos de publicidad para esta licitación se estima en 2.400,00 Euros.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

Pág. 60

- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

27.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La resolución de incidencias surgidas durante la ejecución del contrato se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, conforme establece el artículo 211.4 del TRLCSP.

28.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las penalidades por incumplimientos en la prestación objeto del contrato se impondrán por el órgano de contratación. Los expedientes correspondientes serán instruidos por el Servicio de Contratación.

En ningún caso podrá imponerse penalidad al adjudicatario sin haber sido oído previamente.

El plazo de audiencia no podrá ser inferior a diez días ni superior a quince.

Los incumplimientos se tipificarán como leves, graves y muy graves.

La falta o incumplimientos en los que puede incurrir el adjudicatario, se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Los informes negativos emitidos por las personas designadas para el control del servicio representarán una sanción o penalización para la empresa adjudicataria, siguiente:

1.- Incumplimientos muy graves:

- a) La demora en el comienzo de la prestación de los servicios de mantenimiento en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 61

- b) La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente (plazo máximo: media hora).
- c) La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- d) El retraso sistemático en los horarios, no utilización de los medios mecánicos establecidos, el mal estado de conservación de los mismos o el incumplimiento de las temperaturas.
- e) Desobediencia a las órdenes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera relativas a la norma y régimen de los servicios en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- g) Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
- h) El Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 22 de este Pliego.

2.-Incumplimientos graves:

- a) El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.
- b) Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- c) La reiteración en la comisión de faltas leves.
- d) Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

3.-Incumplimientos leves:

- a) Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.
- b) La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a la Administración titular de las instalaciones, previa

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Pág. 62

audiencia del Adjudicatario.

- **Penalizaciones.**

Las infracciones se sancionarán con una cantidad porcentual sobre el Importe Total Anual del Contrato, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

1.- Incumplimiento muy grave: Los incumplimientos muy graves producirán la resolución del contrato y, en su caso, la reclamación de daños y perjuicios ocasionados. Igualmente se incautará la garantía constituida.

Alternativamente, y ponderando las circunstancias y el daño producido, la resolución podrá sustituirse por una penalidad del 2,50% por la primera vez y del 5 % en caso reincidencia.

2.-Incumplimiento grave: se sancionarán económicamente en una escala entre el 1,50 % por la primera vez y 2,50 % en el caso de reincidencia.

3.-Incumplimiento leve: se sancionarán económicamente en una escala entre el 0,25% de la primera vez y el 0,50% en el caso de reincidencia.

Para graduar la penalidad se tomarán en consideración las siguientes circunstancias:

- Daño producido.
- Intencionalidad.
- Perjuicio al interés público.
- Perturbación en la prestación del servicio.
- Cantidad económica.

- **Incumplimiento de Prestaciones.**

Con independencia de las penalizaciones que se señalan en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tendrá derecho a aplicar las siguientes penalizaciones en forma de descuento de certificación por el incumplimiento de las prestaciones incluidas en el contrato, en los siguientes casos:

- a) En caso de cese del suministro total o parcial, cualquiera que sea el motivo, será objeto de una reducción del importe de facturación.
- b) Si el cese o la insuficiencia de suministro son imputables al Adjudicatario, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera considerará que se ha dejado de prestar el servicio de Gestión Energética durante la jornada completa.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

c) Todo incumplimiento a nivel de ejecución de las prestaciones y de suministro será objeto de la notificación fehaciente de un requerimiento del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, quien tendrá potestad para aplicar o no la correspondiente penalización. El máximo de sanciones a aplicar será de un máximo de un 10% del Importe Total Anual del Contrato, según Anexo de proposición económica de la oferta.

d) A partir de la segunda demora, notificada de manera fehaciente en un plazo máximo de diez días después de la primera, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá iniciar el expediente de resolución del contrato.

e) El incumplimiento de los plazos de la Prestación P4 propuesta en la oferta, sin causa justificada ni notificación previa dará lugar a una penalización por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del 10% de la facturación prevista por cada año de retraso.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas de los artículos 223 y 299 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP y 109 a 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre.

30.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El Órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, y siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debiendo formalizarse las mismas según lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Modificaciones previstas que podrían afectar al contrato de concurrir algunas de las circunstancias sobrevenidas siguientes:

- De acuerdo con lo señalado en las cláusulas primera y cuarta el contrato podrá ser modificado por la incorporación de nuevas instalaciones o elementos hasta el límite de del 10 % del precio anual del mantenimiento o parte fija (prestaciones P1+P2+P3, excepto el consumo energético), IVA excluido, a propuesta del Ayuntamiento y previa existencia de consignación presupuestaria para atender el mayor gasto.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquellas. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

Pág. 64

contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.

Dichas modificaciones, caso de ser necesarias, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP.

31.- CESIÓN DEL CONTRATO.

1.- El contratista no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que dimanen de este contrato sin que haya sido adoptado el previo acuerdo, expreso y formal, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través del cual se autorice la transmisión de derechos y obligaciones, cuya omisión determinará la invalidez del negocio jurídico privado frente a la Corporación Municipal, sin perjuicio de los efectos civiles del mismo entre las partes interesadas.

2.- El Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a exigir del cesionario propuesto todas la garantías técnicas y de solvencia financiera que se tuvieron en cuenta al formalizar el contrato originario, así como aquellas otras que estime necesarias para el buen fin del mismo.

3.- Además, para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

4.- De acuerdo con el artículo 102.4 del TRLCSP, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva prestada por el cedente hasta que no se constituya formalmente la del cesionario.

5.- El nuevo titular deberá asumir la ejecución del suministro en su totalidad, contrayendo idénticas responsabilidades a las que recaían en el contratista anterior.

6.- Los derechos podrán ser transmitidos, como máximo, por el tiempo que reste hasta la finalización del plazo del contrato previsto en este Pliego.

32.- OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al Excmo. Ayuntamiento cuantos datos se le requieran, de tipo estadístico, laboral o fiscal, o de otro tipo, relacionados con el objeto del contrato.

Las infracciones que se cometan en materia laboral, de Seguridad Social y fiscal serán comunicadas por el Ayuntamiento una vez tenga conocimiento de ellas a los órganos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 65

competentes a efectos de la incoación, en su caso, del expediente sancionador a que hubiere lugar conforme a su legislación específica.

Igualmente, la empresa contratista estará obligada a suministrar al Ayuntamiento de Chiclana, previo requerimiento y en un plazo máximo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éste de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

33.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

34.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

En el presente expediente conforme a lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los anuncios de licitación, los pliegos y los demás documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; y los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

35.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente servicio no implica la comunicación ni el tratamiento de datos personales contenidos en los Ficheros responsabilidad del Ayuntamiento (en adelante, Ficheros).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativo a las prestaciones de servicio sin acceso a datos personales, quedará expresamente prohibido el acceso de la entidad adjudicataria a los Datos Personales contenidos en los Ficheros del Ayuntamiento.

En caso de que, por cualquier motivo, se produjese un acceso por parte del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

adjudicatario a los Ficheros, éste se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secreto sobre los mismos, subsistiendo esta obligación aún después de finalizar la prestación del servicio.

Si fuera necesario el acceso a datos de carácter personal contenidos en los Ficheros del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones, será considerado como encargado del tratamiento respecto a dichos Datos Personales, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ese caso, el adjudicatario del servicio asumiría las siguientes obligaciones en relación con los Datos Personales respecto de los que sea considerado como encargado del tratamiento:

- i. Tratar los Datos Personales únicamente conforme a las instrucciones fijadas por Ayuntamiento, no estando autorizada la utilización de dichos datos con un fin distinto al cumplimiento de la prestación de servicio.
- ii. No ceder o comunicar a terceros los Datos Personales, ni siquiera a efectos de su conservación.
- iii. No subcontratar con terceros los servicios que el adjudicatario preste al Ayuntamiento.
- iv. Adoptar las medidas de seguridad legalmente exigibles, a los efectos de garantizar la seguridad de los Datos Personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento u acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los Datos Personales y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo efecto se establecerán las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los Datos Personales objeto de tratamiento, conforme se establece en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, 15/1999.
- v. A la finalización de la prestación del servicio, devolver al Ayuntamiento los Datos Personales que pudieran permanecer en poder del adjudicatario, así como cualquier soporte o documento que pudiera contener algún Dato Personal, salvo que les resulte de aplicación alguna excepción legal.
- vi. En caso de que una persona física titular de los Datos Personales ejercitara ante el adjudicatario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dar traslado de dicha solicitud al Ayuntamiento en un plazo máximo de 3 días hábiles, a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 67

fin de que por el mismo, se resuelvan, en los plazos establecidos por la normativa vigente.

- vii. Observar en todo momento el deber de confidencialidad y secreto profesional respecto a los Datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Dicho deber subsistirá aun después de finalizar la Prestación del Servicio.
- viii. A comunicar y hacer cumplir a sus empleados y personal a su cargo, las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios y, en concreto, las relativas al deber de secreto y confidencialidad.

En caso de que el adjudicatario actuara como encargado del tratamiento conforme a lo establecido anteriormente, será considerado Responsable del Fichero o del Tratamiento en el caso de que destine los Datos Personales a una finalidad distinta a la prevista, los comunique o los utilice vulnerando dicha cláusula. En estos casos, el adjudicatario responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los datos aportados por los licitadores formarán parte de un fichero de datos de carácter personal responsabilidad del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con domicilio en calle Constitución nº 1, 2ª planta de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con la finalidad de llevar a cabo la gestión de los trámites administrativos derivados de la presente licitación en los términos previstos en la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición el interesado deberá dirigir una comunicación escrita a la dirección indicada anteriormente, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente a los referidos efectos, con la referencia "Protección de datos - licitaciones".

JEFE SERVICIO DE GESTIÓN Y COMPRAS
Fdo.: ***** [A.F.M.]

Vº Bº
EL TTE.-ALCALDE DELEGADO
CONTRATACION Y PATRIMONIO,
Fdo.: Joaquín Guerrero Bey

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Don/Doña mayor de edad, con domicilio en, titular del DNI nº, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, y C.I.F./ N.I.F. nº, conocida la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la contratación del "Servicio integral de la iluminación exterior del municipio de Chiclana de la Frontera", al objeto de participar en la misma DECLARA:

1º. Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicataria del contrato de referencia, y se compromete, caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en el referido Pliego.

2º Que la empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en prohibiciones para contratar señaladas en el art. 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A incluir en el Sobre C "Propuesta Económica")

Don mayor de edad, vecino de , con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha , en nombre propio (o en representación de , vecino de con domicilio en, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, para el servicio integral de la iluminación exterior del municipio de Chiclana de la Frontera, se compromete a realizarlo, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, en las siguientes cantidades:

1.- Prestación P1 (Gestión Energética):€ + de I.V.A. = €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 69

2.- Prestación P2 (Mantenimiento): € + de I.V.A. = €

3.- Prestación P3 (Garantía Total): € + de I.V.A. = €

4.- Prestación P4 (Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones):
.....€ + de I.V.A. = €

* **Importe Total Anual del Contrato (P1+P2+P3)**.....€ + de I.V.A
=€

* **Porcentaje de baja:**por ciento (sobre el precio de licitación anual).

(Nota aclaratoria: El importe de la Prestación P4 es asumida por el licitador y por tanto sin coste para el Ayuntamiento)

Todo ello conforme a las demás condiciones que se contienen en el sobre "B" de la oferta presentada a la presente licitación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

Don _____, provisto de D.N.I. nº _____, en representación de "
_____", con C.I.F. nº _____, declara bajo su responsabilidad que las
facultades de representación de _____, reflejadas en la escritura de
otorgada el _____ de _____ ante el notario de _____ Don _____, bajo el número
de su protocolo _____, inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo _____, libro
folio _____, no ha sido modificadas o alteradas, encontrándose plenamente vigente al día de
la fecha.

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación convocada por el Excmo.
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la adjudicación del servicio integral de la
iluminación exterior del municipio de Chiclana de la Fra.

En Chiclana de la Frontera, a (Fecha). _____

Fdo.
D.N.I. nº _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

ANEXO IV

COMUNICACIÓN DE ENVÍO DE OFERTA POR CORREOS

Don/Doña _____,
mayor de edad, con domicilio en _____,
titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de
_____, con domicilio en
_____, y C.I.F./ N.I.F. nº _____, Teléfono _____, Fax
_____, correo electrónico _____, comunica que, según **acredita con la
adjunta copia** del correspondiente resguardo de imposición del envío, a las _____ horas
del día _____ ha presentado en oficina de Correos de _____ oferta
para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación,
del servicio de iluminación exterior del municipio de Chiclana de la Frontera .

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL
REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa
para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus
entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

D./D^a. _____ H M, con DNI/NIE nº
_____, en nombre propio o en calidad de
_____ de la
empresa/sociedad/entidad _____ inscrita en el Registro de
Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el nº _____, de acuerdo con
lo establecido en el artículo 22.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se
establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la
Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el
régimen de bienes y servicios homologados,

DECLARA:

- Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 71

de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a:

_____, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos sin ninguna alteración.

En _____, a _____ de _____ de _____.

LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE,

Fdo: _____.

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Don/Doña _____,
mayor de edad, con domicilio en _____,
titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, y C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder bastanteado al efecto, autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social a efectos de procedimientos de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y otras normas tributarias y de la Seguridad Social, y demás disposiciones de aplicación.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO VII

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 56 DEL TRLCSP

Don/Doña _____,
mayor de edad, con domicilio en _____,
titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de
_____, con domicilio en
_____, y C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder
bastanteado al efecto, declara bajo su responsabilidad, en relación con su participación en
licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la
contratación del **“Servicio integral de la iluminación exterior del Ayuntamiento de
Chiclana de la Frontera”**, no haber participado en la elaboración de las especificaciones
técnicas o de los documentos preparatorios del contrato por sí o mediante unión temporal
de empresarios.

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Don/Doña _____,
mayor de edad, con domicilio en _____,
titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de
_____, con domicilio en
_____, y C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder
bastanteado al efecto y en relación con su participación en licitación convocada por el
Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la contratación del **“Servicio integral
de la iluminación exterior del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que en caso de resultar adjudicatario de la presente
licitación, se COMPROMETE al cumplimiento de las CONDICIONES ESPECIALES DE
EJECUCIÓN, establecidas en la cláusula 22 del presente Pliego.

**“PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

1. OBJETO

El objeto de este Pliego es regular y definir el alcance y condiciones mínimas de las
prestaciones que habrán de regir para la contratación de los servicios energéticos y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 73

mantenimiento con garantía total de las Instalaciones de alumbrado público exterior (en adelante, la INSTALACIÓN) pertenecientes al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Los Servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

- Gestión Energética (Prestación P1)
- Mantenimiento (Prestación P2)
- Garantía Total (Prestación P3)
- Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del Alumbrado Exterior (Prestación P4)

La Empresa de Servicios Energéticos (en adelante, ESE) contratada será responsable de la ejecución de estas Prestaciones, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que las prestaciones estén en condiciones de satisfacer sus exigencias.

2. BASES ECONÓMICAS DE REFERENCIA.-

Sin perjuicio de que las condiciones técnicas y económicas del Contrato se determinarán en base a la oferta y con el objetivo de establecer parámetros, sin validez contractual, que sirvan de fundamento para su orientación por los licitantes interesados, se han establecido las siguientes cantidades de referencia:

- El consumo anual estimado de electricidad para las Instalaciones del alumbrado público exterior objeto del contrato asciende a la cantidad de 4.666,70 Mwh
- El número de puntos de luz de la instalación del alumbrado objeto de este contrato ascienden a 14.882 unidades.
- El número de cuadros de control y mando del alumbrado objeto del contrato ascienden a 162 unidades, de los cuales 11 están sin telegestionar.
- El precio medio del kwh facturado anual en la instalación asciende a 0,15 €.
- Las horas de funcionamiento anuales de la instalación máximas previstas de 4.200 horas.
- La inversión estimada para el presente contrato por la empresa de servicios energéticos adjudicataria del mismo, recogida en el Anexo 1 "Resumen de Mejoras Energéticas" en el Alumbrado Público adjuntos para la adecuación de las Instalaciones de alumbrado del municipio a los requisitos del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de alumbrado exterior asciende a 280.000 euros (Iva no incluido).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- El potencial de ahorro del consumo actual de electricidad de la instalación de alumbrado exterior por su adecuación a los requisitos del Reglamento de Eficiencia Energética se estima en al menos 343 Mwh anuales, equivalente al 7% del consumo actual.

Dado el potencial de ahorro energético detectado en las Instalaciones de alumbrado exterior objeto del Contrato, el objetivo del Ayuntamiento es ejecutar una actuación global e integrada de gestión energética que permita dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas y sociales de eficiencia energéticas sin que ello suponga incurrir en costes por parte de este Ayuntamiento.

En consecuencia, sin perjuicio de que las condiciones económicas de ejecución del Contrato se determinarán definitivamente en base a la oferta, el Adjudicatario, como gestor global de los servicios energéticos de la instalación objeto del Contrato, será retribuido en base a los actuales gastos incurridos por el Ayuntamiento titular de las Instalaciones de alumbrado exterior para la obtención de todos los servicios que constituyen el objeto de la actuación global e integrada.

De esta forma, el Adjudicatario obtendrá rentabilidad por la ejecución de este contrato en base a su capacidad de implementar aquellas medidas de eficiencia energética tomando como punto de partida las especificaciones técnicas y económicas contenidas en los datos aportados por el Ayuntamiento y el Anexo Resumen de Mejoras Energéticas en el Alumbrado Público adjunto, que podrán ser de alcance diverso. Así, la sustitución de Instalaciones obsoletas por Instalaciones modernas y eficientes, la ejecución de obras de mejora y renovación de las Instalaciones consumidoras o la simple implantación de nuevos protocolos de mantenimiento y gestión, entre otras, supondrán mayores niveles de ahorro y eficiencia energética que, en definitiva, redundarán en un mayor beneficio del Adjudicatario del Contrato.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los trabajos a realizar por la ESE abarcan a todas las Instalaciones y a todos y cada uno de sus componentes (en adelante, LA INSTALACIÓN) conectados a la Red de Alumbrado Público Exterior que se ubican dentro del término municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El Anexo 2 recoge, como orientación para los licitantes y sin validez contractual, los cuadros de mando existentes con el n.º de contrato de la comercializadora de electricidad y los consumos anualizados aproximados de cada uno de ellos.

En algunos de los contratos de la instalación y por necesidades del titular de la misma, se



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

encuentra conectados algún semáforo, fuente u otro instalación de pequeño consumo cuyo coste de luz al ir incorporado al mismo será por cuenta del adjudicatario del presente pliego.

4. REQUISITOS GENERALES

La ESE aceptará la INSTALACIÓN en las condiciones de la fecha de licitación, haciéndose cargo de la misma, a la que prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones de este Pliego. A este respecto la ESE manifiesta que tiene completo conocimiento de:

- La naturaleza de la INSTALACIÓN.
- Estado de todas las Instalaciones y equipos de la INSTALACIÓN cuya gestión le es encomendada.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de sus Instalaciones.

Esta aceptación de la INSTALACIÓN actual, independientemente de su tipo, estado y calidad, le obliga a mantener los elementos existentes sin que puedan ser sustituidos por otros, salvo en los casos especificados en este Pliego, o cuando previamente haya sido autorizada para ello por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Es por tanto necesario que los licitadores realicen el estudio de las Instalaciones actualmente existentes y del Resumen de Mejoras Energéticas en el Alumbrado Público propuesto, antes de redactar su oferta, considerando su estado, y para ello, pueden solicitar al Ayuntamiento (Servicio de Proyectos y Obras) autorización para tener acceso a las mismas siempre que no interfieran en su funcionamiento. Pudiendo además solicitar copia del inventario existente de la Instalación de alumbrado público y de los consumos energéticos en el último año de dicha instalación.

Para visitar las Instalaciones se podrán en contacto con el Ayuntamiento (Servicio de Proyectos y Obras), sellándose el certificado de haberse realizado la visita a cada una de las Instalaciones.

4.1 Nuevas Instalaciones

Durante la vigencia de este Contrato, la ESE se hará cargo de todas las Instalaciones de alumbrado público que realice o reciba de terceros el Ayuntamiento, debiéndose prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en el presente Contrato.

No obstante, si la instalación ha sido recibida de terceros y no cumple lo dispuesto en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Pág. 76

Pliego de Condiciones Técnicas generales aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de obras municipales, la ESE deberá hacerlo constar con vistas a la realización de obras para su adecuación por parte de los responsables.

La ESE aceptará la resolución que le transmita el Ayuntamiento y, en su caso, se hará cargo de la instalación en las condiciones existentes y de acuerdo con las especificaciones de este Pliego.

4.2 Instalaciones futuras

Todos los materiales que se utilicen, tanto en las Instalaciones definitivas como en las provisionales, deberán estar de acuerdo con las condiciones técnicas generales que se establezcan, respetando cuanto se indica sobre niveles y uniformidad de las iluminaciones.

En todas las Instalaciones podrán utilizarse nuevos materiales si la evolución tecnológica así lo aconseja, previa comprobación y autorización del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Las nuevas Instalaciones, las ampliaciones de las existentes y las modificaciones cuando corresponda, cumplirán el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y la normativa municipal.

4.3 Cumplimiento de la Reglamentación

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto del presente Contrato, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de las Instalaciones.

Se realizarán todos los trabajos necesarios de adecuación de la instalación y trabajos documentales o de gestión, con los organismos públicos o privados correspondientes, para el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE) y sus instrucciones técnicas complementarias, la normativa vigente de la compañía de distribución eléctrica que pueda afectar a la homologación de equipos y disposiciones eléctricas de la cía suministradora. Se incluye además la inspección por un Organismo de Control Autorizado (OCA).

La ESE aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos con objeto de legalizar todas las Instalaciones, sin costo adicional alguno para el Ayuntamiento

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 77

de Chiclana de la Frontera. Todos estos gastos se harán hasta el máximo previsto en el Anexo 1 del pliego y según los precios unitarios del Anexo 3.

4.4 Documentación

La ESE deberá conservar toda la documentación perteneciente al municipio que se vaya generando a lo largo del tiempo de duración del contrato y se la entregará al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la finalización del mismo, en formato digital. No obstante, irá entregando copias, con la periodicidad indicada para cada caso, de los informes que se vayan realizando, de las certificaciones y otros documentos que se generen.

5. CESION DE USO Y EXPLOTACION DE LA INSTALACIÓN.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera cede, por este Contrato, el uso y la explotación de la INSTALACIÓN, en favor del adjudicatario, la ESE, quien por su parte la acepta, en los términos y condiciones que se especifican a continuación.

La ESE, desde el momento de la firma del Contrato, será el único y exclusivo responsable de utilizar y explotar dicha INSTALACIÓN con la diligencia y cuidado que su destino exija, operándola de acuerdo con los manuales de operación y mantenimiento establecidos por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera o en su defecto de las indicaciones de los técnicos municipales, y manteniéndola en perfecto estado de uso y funcionamiento, constituyéndose así la ESE en el único y exclusivo responsable de cualesquiera daños que pudieran ocasionarse en la prestación de este Servicio Público como consecuencia de la omisión o negligencia en la realización de tales tareas.

La INSTALACIÓN sólo podrá ser dedicada al uso previsto en el presente contrato.

Serán por cuenta y cargo de la ESE todos los gastos necesarios que la INSTALACIÓN pudiera requerir con ocasión de su uso, explotación, mantenimiento, conservación y reparaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.

La transformación, modificación, supresión, retirada y/o alteración de cualesquiera partes o elementos componentes de la INSTALACIÓN no podrá ser llevada a cabo durante la vigencia del presente contrato sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

6. GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN.- PRESTACIÓN P1

La gestión energética de la INSTALACIÓN contemplada en la Prestación P1 comprenderá su accionamiento, vigilancia y control y el suministro de la energía requerida para el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Pág. 78

funcionamiento de la misma.

6.1 Gestión de facturas y pagos del suministro eléctrico

El Ayuntamiento y la comercializadora de energía eléctrica Aura Energía S.L., tienen firmado contrato de Suministro eléctrico en baja tensión de la mayoría de las Instalaciones de alumbrado existentes, con fecha de vencimiento siete de mayo de 2017 y prorrogable por anualidades, con una duración máxima de otros dos años más. La ESE podrá negociar y contratar el suministro de electricidad de la Instalación con otras compañías comercializadoras. Esa nueva contratación será aprobada previamente por el Ayuntamiento.

La ESE presentará mensualmente una factura que incluya como gastos suplidos, el importe de las facturas de la cía. comercializadora de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público. Este suplido se hará efectivo conforme a las normas establecidas en este Ayuntamiento para este tipo de gastos.

El importe del consumo de electricidad de la INSTALACIÓN comprendido entre la fecha del día siguiente a la firma del Contrato y la fecha de lectura final de la última factura emitida por la compañía comercializadora de electricidad será prorrateado y abonado por la ESE.

La ESE está obligada a conservar las facturas de suministro eléctrico durante el plazo que dure este contrato. Durante este tiempo se facilitará mensualmente un archivo digital con el contenido de dichas facturas, las cuales estarán a disposición del Ayuntamiento para consultar cuantos datos sean necesarios.

La ESE llevará un registro mensual desglosado de la facturación de cada cuadro de mando, del cual se emitirá informe trimestral para el técnico municipal. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del contrato y se entregará al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la conclusión de dicho contrato.

6.2 Gestión de funcionamiento y vigilancia de la INSTALACIÓN.

La ESE realizará bajo su responsabilidad las prestaciones siguientes:

- El encendido y apagado de las Instalaciones de alumbrado exterior.
- Las regulaciones necesarias.
- El seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos.
- La vigilancia general de las Instalaciones.
- Las rondas e inspecciones corrientes.

El encendido y apagado de la INSTALACIÓN se establece inicialmente el siguiente horario:

- Apagado: 20 minutos antes del Orto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

- Encendido: 15 minutos después del Ocaso.
- Entrada doble nivel con balastro electrónico: 2,5 horas antes del punto medio de las horas de encendido y hasta 6 horas después de este punto medio.

En el plazo de dos semanas desde la fecha de inicio del contrato, la ESE deberá comprobar que no existen desviaciones entre los sistemas de encendido y apagado de la INSTALACIÓN, corrigiéndolos en caso contrario. La ESE emitirá un informe con el resultado de la inspección que entregará al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

La ESE realizará a su coste la variación del horario de encendido o apagado de los cuadros de mando que se indiquen por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El horario propuesto por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá ser revisado por la ESE con el objetivo de conseguir una optimización energética. Para ello, y como parte de las obras de mejora, podrá presentar un nuevo horario que, sin desatender las necesidades de luz del público, presente una mayor eficiencia energética. Este horario será aprobado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera antes de su puesta en funcionamiento.

6.3 Gestión de seguimiento del funcionamiento

La ESE llevará un registro mensual de los consumos de cada cuadro de mando, desglosando las potencias activa y reactiva. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del contrato y se entregará al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la conclusión de dicho contrato.

Así mismo, la ESE llevará un registro anual de los niveles de iluminación, de la eficiencia energética y del resplandor luminoso de la INSTALACIÓN, clasificando los niveles de cada zona de acuerdo al Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE).

La ESE mantendrá el factor de potencia de las Instalaciones de alumbrado público exterior, sin variar las características de las mismas, en el valor de 0,9 como mínimo. Anualmente la ESE elaborará un informe de gestión del suministro y de los niveles de iluminación, eficiencia energética y resplandor, con las conclusiones más significativas. Este informe será entregado al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Sin perjuicio de lo anterior, será obligatorio que desde el inicio de la prestación del Servicio la empresa adjudicataria ponga en funcionamiento una nueva plataforma web de gestión de las instalación de alumbrado y telegestión, con acceso on-line de los técnicos municipales a la misma, que sustituya a la actualmente existente de la ESE anterior, de forma que, a diario, se tenga conocimiento de al menos los siguientes datos:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

- Listado de avisos de averías recibidos, identificándose el origen de los mismos, bien por grabadora de llamadas, correo electrónico, APP específica del alumbrado, otro Organismo, o desde las labores de mantenimientos preventivos, incluyendo hora, estado de resolución y las actuaciones realizadas en las mismas.
- Características de todas las Instalaciones (contrato, potencias instaladas y contratadas, tarifa actual), y de sus puntos de luz, con todas sus características tanto físicas como eléctricas, tipos de luminaria, equipos, ubicación geoestacionario en el callejero de la localidad.
- Histórico de todas las actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo y modificaciones realizadas en contratos y en la instalación, desde el inicio de la prestación.
- Registro de todas las facturas, por cuadro de mando, incluyéndose las fechas de emisión, inicio y fin del periodo, consumos de activa, reactiva, precios, impuestos, alquileres y cuantos conceptos formen parte de la misma.
- Registro de todas las inspecciones nocturnas y diurnas realizadas.
- Visualización del estado de la instalación de telegestión de cada cuadro de mando, con traslado a gráficas de consumo y potencias medias instantáneas.
- Localización en el callejero y en un entorno similar al de Google Maps la situación de los cuadros de mando y todos sus puntos de luz.
- La plataforma web deberá permitir no sólo las consultas anteriores sino la exportación de los datos a formato excel o pdf.

6.4 Control del Sistema de Telegestión.

Todos los cuadros de mando y protección del alumbrado serán gestionados por un controlador parametrizable compatible con el existente actualmente en este servicio.

El protocolo de comunicación con el controlador deberá ser abierto con codificación RTU. Cada nodo deberá tener un numero de identificación ID, que lo diferencie de los otros controladores. La comunicación con el centro de control se realizará mediante Modem GPRS o Radio. La trama de comunicación actual tiene la codificación siguiente:

Formato de la trama						
Bytes de Inicio	Destino	Origen	Código Operación	Subfunciones , datos	Bytes de Fin	Bytes de Control
	Id de Nodo	Id de Nodo				
DLE-STX	2 Bytes	2 Bytes	1 Byte	0-n bytes	DEL-ETX	1 bytes

El controlador deberá poseer al menos las siguientes características:

- Un puerto de comunicación serie RS485.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

- Un datalogger de 512 KBytes para almacenamiento de las medidas eléctricas.
- Dos relés, uno astronómico y otro horario.
- Se podrá parametrizar desde el centro de control:
 - Numero de ID del controlador.
 - Numero de esclavo del analizador para la tele-medida.
 - Adelanto/Retraso del orto y el ocaso.
 - Hora de activación del relé horario
 - Una agenda asociada al relé astronómico.
 - Puesta hora.
- Encendido/apagado forzado del relé astronómico.
- Cambio de hora verano-invierno automático.
- Soporta el protocolo MODBUS para la comunicación con los analizadores de medida.
- Gestionar cada uno de los circuitos del Alumbrado Publico.
- Posibilidad de ampliar la gestión de los circuitos del cuadro, al ser escalable.
- Envío de telemetría (Intensidad, potencia, energía) cada 10 minutos.
- Envío de alarma por re-set.
- Posibilidad de integración de otros sistemas: riego, alumbrado ornamental.

Igualmente el programa de gestión deberá realizar:

- Gestión inmediata de alarmas técnicas y avisos inmediatos por email.
 - Potencia fuera de rango.
 - Re-set de controlador.
 - Modem Off
- Monitorización de los parámetros eléctricos de cada circuito y del total, con posibilidad de estimación de facturas.
- Gestión de históricos y emisión de informes de ahorro y gráficas.

6.5 Levantamiento de planos e inventario de la instalación

Durante el primer meses del contrato, la ESE actualizará los planos de todas las Instalaciones del alumbrado público y gestionará con la ESE saliente el traspaso de la información del inventario geoestacionario de todos los elementos y equipos:

- Numeración y codificación de todos los puntos de luz.
- Datos de los distintos puntos de luz: numeración, emplazamiento, características y tipo de luminarias, características de los soportes, características y tipo de las lámparas, relación cuantitativa y cualitativa de los distintos tipos de conductores instalados y ubicación del centro de mando desde donde se alimenta.
- Inventario y esquemas de los cuadros de mando, relación de elementos de protección y maniobra instalados con tipos y marcas, número de líneas y circuitos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

- Inventario por calle, sector y total de todos los puntos de luz instalados, potencia instalada, luminarias de cada tipo, soportes de cada tipo y otros datos significativos.

Los planos y el inventario se entregarán al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en formato electrónico y en formato papel, al finalizar el primer mes de contrato.

Durante la vigencia del contrato, cada vez que se produzcan modificaciones que alteren o varíen los datos anteriores, la ESE actualizará los planos, datos, esquemas e inventario, poniéndolos a disposición del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

7. MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN.- PRESTACIÓN P2

El mantenimiento e inspecciones de la INSTALACIÓN contemplado en la Prestación P2 seguirá las prescripciones de la normativa vigente, que la ESE deberá ejecutar para llevar a cabo las labores de mantenimiento, verificación e inspección de las Instalaciones conectadas a la Red de Alumbrado Público Exterior, y que comprenderán:

- Inspección y mantenimiento preventivo de los centros de mando, incluyendo todos sus componentes eléctricos y electrónicos.
- Inspección y mantenimiento preventivo del sistema de gestión centralizado de cuadros de mando, debiendo además actualizarlo cuando se produzcan modificaciones durante la vigencia del contrato.
- Inspección y mantenimiento preventivo de los tendidos de cables subterráneos y aéreos, conexiones, cajas de empalme, cajas de fusibles, etc.
- Conservación y limpieza de arquetas con sus tapas, que deberán estar perfectamente niveladas y enrasadas.
- La reposición de portezuelas, retirada y sustitución de báculos, columnas, brazos, y otros elementos que por accidente u otras causas resulten dañados.
- Conservación y pintado de luminarias, lámparas y faroles, sobre soporte o fachada, así como las de todos los elementos para su correcto funcionamiento, tales como inclinación de la luminaria, fijación y sujeción de la misma, adecuado apriete de tornillos, tuercas, posición del portalámparas, adecuación del cierre y estado de la junta en las cerradas, cierres, reactancias, condensadores, conexiones, portalámparas, instalación eléctrica y elementos originarios que puedan faltar, aunque sólo tengan una función estética.
- Conservación en perfecto estado de las acometidas de las Instalaciones de alumbrado público.
- Cualquier otro elemento o equipo perteneciente a las Instalaciones de alumbrado público exterior que no estuviera recogido entre los anteriores.

Los trabajos de inspección, limpieza, revisiones termográficas y cuantas actuaciones sean

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

realizadas dentro del ámbito de esta Prestación P2, quedarán recogidas en el histórico de actuaciones tanto de los cuadros, soportes, luminarias, líneas, etc.

Trimestralmente, como resultado de las labores de mantenimiento preventivo, la ESE emitirá al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera informes sobre los trabajos e inspecciones que se vayan realizando y sobre las incidencias que se produzcan.

7.1 Elaboración de un Plan de Mantenimiento Preventivo

La ESE deberá presentar durante el primer mes, desde el inicio del contrato, al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, un Plan de Mantenimiento Preventivo y de Inspecciones de la INSTALACIÓN apoyándose en la normativa vigente, y más concretamente en el Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), las ordenanzas municipales y el resto de normativa vigente que sea de aplicación. Dicho Plan deberá ser aprobado por el técnico municipal.

En el Plan de Mantenimiento e Inspecciones se detallarán tareas, periodicidad, planificación en cada sector del municipio y fechas de inicio y fin de dichas tareas en cada sector. Se emitirán informes trimestrales en los que indique el grado de cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo, desglosado por tareas y zonas. En caso de desviaciones sobre el mismo, deberá proceder a proponer y ejecutar medidas correctoras para su cumplimiento.

7.2 Mantenimiento preventivo mínimo en equipos de regulación y control

Periódicamente y al menos una vez al año, se llevará a cabo una revisión de comprobación, ajuste y anotación del funcionamiento, de los parámetros fundamentales de la regulación automática y de la telegestión ubicados en los cuadros de maniobra.

La ESE efectuará las reparaciones de los fallos detectados y emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

7.3 Mantenimiento preventivo mínimo en cuadros de maniobra

Periódicamente y al menos una vez al año, se llevará a cabo una comprobación visual de su estado y de los parámetros de funcionamiento (tensión, aparatos de medida, ausencia de protecciones automáticas disparadas, consumos y revisión termográfica). También se llevará a cabo una limpieza.

Anualmente se realizará una revisión general de todos sus elementos, sin desmontaje, y se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

Pág. 84

comprobarán los aislamientos (reapretado de bornas, comprobación y medidas de puestas a tierra) y el equilibrado de fases y la instalación eléctrica.

La ESE emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

7.4 Mantenimiento preventivo mínimo en luminarias

Tres veces por semana, en días alternos, se comprobará el funcionamiento nocturno de todos los puntos de luz de cada zona, reparando aquéllos que se encuentren fuera de servicio.

La ESE emitirá un informe Trimestral del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Cada dos años, como mínimo, se llevará a cabo una limpieza. La limpieza de las luminarias cerradas comprenderá la limpieza de la carcasa, del interior del reflector y del cierre exterior e interior del vidrio. La limpieza de las luminarias abiertas, de los faroles y de los globos afectará a todos sus componentes y elementos. Se trasladará el informe correspondiente de las acciones realizadas al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

7.5 Mantenimiento preventivo mínimo de los equipos de telegestión

Periódicamente y al menos una vez al año, se llevará a cabo una comprobación visual del estado y funcionamiento de las antenas, baterías de equipos, estado de las cajas, limpieza...

La ESE emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

7.6 Inspecciones de la INSTALACIÓN

La ESE presentará un Plan de Inspecciones tanto nocturnas, como diurnas, donde se vigile tanto el funcionamiento de la INSTALACIÓN como el estado de la totalidad de los soportes, armarios, luminarias, tapas de arquetas, conexiones y en general de todos los elementos o componentes de las instalaciones de alumbrado público.

Así mismo, la ESE estará obligada a detectar todos aquellos puntos de luz afectados por el arbolado o vegetación, o cualquier otro obstáculo, de manera tal que queden notoriamente alteradas o disminuidas las funciones propias del mismo.

El plazo para inspección inicial de la totalidad de la instalación será de tres meses, debiendo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

presentar al Ayuntamiento un informe con el resultado de los trabajos realizados para subsanar las deficiencias detectadas.

Las inspecciones se realizarán conforme al programa elaborado por la ESE, que deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar el uso, la explotación, mantenimiento y conservación de la INSTALACIÓN. A tales efectos, la ESE se obliga a facilitar al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera el acceso a la INSTALACIÓN y a poner a su disposición los medios necesarios tanto materiales como humanos.

Todas las inspecciones de las Instalaciones correrán a cargo de la ESE. La ESE será la única responsable de la calidad de las inspecciones, debiendo tomar las adecuadas medidas para que los inspectores realicen su misión a entera satisfacción, siendo posible la aplicación de penalidades si, mediante comprobación del personal del Ayuntamiento, o por la colaboración de la Policía Municipal, de los vigilantes nocturnos o de los propios vecinos, se observase que los partes que se facilitan no atienden a la realidad, o que los trabajos preventivos efectuados no satisfacen la calidad exigida por la buena práctica.

La ESE se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, dentro de un plazo de 24 horas, cualquier deterioro, avería o destrucción de la INSTALACIÓN, así como todo accidente causado por o con aquélla.

Los trabajos correspondientes a la corrección de las condiciones insatisfactorias observadas serán programados y normalizados como las demás operaciones de conservación correctiva.

7.7 Verificación e inspección reglamentaria de la INSTALACIÓN

En virtud del artículo 13 del Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), periódicamente se comprobará el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de eficiencia energética mediante verificaciones e inspecciones que serán realizadas, respectivamente, por instaladores autorizados de acuerdo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y por organismos de control, autorizados para este campo reglamentario según lo dispuesto en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.

El calendario será el que se indica a continuación:

- Verificación inicial de la instalación: Dado que al inicio de la prestación algunas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

Instalaciones tengan caducado el plazo de vigencia de la inspección reglamentaria, se propondrá un Plan de Actuación con un plazo no superior a tres meses para la realización de estas inspecciones.

- Inspección inicial, previa a su puesta en servicio: las Instalaciones de más de 5 kW de potencia instalada.
- Verificaciones cada cinco años: las Instalaciones de hasta 5 kW de potencia instalada.
- Inspecciones cada cinco años: las Instalaciones de más de 5 kW de potencia instalada.

La ESE llevará a cabo, la realización de todas las verificaciones e inspecciones reglamentarias, y deberá conservar los certificados de inspección o de verificación durante el tiempo que dure este contrato, entregándoselos al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la finalización del contrato. Igualmente remitirá una copia de dichos certificados al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en el momento en que se obtenga alguno de estos certificados.

Las inspecciones reglamentarias realizadas por el Organismo de Control Autorizado de la instalación serán por cuenta de la ESE, mediante la aplicación de los precios unitarios recogidos en el anexo 3 del presente pliego.

7.8 Centro de Mantenimiento

La ESE dispondrá de un Centro de Mantenimiento compuesto por el personal y medios contemplados en su oferta. Se entiende por Centro de Mantenimiento el conjunto de medios humanos y materiales de la ESE que estará más en contacto con los técnicos municipales, y a través del cual se cursarán las órdenes de trabajo, notas de servicio, informes, etc., sirviendo de nexo de unión entre la ESE y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

8. GARANTÍA TOTAL.- PRESTACIÓN P3

La ESE conservará constantemente en funcionamiento y en buen estado el material y los componentes de la INSTALACIÓN, haciendo cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias, con la mayor brevedad y sin necesidad de requerimiento previo, cualquiera que sea la causa que lo motivó.

En general, las averías deberán ser reparadas en menos de veinticuatro horas, y las que afecten a centros de mando y telegestión de forma inmediata, aunque pueda tener carácter provisional su puesta en servicio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 87

Si en otro tipo de averías su reparación exigiese, por motivos justificados, un mayor plazo, se informará de ello al Ayuntamiento.

Si durante la vigencia del contrato se modificasen los elementos de las Instalaciones o se adoptasen nuevos sistemas de control de las mismas, la ESE quedará obligada a aceptar la conservación de los mismos.

La reposición de los diversos elementos se efectuará con materiales de las mismas características y calidades que los primitivos, los cuales serán comprobados por los técnicos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, quienes podrán rechazar los materiales que no cumplan estas condiciones. Como premisa fundamental, deberán cumplir con la normativa vigente y homologaciones en el momento de su instalación.

Así mismo, las soluciones adoptadas en las tareas de mantenimiento y reposición deberán ser conforme con lo establecido en las ordenanzas municipales o recomendaciones de los técnicos municipales y en cualquier caso guardar la estética y la uniformidad del resto de las Instalaciones del área.

En el caso de que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera considere que el material que debe reponerse es de características anticuadas o inadecuadas a las circunstancias del momento, podrá exigir a la ESE que los sustituya por productos ajustados a la actual tecnología.

La ESE queda obligada a la localización y reparación a su cargo de todas las averías que puedan originarse en las Instalaciones objeto de este contrato.

Cualquier punto de luz averiado o cuyo flujo luminoso sea inferior al mínimo correspondiente al final de su vida útil, deberá ser reparado antes de 48 horas o, en aquellos casos en los que por su importancia o singularidad lo requiera, en el plazo fijado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

La ESE deberá disponer del correspondiente detector de averías subterráneas de forma que facilite la rápida determinación del punto donde se encuentra y que evite tener que descubrir canalizaciones de una longitud superior a los tres metros.

Para la realización de las tareas de reparación, serán por cuenta de la ESE todos los trabajos de apertura de zanjas o calas, incluida la reposición de pavimentos, para cuyo fin se les facilitará el correspondiente permiso de obras por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

La ESE tendrá que señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Reglamentos en vigor o con las instrucciones que reciba por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o penal.

Cuando una avería afecte, por sus características, a tres o más puntos de luz consecutivos, y se precise de un tiempo de reparación que superase las 48 horas, la ESE estará obligada a realizar a su cargo una instalación provisional, con tendido de cables, sustitución de componentes, etc, que permita al menos una restitución cuantitativa y cualitativa del 50% de la iluminación normal.

8.1 Servicio de guardia y Recepción de avisos de averías

Para la prestación de los servicios de conservación de las Instalaciones y reparación de averías, la ESE establecerá un “servicio de guardia” integrado por al menos un equipo disponible las 24 horas del día. El equipo dispondrá de un vehículo provisto de escalera hidráulica para una altura de trabajo de 12 metros, sistema de comunicación y dispositivo GPS para optimizar y minimizar los desplazamientos, y estará dotado del personal, medios técnicos y repuestos que lo capaciten para resolver inmediatamente cualquier incidencia, o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro de los usuarios de la vía pública o deterioro de la instalación. El /los vehículos se encontrarán en un local predeterminado, dotado de sistema de comunicación.

La ESE propondrá al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la organización del servicio de guardia y el número de equipos necesarios en función de las características del municipio. El Ayuntamiento deberá dar su visto bueno.

En el trascurso del primer mes de contrato se deberá habilitar, para la recepción de los avisos de avería desde los ciudadanos, policía local y ayuntamiento, un nuevo número de teléfono y una dirección de correo electrónico al efecto.

El servicio telefónico de guardia funcionará a lo largo de las 24 horas del día, que recibirá los avisos y reclamaciones, estará dotado de grabador de llamadas que le permita grabar el informe sobre la anomalía denunciada y de sistema de comunicación para poner en conocimiento del/los equipos de guardia la deficiencia.

Igualmente, deberá disponer una App gratuita para teléfonos y dispositivos con sistema operativo Android e iOS que permita al ciudadano dar de alta avisos de averías (dirección, tipo de incidencia encontrada, foto, localización) y conocer en todo momento el estado de resolución de estos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento podrá examinar, cuando lo estime pertinente, los registros y grabaciones, para lo cual deberán ser almacenadas hasta que no se autorice su destrucción por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

A partir de los avisos recibidos, la ESE creará un registro electrónico donde se reflejará la fecha y la hora de cada llamada, el aviso recibido y las acciones realizadas para subsanar la posible avería. Este registro estará permanentemente actualizado y a disposición del Ayuntamiento a través de la Plataforma Web.

9. OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO EXTERIOR.- PRESTACIÓN P4

La ESE ejecutará, a su cargo, las inversiones de ahorro propuestas en el Anexo 1, pudiendo ser desarrolladas o ampliadas por la ESE, en la Memoria Técnica presentada en su oferta para la mejora y renovación de las Instalaciones del alumbrado público exterior, siendo las mismas de manera no exhaustivas las siguientes:

- Sustitución de 800 luminarias con equipos ferromagnéticos por luminarias tipo Led's modelo Skyline o similar.
- Telegestión de todos los cuadros.
- Software compatible con el sistema de telegestión existente para el control de los CM.
- Traspase de todos los datos del programa de telegestión de la ESE anterior.
- Obras necesarias para la adecuación de toda la instalación a los Reglamentos de Eficiencia Energética y REBT.

La ESE gestionará la ejecución, puesta en marcha, pruebas y legalización de la nueva INSTALACIÓN de acuerdo con el calendario incluido en la oferta.

La ESE inspeccionará y supervisará por su cuenta las fases de suministro, montaje y puesta en marcha de la nueva INSTALACIÓN y de sus pruebas de funcionamiento, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar por cualesquiera daños y/o perjuicios, ya sean directos o indirectos que pudieran causarse en el proceso de renovación de la INSTALACIÓN por ella misma o sus Proveedores.

El calendario de ejecución, puesta en marcha y pruebas podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre la ESE y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en el caso de que concurrieran causas de fuerza mayor o surgieran imprevistos que impidieran el cumplimiento de los plazos inicialmente estipulados

Podrán sustituirse luminarias no eficientes por sus modelos equivalentes en led, como

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

puedan ser los modelos villa, pescador o luminarias de tipo viario, en un número equivalente hasta el máximo del importe recogido para esta actuación en el anexo 1. Esta sustitución deberá contar con la previa aprobación por parte de los servicios técnicos municipales.

La aceptación de la nueva INSTALACIÓN por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tendrá lugar una vez se hubiere verificado su correcto y adecuado funcionamiento, mediante la realización de las pruebas adecuadas para cada equipo y para el conjunto de LA INSTALACIÓN. Dichas pruebas serán realizadas bajo la responsabilidad de la ESE y de sus Proveedores en presencia de un representante del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Las mismas verificarán el cumplimiento de preceptos recogidos en el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior.

No tendrá lugar la aceptación de la nueva INSTALACIÓN cuando, durante la realización de las pruebas de funcionamiento, se pusiera notoriamente de manifiesto cualquier tipo de deficiencias, defectos, fallos y/o anomalías derivadas de un incorrecto diseño, vicios o defectos de los elementos o equipos que conforman la nueva INSTALACIÓN, montaje, puesta en marcha o mediciones luminotécnicas de la misma.

Una vez resulten satisfactorias las pruebas y mediciones, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera suscribirá conjuntamente con la ESE y por duplicado ejemplar, un Certificado de Aceptación de la nueva INSTALACIÓN, por el que se entenderá a los efectos de este contrato como reconocimiento expreso del primero de haber recibido ésta a su entera satisfacción.

Una vez suscrito el Certificado de Aceptación, la ESE asume las responsabilidades de gestión, mantenimiento y garantía de la nueva INSTALACIÓN en las mismas condiciones contempladas en el Contrato para las Prestaciones P1, P2 y P3.

En virtud de lo pactado en el presente contrato, a la finalización del mismo todos los elementos y componentes adquiridos por la ESE para la nueva INSTALACIÓN, serán propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Consecuentemente, la ESE no podrá contraer préstamos, tomar créditos ni asumir obligaciones de ninguna especie por las que cualquier elemento, o LA INSTALACIÓN en su conjunto, pueda quedar afecto como garantía de cumplimiento de las mismas.

10. OTRAS ACTUACIONES

10.1 Alumbrado festivo y navideño

En la celebración de actos festivos, deportivos, culturales o de cualquier otra naturaleza que el Ayuntamiento del Chiclana de la Frontera considere de interés general, la ESE será

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 91

responsable de cuantos tramites o actuaciones pudieran derivarse de los contratos de prestación de estos servicios con las distintas adjudicatarios de dichos montajes.

Esto podrá incluir, dependiendo de las características de cada evento, la inspección previa de la instalación y la subsanación de las deficiencias detectadas, variaciones en el horario de funcionamiento, el apagado parcial o total de la instalación, así como las conexiones temporales a cuadros del Ayuntamiento.

10.2 Robo de electricidad, obras ajenas y otras causas

La ESE deberá desconectar de inmediato las Instalaciones ajenas a la red de la INSTALACIÓN que pudieran estar conectadas a la misma de forma fraudulenta, y comunicarlo al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

La ESE está obligada a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la Red de Alumbrado Público, realizado por otras empresas y que puedan afectar a la misma, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera las incidencias que por estos motivos se produzcan, en un plazo máximo de 24 horas.

En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera será responsable de los daños que se puedan ocasionar por estos trabajos, debiendo la ESE hacer frente a la reparación y costo de los citados daños, pudiendo hacer uso en cualquier momento de las reclamaciones a terceros que hubiera lugar.

La ESE revisará a su cargo las nuevas Instalaciones de alumbrado realizadas por terceros antes de su recepción por el Ayuntamiento, a quien informará de la bondad de la ejecución de las mismas o de las deficiencias apreciadas.

Durante el plazo de garantía de estas nuevas Instalaciones, la ESE dará parte de las incidencias sobre dichas Instalaciones de forma expresa y singularizada.

10.3 Operaciones casuales

La ESE estará a disposición del Ayuntamiento para cuantas reuniones sean necesarias para colaborar en obras y proyectos del Ayuntamiento que puedan afectar a la Red de Alumbrado Público Exterior.

Igualmente colaborará en las conexiones, desconexiones, aportación de material y mano de obra y adaptaciones del Alumbrado Público Exterior que pudiera requerir el Ayuntamiento a consecuencia de obras municipales que pudieran afectarle. Todas estas tareas y materiales serán a cuenta de la ESE.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla virtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La ESE podrá realizar otros trabajos en el alumbrado público requeridos por el ayuntamiento, ajenos a los descritos en el presente pliego mediante la facturación por unidades de obra recogidas en el anexo 3, previa medición consensuada con los servicios municipales.

11. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

11.1 *Sistemas de Calidad y Experiencia acreditada de la ESE*

La adjudicataria deberá cumplir obligatoriamente los condicionantes siguientes:

1. Tener recogido en su objeto social de la empresa, la actividad propia del presente pliego de "Empresa de Servicios Energéticos".
2. Acreditar una experiencia en contratos de Servicios Energéticos, en al menos un contrato, con más 10.000 puntos de luz.
3. Disponer de los certificados de calidad ISO9001, medio ambiental ISO14001 y de salud laboral OSHAS18001.
4. Certificados de buena ejecución en el curso de los 10 últimos años en reformas y mejoras de alumbrado público.

Podrán aportarse otros certificados o acreditaciones de empresas auditoras o similares que acrediten a la adjudicataria como Empresas de Servicios Energéticos.

11.2 *Medios Humanos*

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual dispondrá como mínimo con los medios personales y otros medios propios que se señalan a continuación:

- Un/a responsable que será el interlocutor con el responsable de los trabajos designado por el Ayuntamiento.
- Un/a ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial, que podrá asumir las funciones descritas en el punto anterior.
- Al menos un equipo de mantenimiento formado por un/a oficial electricista y un/a ayudante electricista, con camión canasta.
- Un/a encargado de dicho equipo con titulación oficial primera electricista con coche de apoyo.
- Personal de oficina a tiempo parcial o completo suficiente para mantenimiento de programa de telegestión, controles, realización de partes y todos los medios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El Adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

El personal encargado de realizar las labores de mantenimiento deberá tener la cualificación requerida por la reglamentación vigente (REEIAE, REBT, etc.), en particular en lo que se refiere a carnés profesionales, y experiencia acreditada en el mantenimiento y reparación, entre otras, de las Instalaciones objeto de este contrato.

11.3. Vehículos y Medios a utilizar

El Adjudicatario deberá adscribir al servicio los vehículos y medios que hizo constar en su oferta. Todo el material, vehículos y maquinaria se encontrará en perfecto estado de uso y conservación, pudiendo ser desechado por los técnicos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el Adjudicatario sustituirlo por otro adecuado de las mismas características que las definidas en su oferta.

Los vehículos que contarán con el anagrama de este ayuntamiento, estarán perfectamente pintados en todo momento y limpios, debiéndose efectuar una adecuada limpieza de los mismos, por lo menos, cada quince días.

Como criterio general, sólo se emplearán escaleras que no estén montadas sobre vehículos en aquellas operaciones en las que no podría justificarse su utilización sobre éste por motivos operativos o económicos, como puede ser, por ejemplo, la limpieza de faroles.

El material y herramientas a utilizar serán sometidos a la aprobación del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

11.4 Seguro de Responsabilidad Civil.

El Adjudicatario dispondrá durante la duración de todo el contrato de una póliza de Responsabilidad Civil de daños a terceros (personas o cosas) para cubrir posibles accidentes que pudieran producirse afectando a su personal así como a terceras persona.

La cobertura mínima asegurada del Seguro de Responsabilidad Civil por ocurrencia será por importe de 1.000.000 €, cuya suscripción deberá quedar debidamente acreditada ante el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en el momento de la firma del contrato.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

11.5. Prevención y Seguridad en el Trabajo

Será de exclusiva competencia y riesgo del Adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores, incluyendo el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, según el R.D. 1.627/97 de 24 de Octubre, que se adjuntará a la oferta.

11.6. Vigilancia e Inspección

En todo momento los técnicos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego.

La empresa está obligada a facilitar cualquier visita de inspección realizada por personal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

11.7. Seguros de la Instalación

La ESE asume todos los riesgos por daños y pérdidas totales o parciales de los elementos y/o equipos que conforman la INSTALACIÓN, incluso por robo, por incendio, cualquiera que sea la causa a que responda, al tener encomendado el mantenimiento y conservación de la misma.

Con tal motivo la ESE se obliga a concertar, previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y por cuantía suficiente en las sumas aseguradas, las pólizas de seguros que cubran de manera suficiente al menos:

- Seguro todo riesgo de la INSTALACIÓN.
- Daños a terceros y responsabilidad civil por la explotación.
- Incendio, explosión, rayo y adicionales incluidos los riesgos extensivos de daños por huelgas y acciones tumultuosas con inclusión de la prima del consorcio de compensación de seguros para riesgos catastróficos.
- Robo y expoliación, con franquicia máxima de 600 €.

En relación a la garantía de robo y expoliación, la ESE completará la sustitución de los elementos y/o equipos siniestrados, los trabajos necesarios y los importes que no estén incluidos en la indemnización del seguro o que correspondan a franquicias, y que sean

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

necesarios para la total reposición y nueva puesta en operación de LA INSTALACIÓN en caso de siniestro. Para estos importes no incluidos la indemnización, será por cuenta y cargo de la ESE el personal y maquinaria necesario para la reposición de la instalación y será por cuenta del Ayuntamiento el coste del material sustituido.

La ESE se obliga a remitir al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de manera inmediata, y en todo caso, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de su formalización, copia acreditativa de dichas Pólizas y de todas sus renovaciones, no quedando obligado este último con la Aseguradora al pago de las primas que serán de única cuenta y cargo de la ESE.

El beneficiario de la póliza o pólizas que suscriba para garantizar tales riesgos será el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. El pago de la indemnización o indemnizaciones en caso de siniestro, deberá ser por tanto satisfecho directamente al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por la Entidad Aseguradora. El importe de la indemnización recibida de la Compañía Aseguradora será destinado por el Ayuntamiento a la reconstrucción o reparación de LA INSTALACIÓN, transfiriendo los importes recibidos, directamente a la ESE a estos solos efectos.

El periodo durante el cual deberán mantenerse en vigor tales pólizas coincidirá con la duración del presente contrato, estando sujeto a las mismas prórrogas que el mismo pudiese sufrir.

La ESE informará por escrito al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en caso de siniestro y con independencia de su gravedad, dentro del mismo plazo en que venga obligado a comunicar su acaecimiento a la entidad aseguradora, precisando su naturaleza, la fecha, el lugar y las circunstancias del mismo, así como la índole y valoración provisional de los daños producidos.

Podrá abonar el Ayuntamiento las mejoras que puedan ocasionarse con motivo de las sustituciones de elementos deteriorados por estas causas (cambio a material normalizado si no lo fuera el que se sustituye, cambio de luminarias abiertas a cerradas, etc.) y las modificaciones que se realicen para evitar o minorizar causas de robos o vandalismo (cambios a luminarias a más altura, protecciones diversas adicionales, desplazamientos a lugares más idóneos, etc.), todo ello a iniciativa del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

12. FORMA DE PAGO Y MODALIDADES DE DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS

El pago se realizará en mensualidades, previa presentación de factura por el Adjudicatario, y previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Administración titular de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

Pág. 96

Instalaciones.

12.1. Determinación de los Precios.

12.1.1 Gestión Energética (Prestación P1)

El precio P1 incluye toda la energía consumida por las Instalaciones objeto de este contrato y la gestión incluida en el Anexo 1.

Las revisiones de precios de P1 a efectuar serán las previstas en el apartado 12.2.1, que hace referencia a los supuestos de variación del costo de la energía eléctrica.

Así mismo, los excesos de consumo no incluidos en el precio P1, serán abonados por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al Adjudicatario, según lo especificado en el punto 12.4.

12.1.2. Mantenimiento (Prestación P2)

Estos precios incluyen los gastos correspondientes a la obligación del Adjudicatario de mantener el perfecto funcionamiento y limpieza de las Instalaciones de alumbrado exterior con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las Instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del Reglamento de eficiencia energética en Instalaciones de alumbrado exterior.

Las revisiones de precios de P2 a efectuar serán las previstas en el apartado 12.2.2, que hace referencia a los supuestos de variación del Índice de Precios al Consumo.

12.1.3. Garantía Total (Prestación P3)

Estos precios incluyen los gastos correspondientes a la obligación del Adjudicatario de conservar constantemente en funcionamiento y en buen estado el material y los componentes de la INSTALACIÓN con el fin de asegurar la Garantía Total, y la organización y seguimiento que se indican en el Anexo Técnico.

Las revisiones de precios de P3 a efectuar serán las previstas en el apartado 12.2.3, que hace referencia a los supuestos de variación del Índice de Precios al Consumo.

12.1.4. Obras de Mejora y Renovación (Prestación P4)

Estos trabajos serán por cuenta del Adjudicatario en su calidad de Empresa de Servicios Energéticos, por lo que no corresponde su facturación y pago al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

12.1.5. Prestaciones no Incluidas

Suministro y transporte de piezas de recambio que no estén cubiertas por la Garantía Total



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

y que el Adjudicatario indicará en su propuesta, de acuerdo a este Pliego.

Los trabajos realizados para adecuar las Instalaciones a nuevas normativas no existentes en la fecha de contrato.

Los trabajos de transformación, reestructuración, en las obras de mejora y renovación, o modificación de las Instalaciones no previstos en la Garantía Total y que el Adjudicatario indicará en su propuesta, de acuerdo a este Pliego.

Estas prestaciones fuera de contrato serán facturadas conforme establece el apartado 10.3 del presente pliego, después de la ejecución de las prestaciones definidas y previo presupuesto debidamente aceptado por el Ayuntamiento.

12.2. Revisión de Precios.

Los precios que figuran en la oferta económica del contrato comprometen al Adjudicatario en la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego durante 12 meses.

Estos precios serán revisados anualmente por la aplicación de las siguientes fórmulas:

12.2.1. Gestión Energética (Prestación P1).

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados trimestralmente en función de los precios de la electricidad, tal y como se define a continuación:

$$P'1 = P1 \times (E'/Eo)$$

En la cual:

P'1 = Precio revisado (euros).

P1 = Precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato. (euros).

Eo = Precio de la Electricidad, a la fecha de inicio del contrato.⁽¹⁾

E' = Precio de la Electricidad, del año anterior que se revise.

12.3. Abono de la Revisión de Precios.

Los importes anuales de las prestaciones del contrato (P1, P2 y P3) tal como se definen, serán revisados cada año a la fecha de la adjudicación según las modalidades enunciadas en el apartado 12.2.

Los importes serán objeto de pagos iguales, calculados sobre la base de un doceavo (1/12) de los valores actualizados, que serán facturados el día uno de cada mes.

¹ Según el índice del Precio de la Electricidad del INE.

(Página web: <http://www.ine.es/GSTConsul/infDatosSeriesAction.do?codigo=IPCA40&L=0>)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

Pág. 98

Las modalidades para realizar las facturas serán definidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El abono de las facturas se realizará en la forma establecida por la el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el pago de sus proveedores.

12.4. Diferencia anual por exceso o defecto de consumos de energía.

Se considerarán excesos o defecto de consumo de energía, al diferencial del consumo de energía anual respecto al consumo del año base, provocadas por la propiedad o la adjudicataria debido a:

1. Diferencias de consumo por aumento o disminución del horario de uso respecto al horario establecido por las partes.
2. Excesos de consumo por aumento de número de equipos Instalaciones de alumbrado fuera del objeto de este contrato. Este exceso se valorará a partir de la ampliación de potencia y el consumo eléctrico y a partir del precio de la energía actualizado en cada uno de los sucesivos años.
3. Disminución del consumo por permanecer apagadas un número de equipos Instalaciones de alumbrado objeto de este contrato, sin la autorización de este ayuntamiento. Este defecto se valorará a partir de la modificación de potencia y el consumo eléctrico y a partir del precio de la energía actualizado en cada uno de los sucesivos años.

Dichos excesos y defectos serán abonados por las partes a año vencido aplicando la siguiente fórmula:

$$P11 = \text{Exceso de consumo eléctrico} \times E'$$

Siendo E' el definido en el punto 12.2.1.

Chiclana de la Frontera, a 19 de septiembre de 2016.

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MPAL.,
Fdo.: ***** [C.V.G.P.]

ANEXO 1: RESUMEN DE MEJORAS ENERGÉTICAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

DE CHICLANA DE LA FRONTERA

En el presente anexo podemos observar el consumo energético actual y el que se pretende alcanzar, una vez realizadas las actuaciones previstas en el presente pliego. A continuación se reflejan dichos consumos energéticos:

BALANCE ENERGETICO:

Consumo Eléctrico Actual del Alumbrado Público = 4.666,7 MWh/año

Consumo Eléctrico Futuro del Alumbrado Público = 4.323,7 MWh/año

AHORRO ENERGÉTICO:

Ahorro Energético Estimado= 343 MWh/año

Porcentaje de Ahorro Energético Estimado= 7 %

1. COSTE DEL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

De los datos obtenidos durante los últimos 5 años con una Empresa de Servicios Energéticos, podemos fijar como costes mínimos para el correcto funcionamiento de la Instalación de Alumbrado Público de Chiclana los siguientes:

Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento Correctivo de la Instalación consiste en la reparación de todas las averías e incidencias del Sistema. Las actuaciones habituales son la sustitución de lámparas y/o luminarias, sustitución y/o ajuste del Sistema de programación y/o encendido, y cualesquiera otra descritas en el presente pliego técnico170.0000 Euros.

Seguros Y Robos:

Dentro de este apartado y conforme establece el punto 12 del Pliego Técnico se recogen el coste del seguro todo riesgo y/o seguro contra robo de la instalación, además de las posibles franquicias de la misma y otros conceptos no amparados por la cía. aseguradora.....50.0000 Euros

Ocas Y Revisiones:

Dentro de los trabajos descritos en el punto 4.3 del Pliego se engloban todas los trabajos necesarios para la adecuación de la instalación a la normativa vigente.....50.0000 Euros.

Centro De Telegestión Y Oficinas:

Alcanza los gastos derivados de la oficina de mantenimiento y la telegestión conforme establece el pliego técnico..... 50.0000 Euros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo, consiste en la revisión periódica de todos y cada uno de los elementos de la Instalación, efectuando las tareas necesarias para evitar averías y/o fallos de la misma, antes de que ocurran. Es fundamental siempre comenzar con la realización de un Inventario y de un Plan de Mantenimiento, incluyendo la Gestión de recambios. Todas ellas conforme al pliego técnico por un importe de.....50.0000 Euros.

Resumen De Costes Del Servicio:

De todas las partidas anteriores se desprende el subtotal siguiente:

Mantenimiento Correctivo.....	170.000 €
Seguros y Robos.....	50.000 €
Ocas y Revisiones.....	50.000 €
Telegestión y oficinas.....	50.000 €
Mantenimiento Preventivo.....	50.000 €

SUMA 1.....	370.000 €
13% GG.....	48.100 €
6% BI.....	22.200 €

SUMA 2.....	440.300 €
21% IVA.....	92.463 €

SUBTOTAL 1.....532.763 Euros

2. OBJETIVOS MÍNIMOS DE ACTUACIÓN ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de este contrato son los siguientes:

- Mantenimiento del Inventariado energético del alumbrado público.
- Mantenimiento y control del sistema de telegestión.
- Optimización la factura eléctrica.
- Actuaciones Energéticas.

Inventariado Energético:

Un inventariado energético actualizado y real es fundamental para establecer planes de ahorro energéticos reales y eficientes. Este Ayuntamiento cuenta con una planimetría e inventario de cuadros de mando y luminarias, que habrá que actualizar y mantener.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

El inventario deberá contener de manera exhaustiva las características de cada uno de los componentes del alumbrado público de este municipio, mediante un sistema de información geográfica (GIS). Deberá acompañarse de una planimetría en papel completa de la misma.

Mantenimiento Y Control Del Sistema De Telegestión:

Todo los cuadros de mando deberán ser controlados y gestionados mediante un software en protocolo compatible con el existente en este servicio. Dicho software deberá poseer las características descritas en el Pliego Técnico.

Optimización La Factura Eléctrica:

La mejora de la facturación eléctrica se basa en la optimización de los parámetros que inciden en la factura.

Actuaciones Energéticas:

Las actuaciones energéticas que se pretenden llevar a cabo para la mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado público exterior, son:

- Sustitución de luminarias obsoletas por tecnología Led.
- Obras necesarias para la adecuación de toda la instalación a los Reglamentos de Eficiencia Energética y REBT.

Actuación Sobre Las Lamparas Y Luminarias:

A sustituir luminaria completa por otras tipo led's.....800 x 350€/u = 280.000 Euros

Resumen De Costes Eficiencia Energética:

De todo lo anterior se desprende que la inversión en eficiencia energética en el presente pliego asciende a:

Actuaciones en luminarias.....	280.000 €
TOTAL INVERSIÓN.....	280.000 €
21% IVA.....	58.800 €
SUBTOTAL 2.....	338.800 Euros

3. COSTES ACTUALES DEL SERVICIO

Consumo eléctrico en el Alumbrado Público.....740.000 € (IVA Incluido)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Pág. 102

Coste del mantenimiento del A.P.....532.763 € (IVA, GG y BI Incluidos)

TOTAL.....1.272.763 € (IVA Incluido)

PREVISIÓN DE AHORRO

Por sustitución de led's (7% del Coste de la Energía)..... 42.000 €

TOTAL.....42.000 € (IVA Incluido)

AMORTIZACIONES

Gasto anual tras remodelación..... 1.230.763 € (IVA Incluido)

$$\text{Periodo de amortización simple} = \frac{338.800}{42.000} = 8,07 \text{ años}$$

Plazos de amortización:

Pago anual (€)	Periodo de amortización simple (años) (*)
1.272.763	8,07
1.310.000	4,28
1.340.000	3,10
1.400.000	2,00

Nota (*): Se estima un plazo de seis meses como máximo para el cambio de luminarias.

Es por tanto que para las actuaciones previstas en este pliego se estima un plazo de contrato de 4 años y una licitación del mismo de 1.340.000 Euros.

ANEXO 2

ALUMBRADO PÚBLICO ANUALIZADO MAYO 2015/ABRIL 2016

Observaciones	N.º Contrato Aura	Importe Total (€)	Potencia Total Consumida (Kwh)	Reactiva (Kwh)
1 CUADRO MANDO 1	6452	6.989,07 €	42.666	0

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

2 CUADRO MANDO 2	6482	1.356,37 €	9.995	0
3 CUADRO MANDO 3	6483	4.267,89 €	30.691	0
4 CUADRO DE MANDO 4	6624	18.007,27 €	112.754	0
5 CUADRO MANDO 5	6606	10.529,28 €	74.915	1
6 CUADRO MANDO 6	6484	3.121,28 €	22.998	0
7 CUADRO MANDO 7	6485	4.507,60 €	31.522	0
8 CUADRO MANDO 8	6486	3.031,52 €	22.300	0
9 CUADRO DE MANDO 9	6487	4.978,37 €	37.164	0
10 CUADRO MANDO 10	6453	6.569,80 €	45.289	0
11 CUADRO MANDO 11	6454	8.564,84 €	55.676	0
12 CUADRO S DE MANDO 12	6455	7.228,26 €	38.759	0
13 CUADRO MANDO 13	6607	11.432,86 €	80.453	27
163 CUADRO DE MANDO 163	6578	458,81 €	2.866	0
14 CUADRO DE MANDO 14	6608	6.462,42 €	46.216	1.168
15 CUADRO MANDO 15	6488	4.136,60 €	29.892	0
17 CUADRO DE MANDO 17	6489	7.524,87 €	48.371	0
18 CUADRO DE MANDO 18	6490	1.376,73 €	9.969	0
19 CUADRO DE MANDO 19	6491	4.892,70 €	33.933	0
21 CUADRO MANDO 21	6492	2.379,70 €	16.898	0
22 CUADRO MANDO 22	6456	9.631,13 €	57.478	0
23 CUADRO DE MANDO 23	6609	8.964,52 €	65.140	352
25 CUADRO MANDO 25	6457	10.668,57 €	49.478	0
26 CUADRO MANDO 26	6493	2.443,84 €	17.840	0
27 CUADRO MANDO 27	6458	19.680,65 €	105.569	0
28 CUADRO MANDO 28	6494	9.721,78 €	61.618	0
29 CUADRO MANDO 29	6495	5.921,77 €	46.308	0
31 CUADRO DE MANDO 31	6496	400,69 €	2.426	0
33 CUADRO MANDO 33	6497	7.137,89 €	45.522	0
35 CUADRO DE MANDO 35	6610	8.311,69 €	42.313	21.248
38 CUADRO MANDO 38	6459	5.619,73 €	31.032	0
39 CUADRO MANDO 39	6460	4.083,74 €	23.484	0
40 CUADRO MANDO 40	6461	2.150,89 €	9.971	0
41 CUADRO DE MANDO 41	6499	394,39 €	2.725	0
42 CUADRO DE MANDO 42	6611	11.827,29 €	82.999	0
43 CUADRO MANDO 43	6500	2.832,64 €	20.341	0
44 CUADRO DE MANDO 44	6462	4.898,93 €	29.181	0
45 CUADRO MANDO 45	6501	7.004,48 €	45.341	0
46 CUADRO MANDO 46	6463	7.697,84 €	51.507	0
47 CUADRO MANDO 47	6502	1.958,82 €	13.981	0
48 CUADRO MANDO 48	6503	2.368,61 €	16.773	0
49 CUADRO MANDO 49	6504	2.023,85 €	13.432	0
52 CUADRO DE MANDO 52	6505	4.019,53 €	29.295	0
53 CUADRO DE MANDO 53	6506	3.293,12 €	23.513	0
54 CUADRO MANDO 54	6507	1.777,58 €	12.123	0

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

55 CUADRO DE MANDO 55	6508	3.033,54 €	21.459	0
56 CUADRO DE MANDO 56	6509	6.207,56 €	41.597	0
57 CUADRO MANDO 57	6510	9.002,11 €	57.688	0
58 CUADRO DE MANDO 58	6511	3.382,93 €	24.721	0
59 CUADRO MANDO 59	6512	9.355,50 €	65.436	0
60 CUADRO DE MANDO 60	6513	3.872,81 €	27.584	0
62 CUADRO DE MANDO 62	6514	2.631,60 €	18.264	0
63 CUADRO DE MANDO 63	6464	6.438,86 €	38.917	0
64 CUADRO DE MANDO 64	6612	14.885,61 €	100.665	100
65 CUADRO MANDO 65	6465	5.875,65 €	35.263	0
66 CUADRO DE MANDO 66	6613	6.318,06 €	43.204	60
68 CUADRO MANDO 68	6516	8.619,08 €	41.587	0
69 CUADRO MANDO 69	6517	6.034,21 €	42.946	0
70 CUADRO DE MANDO 70	6518	3.309,43 €	23.311	0
71 CUADRO DE MANDO 71	6519	2.622,05 €	18.907	0
72 CUADRO MANDO 72	6466	5.348,82 €	31.653	0
73 CUADRO MANDO 73	6467	6.037,97 €	36.217	0
75 CUADRO DE MANDO 75	6520	2.812,67 €	21.085	0
76 CUADRO DE MANDO 76	6521	3.677,79 €	25.825	0
77 CUADRO DE MANDO 77	6522	1.501,42 €	10.392	0
78 CUADRO DE MANDO 78	6523	2.632,32 €	16.904	0
79 CUADRO DE MANDO 79	6524	4.332,64 €	32.047	0
80 CUADRO DE MANDO 80	6525	4.805,39 €	30.894	0
81 CUADRO MANDO 81	6468	6.422,46 €	38.413	0
82 CUADRO DE MANDO 82	6526	4.781,49 €	29.087	0
83 CUADRO DE MANDO 83	6527	2.330,49 €	16.648	0
84 CUADRO DE MANDO 84	6528	1.985,80 €	14.426	0
86 CUADRO DE MANDO 86	6529	5.043,06 €	31.670	0
87 CUADRO DE MANDO 87	6469	5.063,72 €	30.624	0
89 CUADRO DE MANDO 89	6531	3.934,66 €	28.058	0
90 CUADRO DE MANDO 90	6470	4.509,97 €	25.810	0
91 CUADRO DE MANDO 91	6471	8.083,88 €	53.549	0
92 CUADRO DE MANDO 92	6532	2.715,30 €	20.614	0
93 CUADRO DE MANDO 93	6533	5.004,03 €	33.995	0
94 CUADRO DE MANDO 94	6534	3.938,51 €	26.569	0
95 CUADRO DE MANDO 95	6614	4.687,67 €	25.862	0
96 CUADRO DE MANDO 96	6535	2.036,84 €	13.886	0
97 CUADRO DE MANDO 97	6536	248,04 €	1.537	0
98 CUADRO DE MANDO 98	6537	7.357,54 €	50.673	0
100 CUADRO DE MANDO 100	6615	8.547,57 €	59.807	692
101 CUADRO DE MANDO 101	6538	1.221,95 €	8.725	0
102 CUADRO MANDO 102	6472	11.709,90 €	75.196	0
104 CUADRO DE MANDO 104	6539	8.108,34 €	53.968	0
105 CUADRO DE MANDO 105	6616	6.743,20 €	47.141	36



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

106 CUADRO DE MANDO 106	6540	1.070,70 €	7.828	0
107 CUADRO DE MANDO 107	6541	4.927,83 €	32.776	0
108 CUADRO DE MANDO 108	6542	1.456,46 €	10.351	0
109 CUADRO DE MANDO 109	6543	2.090,32 €	15.504	0
110 CUADRO DE MANDO 110	6617	6.911,48 €	51.755	11.872
111 CUADRO DE MANDO 111	6618	6.649,26 €	46.326	3
112 CUADRO DE MANDO 112	6515	2.191,28 €	15.815	0
113 CUADRO DE MANDO 113	6544	2.711,88 €	19.648	0
115 CUADRO DE MANDO 115	6619	6.229,53 €	43.761	0
116 CUADRO DE MANDO 116	6620	5.950,17 €	41.142	0
117 CUADRO DE MANDO 117	6545	1.972,80 €	14.227	0
118 CUADRO DE MANDO 118	6546	3.376,76 €	24.718	0
119 CUADRO DE MANDO 119	6547	5.521,12 €	29.478	0
120 CUADRO MANDO 120	6473	8.497,02 €	65.955	0
121 CUADRO MANDO 121	6474	4.538,44 €	27.160	0
122 CUADRO DE MANDO 122	6548	3.720,64 €	26.310	0
125 CUADRO DE MANDO 125	6549	1.854,60 €	12.677	0
126 CUADRO DE MANDO 126,	6550	893,65 €	6.313	0
127 CUADRO DE MANDO 127	6551	4.840,68 €	35.402	0
128 CUADRO DE MANDO 128	6552	1.109,78 €	8.248	0
129 CUADRO DE MANDO 129	6553	3.213,86 €	20.892	0
130 CUADRO DE MANDO 130	6554	2.170,73 €	16.662	0
131 CUADRO DE MANDO 131	6555	2.692,75 €	20.269	0
132 CUADRO MANDO 132	6475	2.587,25 €	19.357	0
134 CUADRO DE MANDO 134	6556	851,87 €	6.474	0
135 CUADRO DE MANDO 135	6557	1.328,22 €	10.103	0
137 CUADRO DE MANDO 137	6558	1.343,75 €	10.120	0
140 CUADRO DE MANDO 140	6560	2.745,73 €	20.017	0
141 CUADRO DE MANDO 141	6561	1.715,59 €	10.319	0
144 CUADRO DE MANDO 144	6562	421,15 €	3.007	0
145 CUADRO DE MANDO 145	6563	2.321,72 €	16.520	0
146 CUADRO DE MANDO 146	6564	2.585,00 €	18.534	0
147 CUADRO DE MANDO 147	6565	1.820,50 €	12.951	0
148 CUADRO MANDO 148	6477	4.381,16 €	25.633	0
149 CUADRO DE MANDO 149	6566	1.018,55 €	7.664	0
150 CUADRO DE MANDO 150	6567	714,26 €	4.797	0
151 CUADRO DE MANDO 151	6568	1.222,30 €	8.598	0
152 CUADRO DE MANDO 152	6569	5.018,28 €	34.523	0
153 CUADRO DE MANDO 153	6570	3.685,77 €	26.823	0
154 CUADRO DE MANDO 154	6571	3.637,80 €	26.933	0
155 CUADRO DE MANDO 155	6572	3.966,00 €	27.935	0
156 CUADRO DE MANDO 156	6573	2.306,01 €	17.026	0
157 CUADRO DE MANDO 157	6574	3.781,48 €	26.916	0
158 CUADRO DE MANDO 158	6575	1.582,71 €	11.216	0



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

159 CUADRO DE MANDO 159	6576	5.151,79 €	34.413	0
160 CUADRO MANDO 160	6478	7.084,89 €	44.521	0
161 CUADRO DE MANDO 161	6621	1.125,02 €	8.538	0
162 CUADRO DE MANDO 162	6577	617,07 €	3.876	0
164 CUADRO DE MANDO 164	6622	7.502,10 €	52.054	1.461
165 CUADRO DE MANDO 165	6579	3.827,63 €	26.583	0
166 CUADRO DE MANDO 166	6580	1.863,40 €	13.946	0
167 CUADRO MANDO 167	6479	3.382,88 €	19.085	0
168 CUADRO DE MANDO 168	6581	3.449,99 €	24.615	0
169 CUADRO DE MANDO 169	6582	623,55 €	6.740	0
170 CUADRO DE MANDO 170	6583	1.838,34 €	12.359	0
171 CUADRO MANDO 171	6480	4.381,77 €	26.012	0
172 CUADRO DE MANDO 172	6584	2.832,55 €	20.326	0
173 CUADRO DE MANDO 173	6585	647,08 €	4.481	0
174 CUADRO DE MANDO 174	6586	1.940,92 €	10.645	0
175 CUADRO DE MANDO 175	6587	747,38 €	5.623	0
176 CUADRO DE MANDO 176	6588	1.369,50 €	9.851	0
177 CUADRO DE MANDO 177	6589	3.220,99 €	24.585	0
178 CUADRO DE MANDO 178	6623	8.724,24 €	99.524	14.731
181 CUADRO DE MANDO 181	6590	681,05 €	5.420	0
182 CUADRO DE MANDO 182	6591	1.769,35 €	12.865	0
183 CUADRO DE MANDO 183	6592	754,07 €	5.719	0
184 CUADRO DE MANDO 184	6593	872,35 €	8.176	0
185 CUADRO DE MANDO 185	6594	262,55 €	1.742	0
186 CUADRO DE MANDO 186	6595	418,06 €	3.284	0
187 CUADRO DE MANDO 187	6596	425,38 €	2.731	195
188 CUADRO DE MANDO 188	6597	2.663,68 €	19.154	0
189 CUADRO DE MANDO 189	6598	4.637,82 €	31.614	0
190 CUADRO DE MANDO 190	6599	610,07 €	3.997	0
Total.....		696.914,96 €	4.666.703	51.946

Total puntos de luz 13.557 Puntos

Luminarias instaladas 14.882 Luminarias

Potencia total contratada 1.287,13 Kw

Potencia total Consumida 4.666.703 Kwh

Potencia Reactiva 51.946 Kw

Importe Total Energía 696.915 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Número de contratos **162 Ud.**

	Importe	696.914,96 €		
	Total Energía			
Precio Medio de la Energía	=	-----	=	0,15 € /Kwh año
	Potencia			
	Total Consumida	4.666.703		

ANEXO 3

PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PARA OTROS TRABAJOS Y/O SERVICIOS

OBRA CIVIL

Cap. 1	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
1000	Excavación de zanja BT para tubos de 110 mm, en terrizo, incluyendo excavación en terreno de consistencia media, colocación de 1 ó 2 tubos de 110 mm de diámetro, embebido en hormigón, relleno con tierras libres de cascotes, procedentes de la excavación. Según REBT. Medida la unidad realizada.	1,00	M/L 25,00 €
1010	Excavación de zanja BT para tubos de 110 mm, en acera, incluyendo excavación en terreno de consistencia media, colocación de 1 ó 2 tubos de 110 mm de diámetro, relleno con tierras libres de cascotes, procedentes de la excavación. Según REBT. Medida la cantidad realizada.	1,00	M/L 35,00 €
1020	Excavación de zanja BT para tubos de 110 mm, en calzada con hormigón, incluyendo excavación en terreno de consistencia media, colocación de 1 ó 2 tubos de 110 mm de diámetro, relleno con tierras libres de cascotes, procedentes de la excavación y retirada de sobrantes a vertedero. Conforme al REBT. Medida la unidad realizada.	1,00	M/L 35,00 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29



n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanava.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Pág. 108

1030	Excavación de zanja BT para tubos de 110 mm, en calzada con asfalto, incluyendo excavación en terreno de consistencia media, colocación de 1 ó 2 tubos de 110 mm de diámetro, relleno con tierras libres de cascotes, procedentes de la excavación, colocación de cintas normalizadas de aviso, reposición del firme y retirada de sobrantes a vertedero. Conforme al REBT. Medida la unidad realizada.	1,00	M/L	40,00 €
1040	Arqueta prefabricada 40x40, para alumbrado publico colocado sobre solera de hormigón en masa, incluso tapa y cerco de fundición y recibido con mortero.	1,00	Ud	100,00 €
1050	Realización de basamento de hormigón de 0,5x0,5x1,0 metros (ancho x largo x profundidad), incluido 4 pernos de 22x700 mm.	1,00	Ud	180,00 €
1060	Cata de localización de servicios afectados.	1,00	Ud	90,00 €
1070	Colocación de garra en fachada.	1,00	Ud	50,00 €
1080	Relleno y sellado de arqueta de diferente tipo, mediante espuma, arena, grava y/o hormigón	1,00	Ud	20,00 €
1090	Soldado de tapa de arqueta de fundición de alumbrado publico	1,00	Ud	20,00 €

TRABAJOS DE ELECTRICIDAD

Cap. 2	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
2000	Red subterránea de BT para alumbrado publico formada por 2(1x6) ó 2(1x10) mm2 de sección tipo RV 0,6/1 kV montado sobre tubo existente con guía existente, según REBT y Normas Urbanísticas, medida la unidad realizada.	1,00	M/L 3,50 €
2010	Red subterránea de BT para alumbrado publico formada por 3(1x6) ó 2(1x10) mm2 de sección tipo RV 0,6/1 kV montado sobre tubo existente con guía existente, según REBT y Normas Urbanísticas, medida la unidad realizada.	1,00	M/L 4,50 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanara.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

2020	Red subterránea de BT para alumbrado público formada por 4(1x6) ó 2(1x10) mm2 de sección de cobre tipo RV 0,6/1 kV montados bajo tubo existente con guía existente, según REBT y Normas Urbanísticas, medida la unidad realizada.	1,00	M/L	5,00 €
2030	Red subterránea de BT para alumbrado público formada por 4(1x16) mm2 de sección de cobre tipo RV 0,6/1 kV montados bajo tubo existente con guía existente, según REBT y Normas Urbanísticas, medida la unidad realizada.	1,00	M/L	6,50 €
2040	Red equipotencial formada por conductor de cobre aislado 750 V cubierta amarillo-verde de 16 mm2 dispuesto en toda la longitud de los circuitos de alumbrado, por el interior del tubo de canalización, no incluido. Medida la cantidad realizada.	1,00	M/L	2,00 €
2050	Red aérea de alumbrado publico formada por cable de 3x2,5 mm2 de Cobre tipo RV-K, grapeado sobre fachada. Medida la cantidad realizada.	1,00	M/L	4,00 €
2060	Red aérea de alumbrado publico formada por cable de sección 5x4 ó 5x6 mm2 de Cobre tipo RV-K, grapeado sobre fachada. Medida la cantidad realizada.	1,00	M/L	7,00 €
2070	Toma de tierra para báculos o columnas, formada por pica electrodo de 2 m de longitud, cable de conexión en cobre aislado H07V-K Amarillo / Verde 1x16 mm2, borna y mano de obra de montaje.	1,00	Ud	35,00 €
2080	Brazo mural de acero galvanizado de 1,5 metros, anclados en pared.	1,00	Ud	70,00 €
2090	Columna de 4 metros de altura, galvanizada, construida en chapa de acero de 3mm con 60mm de diámetro en punta tipo AM-10, incluido instalación interior, cofre de derivación y protección y mano de obra de montaje e instalación.	1,00	Ud	170,00 €

TRABAJOS DE ELECTRICIDAD

Cap. 2	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
--------	-------------	----------	-----------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

Pág. 110

2100	Báculo galvanizado de 9 metros de altura con un brazo de 1,5 metros, construido en chapa de acero de 3mm con 60mm de diámetro en punta tipo AM-10, incluido instalación interior, cofre de derivación y protección y mano de obra de montaje e instalación.	1,00	Ud	380,00 €
2110	Suministro y colocación de luminaria tipo Fernandina con cuerpo de fundición de aluminio acabado color negro pintado al horno, incluso difusores de vidrio plano, brazo ornamental y bloque LED.	1,00	Ud	500,00 €
2120	Luminaria Led, potencia máxima 100 W, instalada en báculo, columna o brazo en pared (a consensuar modelo con Ayuntamiento).	1,00	Ud	450,00 €
2130	Ampliación de 1 Salida de hasta 25 A en cuadro de alumbrado existente, incluyendo protección diferencial, magnetotérmica, contactor, cableado y pequeño material necesario y conexiones.	1,00	Ud	280,00 €
2140	Instalación de cables de LGA o DI de conductores RZ1 0,6/1kV 4(1x10 mm ²) CU, montado bajo tubo, para cumplimiento Reglamentario RBT 2002 y/o OCA.	1,00	M/L	15,00 €
2150	Suministro y colocación de cofre en fachada, para protección de luminaria o de caja de 100x100 en fachada, para derivación.	1,00	Ud	35,00 €
2160	Realización de empalme unipolar en cable de BT de 1x6 ; 1x10 ó 1x16 mm ² CU, incluido terminal y pequeño material.	1,00	Ud	11,00 €
2170	Suministro e instalación de protección mecánica para subida de cables en fachada.	1,00	Ud	60,00 €
2180	Desmontaje del báculo existente con camión grúa e incluso desconexión de cofre.	1,00	Ud	95,00 €
2190	Equipo formado por 1 oficial electricista y 1 ayudante electricista con camión canasta durante una hora de funcionamiento.	1,00	Ud	60,00 €
2200	Inspección de OCA para alumbrado publico.	1,00	Ud	300,00 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanara.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 111

Todas las unidades recogidas en el presente anexo, se refieren a trabajos realizados con personal y maquinaria ajenos a los adscritos al servicio como personal y maquinaria de mantenimiento. En caso de realizase estos trabajos con dicho personal, se deberán descontar de los precios unitarios el coste de los mismos.”

3º. Aprobar el gasto y la financiación de la presente contratación para la anualidad 2017, debiendo dotarse la oportuna consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto General que se apruebe para dicha anualidad y las siguientes, conforme a la duración del contrato, según establece el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. Someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

5º. Se dé publicidad a los correspondientes anuncios de licitación, quedando fijado el plazo de presentación de proposiciones en, como mínimo, cuarenta días contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Boletín Oficial de la Unión Europea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las once horas y diez minutos. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
ALCALDE-PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:05
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:29

n00671a147080b01cd207e13d1050d32x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=n00671a147080b01cd207e13d1050d32x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada